

3

**REGLAMENTO INTERNO DE DISTRIBUCIONES DIVERSAS, SOCIEDAD ANONIMA
DE CAPITAL VARIABLE.**

CAPITULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

ART.1.- El presente Reglamento interno de trabajo, tiene por objeto establecer con claridad las reglas obligatorias de orden técnico y administrativo necesarias para la buena marcha de la empresa; así como de normar y regular la relación laboral entre la empresa denominada DISTRIBUCIONES DIVERSAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE., y sus trabajadores(as).

ART.2.- La empresa denominada DISTRIBUCIONES DIVERSAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, es de este domicilio, cuya actividad es la de distribución y venta de calzado y conexos.

ART. 3.- La empresa denominada DISTRIBUCIONES DIVERSAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que en adelante se denominara la Empresa, y el personal que en ella labora se denominaran los(as) trabajadores(as).

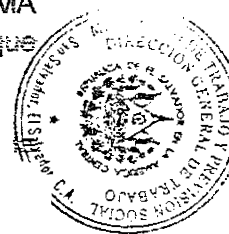
ART.4.- El presente Reglamento se tendrá vigencia en las oficinas centrales de Empresa, situadas en

, y en las demás sucursales y bodegas establecidas o que se establezcan posteriormente en todo el territorio nacional.

ART.5.- Para los efectos de la aplicación del reglamento interno de trabajo, se entenderá:

- a) Patrono: Quien recibe el servicio y lo remunera.
- b) Representante Patronal: Los Gerentes, ~~Asistentes~~ de Gerentes, Jefe de Departamento, Supervisores y en general las personas que ejercen funciones de dirección o de administración de la Empresa.
- c) Trabajadores(as): Es aquel que en virtud del contrato de trabajo, presta sus servicios a la Empresa.

PROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



ART.6.- La Empresa se reserva el derecho de adicionar o modificar cualquiera de los artículos del Reglamento Interno de acuerdo a la Ley y previa aprobación de las autoridades competentes.

ART.7.- La Junta Directiva de la Empresa es la autoridad máxima en la Dirección Administrativa y Técnica de la misma y está integrada por un Administrador Único Propietario y su respectivo Supiente.

ART.8.- El Administrador Único tiene facultades y obligaciones que le confiere la Escritura Social; Y las que específicamente le encomienda la Junta Directiva.

ART.9.- El Administrador Único Propietario es el órgano ejecutivo máximo de la Empresa y tiene a cargo la administración de la misma.

ART.10.- El Administrador Único Propietario es el superior jerárquico en cuestiones laborales y podrá delegar sus funciones en gerentes o Asistentes.

ART.11.- Para el mejor cumplimiento de los fines, en cuanto a orden administrativo, el trabajo de la empresa se distribuirá en los Departamentos siguientes: Gerencia General, Área de Auditoría, Área Comercial, Área Contable, Área de Mercadeo, Área de Logística, Área de Informática, y Área de Recursos Humanos, y los que estimen convenientes.

ART.12.- En cada Departamento habrá un Jefe, que será el superior jerárquico de los(as) trabajadores(as) que laboren en él. Los Jefes(as) de Departamento están directamente encargados de que se ejecuten con la prontitud debida las labores correspondientes al mismo; responderán por la eficiencia de trabajo y de que el personal a su cargo cumpla todas las normas de la Empresa.

ART.13.- La Empresa puede establecer en los distintos lugares de la República, las sucursales que estime convenientes, y estarán a cargo de las personas que designe la Empresa y desempeñaran sus funciones de conformidad a lo establecido.

CAPITULO II

REQUISITOS DE INGRESO

ART.14.- Toda persona que desee prestar sus servicios como trabajadores(as) de la empresa, deberán llenar la solicitud de trabajo que la Administración proporcione al interesado y la presentara acompañada de los siguientes documentos:

- A) Documento Único de Identidad Personal.
- B) Copia de Certificado o Título de estudios realizados, si los tuviere.

APPROBADO
 DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



- C) Constancia de Antecedentes Penales.
- D) Exámenes de sangre, y orina.
- E) Dos fotografías recientes tamaño cedula.
- F) Solvencia de la Policía Nacional Civil.
- G) Constancia de trabajos anteriores, que mencionen el desempeño y la conducta mostrada si los tuviere.
- H) Dos o más recomendaciones personales.

En ningún caso la Empresa solicitará prueba de embarazo, ni examen de VIH-SIDA, así como tampoco se exigirá constancia de no afiliación a una Asociación Profesional de Trabajadores.

ART.15.- Previo ingreso a la empresa, el aspirante deberá someterse a pruebas de aptitud y personalidad que esta determine.

ART. 16.- Los contratos individuales de trabajo podrán ser:

- A) Permanentes.
- B) A Plazo.
- C) Interinos.

ART.17.- En los contratos individuales de trabajo podrá estipularse que los primeros treinta días serán de prueba. Dentro de este término, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato sin expresión de causa.

Vencido los treinta días a que se refiere el inciso anterior sin que ninguna de las partes haya manifestado su voluntad de dar por terminado el contrato, éste continuará por tiempo indefinido, salvo que las partes hayan fijado plazo para su terminación, en los casos que la ley permita.

Si antes de transcurrido un año se celebra un nuevo contrato entre las mismas partes contratantes y para la misma clase de labor, no podrá estipularse período de prueba en el nuevo contrato.

ART.18.- Las promociones obedecen a necesidades de la empresa, se harán con base a los requisitos que el puesto requiera y se considerara al(a) trabajador(a) que por méritos se haga merecedor a la posición superior.

ART.19.- La Empresa podrá trasladar temporal o definitivamente a sus trabajadores(as) según las necesidades que ocurran siempre que no constituya rebaja de categoría, ni de economía.

APROBADO
 DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO





CAPITULO III

DIAS Y HORAS DE TRABAJO

ART.20.- Las horas de trabajo son diurnas y nocturnas. Las diurnas están comprendidas entre las seis horas y las diecinueve horas de un mismo día; y las nocturnas, entre las diecinueve horas de un día y las seis horas del día siguiente.

La Jornada ordinaria de trabajo efectivo diurno no excederá de ocho horas, salvo las excepciones legales, no excederá de ocho horas diarias ni la nocturna de siete horas. La jornada de trabajo que comprende más de cuatro horas nocturnas, será considerada nocturna para los efectos de su duración.

La semana laboral ordinaria diurna no excederá de cuarenta y cuatro horas y la nocturna será de treinta y nueve horas.

ART.21.- El Patrono fijara originalmente el horario de trabajo; pero las modificaciones posteriores tendrá que hacerlas de acuerdo con los trabajadores(as). Los casos de desacuerdo serán resueltos por el Director General de Trabajo, atendiendo a lo preceptuado por el Código de Trabajo, Convenciones y Contratos Colectivos, Reglamentos internos de Trabajo, a la índole de las labores de la Empresa y, a falta de esos elementos de juicio, a razones de equidad y buen sentido.

ART.22.-Entre la terminación de una jornada ordinaria, o con adición de tiempo extraordinario y la iniciación de la siguiente, deberá mediar un lapso no menor a ocho horas.

ART.23.- Todo trabajo verificado en exceso de la jornada ordinaria, será remunerado con un recargo consistente en el ciento por ciento del salario básico por hora, hasta el límite legal.

Los Trabajos que por fuerza mayor, como en caso de incendio, terremoto y otros semejantes, tuvieren que realizarse excediendo a la jornada ordinaria, se remuneraran solamente con salario básico.

ART.24.- El Trabajo en horas extraordinarias sólo podrá pactarse en forma ocasional, cuando circunstancias imprevistas, especiales o necesarias así lo exijan. En el área administrativa solo podrán ser autorizadas por el (la) Gerente o Jefe(a) inmediato, en el caso de tiendas la orden deberá ser dada por el supervisor(a) de zona, y en forma escrita en este último caso.

El horario de trabajo se define de la siguiente manera:

APROBADO
 DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

- A) Para el personal administrativo la jornada de trabajo es diurna de Lunes a Viernes, Lunes de siete horas y treinta minutos a las doce horas y de las trece horas a las diecisiete horas y treinta minutos; y de martes a viernes de las siete horas y treinta minutos a las doce horas y de las trece horas y quince minutos a las diecisiete horas y treinta minutos. Para el solo efecto de reponer las horas del sexto día laboral y que dichos trabajadores y trabajadoras puedan descansar consecutivamente los días sábados y domingo de cada semana laboral. Para el personal de bodega la jornada de trabajo es diurna de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

Sábado de 8:00 a 12:00

- B) Para Sucursales la jornada laboral será de cuarenta y cuatro horas a la semana. Con los siguientes horarios, dependiendo de la sucursal en la cual labora, siendo los horarios los siguientes:

1. De martes a sábado entrada 9:30 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m., salida 6:30 p.m., y el día domingo de 9:30 a.m. a 1:30 p.m., día de descanso Lunes.

De miércoles a domingo entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m., salida 6:30 p.m., y el día lunes de 9:30 a.m. a 1:30 p.m., día de descanso Martes.

De jueves a lunes entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m. salida 6:30 p.m., y el día martes de 9:30 a.m. a 1:30 p.m., día de descanso Miércoles.

De viernes a martes entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m. salida 6:30 p.m., y el día miércoles de 9:30 a.m. a 1:30 p.m., día de descanso Jueves.

De sábado a miércoles entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m. salida 6:30 p.m. y el día jueves de 9:30 a.m. a 1:30 p.m., día de descanso viernes.

2. De martes a sábado entrada 9:30 a.m., pausa para tomar alimentos de 12:00 m. a 1:00 p.m., salida 6:30 p.m., y el día domingo de 9:30 a.m. a 1:30 p.m., día de descanso Lunes.

APROBADO
 DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



De miércoles a domingo entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m. a 1:00 p.m. salida 6:30 p.m., y el día lunes de 9:30 a.m. a 1:30 p.m., día de descanso. Martes.

De jueves a lunes entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m. a 1:00 p.m. salida 6:30 p.m., y el día martes de 9:30 a.m. a 1:30 p.m., día de descanso. Miércoles.

De viernes a martes entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m. a 1:00 p.m. salida 6:30 p.m., y el día miércoles de 9:30 a.m. a 1:30 p.m., día de descanso. Jueves.

De sábado a miércoles entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m. a 1:00 p.m. salida 6:30 p.m. y el día jueves de 9:30 a.m. a 1:30 p.m., día de descanso. Viernes.

3. De martes a sábado entrada 9:30 a.m., pausa para tomar alimentos 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 6:30 p.m., y el día domingo de 9:30 a.m. a 1:30 p.m., día de descanso. Lunes.

De miércoles a domingo entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. salida 6:30 p.m., y el día lunes de 9:30 a.m. a 1:30 p.m., día de descanso. Martes.

De jueves a lunes entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos. 1:00 p.m. a 2:00 p.m. salida 6:30 p.m., y el día martes de 9:30 a.m. a 1:30 p.m., día de descanso. Miércoles.

De viernes a martes entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos 1:00 p.m. a 2:00 p.m. salida 6:30 p.m., y el día miércoles de 9:30 a.m. a 1:30 p.m., día de descanso. Jueves.

De sábado a miércoles entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. salida 6:30 p.m. y el día jueves de 9:30 a.m. a 1:30 p.m., día de descanso. Viernes.

APPROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



4. De martes a sábado entrada 9:30 a.m. , pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 6:30 p.m., y el día domingo de 9:30 a.m. a 1:30 p.m., día de descanso Lunes.

De miércoles a domingo entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. salida 6:30 p.m., y el día lunes de 9:30 a.m. a 1:30 p.m., día de descanso Martes.

De jueves a lunes entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. salida 6:30 p.m., y el día martes de 9:30 a.m. a 1:30 p.m., día de descanso Miércoles.

De viernes a martes entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. salida 6:30 p.m., y el día miércoles de 9:30 a.m. a 1:30 p.m., día de descanso Jueves.

De sábado a miércoles entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. salida 6:30 p.m. y el día jueves de 9:30 a.m. a 1:30 p.m., día de descanso viernes.

5. De martes a sábado entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. salida 8:00 p.m. y el día domingo 11:00 a.m. a 3:00 p.m., día de descanso Lunes

De miércoles a domingo entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. salida 8:00 p.m. y el día lunes de 11:00 a.m. a 3:00 p.m., día de descanso Martes

De jueves a lunes entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. salida 8:00 p.m. y el día martes de 11:00 a.m. a 3:00 p.m., día de descanso Miércoles.

De viernes a martes entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. salida 8:00 p.m. y el día miércoles de 11:00 a.m. a 3:00 p.m., día de descanso Jueves



De sábado a miércoles entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. salida 8:00 p.m. y el día jueves de 11:00 a.m. a 3:00 p.m., día de descanso, viernes.

6. De martes a sábado entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. salida 8:00 p.m. y el día domingo 11:00 a.m. a 3:00 p.m., día de descanso Lunes.

De miércoles a domingo entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. salida 8:00 p.m. y el día lunes de 11:00 a.m. a 3:00 p.m., día de descanso Martes

De jueves a lunes entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. salida 8:00 p.m. y el día martes de 11:00 a.m. a 3:00 p.m., día de descanso Miércoles

De viernes a martes entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. salida 8:00 p.m. y el día miércoles de 11:00 a.m. a 3:00 p.m., día de descanso Jueves

De sábado a miércoles entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. salida 8:00 p.m. y el día jueves de 11:00 a.m. a 3:00 p.m., día de descanso, viernes.

7. De martes a sábado entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m. salida 8:00 p.m. y el día domingo 11:00 a.m. a 3:00 p.m., día de descanso Lunes

De miércoles a domingo entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m. salida 8:00 p.m. y el día lunes de 11:00 a.m. a 3:00 p.m., día de descanso Martes

De jueves a lunes entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m. salida 8:00 p.m. y el día martes de 11:00 a.m. a 3:00 p.m., día de descanso Miércoles

APPROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

De viernes a martes entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m. salida 8:00 p.m. y el día miércoles de 11:00 a.m. a 3:00 p.m., día de descanso Jueves

De sábado a miércoles entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m. salida 8:00 p.m. y el día jueves de 11:00 a.m. a 3:00 p.m., día de descanso, viernes.



8. De martes a sábado entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 4:00 p.m. a 5:00 p.m. salida 8:00 p.m. y el día domingo 11:00 a.m. a 3:00 p.m., día de descanso Lunes

De miércoles a domingo entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 4:00 p.m. a 5:00 p.m. salida 8:00 p.m. y el día lunes de 11:00 a.m. a 3:00 p.m., día de descanso Martes

De jueves a lunes entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 4:00 p.m. a 5:00 p.m. salida 8:00 p.m. y el día martes de 11:00 a.m. a 3:00 p.m., día de descanso Miércoles

De viernes a martes entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 4:00 p.m. a 5:00 p.m. salida 8:00 p.m. y el día miércoles de 11:00 a.m. a 3:00 p.m., día de descanso Jueves

De sábado a miércoles entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 4:00 p.m. a 5:00 p.m. salida 8:00 p.m. y el día jueves de 11:00 a.m. a 3:00 p.m., día de descanso, viernes.

9. Martes de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de miércoles a domingo entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. salida 6:30 p.m., día de descanso lunes.

~~Entrada~~ de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de jueves a lunes entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. salida 6:30 p.m., día de descanso martes.

APROBADO
 DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

Jueves de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de viernes a martes entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. salida 6:30 p.m., día de descanso miércoles.

Viernes de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de sábado a miércoles entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. salida 6:30 p.m., día de descanso jueves.

Sábado de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de domingo a jueves entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. salida 6:30 p.m., día de descanso viernes.

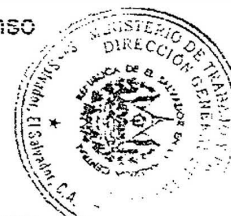
10. Martes de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de miércoles a domingo entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m. salida 6:30 p.m., día de descanso lunes.

Miércoles de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de jueves a lunes entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m. salida 6:30 p.m., día de descanso martes.

Jueves de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de viernes a martes entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m. salida 6:30 p.m., día de descanso miércoles.

Viernes de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de sábado a miércoles entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m. salida 6:30 p.m., día de descanso jueves.

Sábado de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de domingo a jueves entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m., salida 6:30 p.m., día de descanso viernes.



APPROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

11. Martes de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de miércoles a domingo, entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. salida 6:30 p.m., día de descanso lunes.

Miércoles de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de jueves a lunes entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 6:30 p.m., día de descanso martes.

Jueves de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de viernes a martes entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. salida 6:30 p.m., día de descanso miércoles.

Viernes de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de sábado a miércoles entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. salida 6:30 p.m., día de descanso jueves.

Sábado de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de domingo a jueves entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 6:30 p.m., día de descanso viernes.

12. Martes de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de miércoles a domingo entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 3:00 a 4:00 p.m. salida 6:30 p.m., día de descanso lunes.

Miércoles de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de jueves a lunes entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 3:00 a 4:00 p.m. salida 6:30 p.m., día de descanso martes.

Jueves de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de viernes a martes, entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 3:00 a 4:00 p.m. salida 6:30 p.m., día de descanso miércoles.

Viernes de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de sábado a miércoles entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 3:00 a 4:00 p.m. salida 6:30 p.m., día de descanso jueves.

Sábado de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de domingo a jueves entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 3:00 a 4:00 p.m., salida 6:30 p.m., día de descanso viernes.



APPROBADO
 DIRECCION GENERAL DE TRABAJO

13. Martes de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., 2 días entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:30 m. a 2:00 p.m. salida 7:00 p.m., 3 días entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. salida 8:00 p.m., día de descanso lunes

Miércoles de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., 2 días, entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:30 m. a 2:00 p.m. salida 7:00 p.m., 3 días entrada 11:00 a.m. Pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. salida 8:00 p.m., día de descanso martes.

Jueves de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., 2 días entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:30 m. a 2:00 p.m. salida 7:00 p.m., 3 días, entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. salida 8:00 p.m. día de descanso miércoles.

Viernes de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., 2 días, entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:30 m. a 2:00 p.m. salida 7:00 p.m., 3 días, entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. salida 8:00 p.m. día de descanso jueves.

Sábado de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., 2 días, entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:30 m. a 2:00 p.m. salida 7:00 p.m., 3 días, entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. salida 8:00 p.m. día de descanso viernes.

14. Martes de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., 2 días entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos a 1:00 p.m. a 2:30 p.m. salida 7:00 p.m., 3 días, entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos 3:00 p.m. a 4:00 p.m., salida 8:00 p.m., día de descanso lunes.

Miércoles de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., 2 días, entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos a 1:00 p.m. a 2:30 p.m. salida 7:00 p.m., 3 días, entrada 11:00 a.m.



APROBADO
 DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

pausa para tomar alimentos 3:00 p.m. a 4:00 p.m., salida 8:00 p.m., día de descanso martes.

Jueves de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., 2 días, entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos a 1:00 p.m. a 2:30 p.m. salida 7:00 p.m., 3 días, entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos 3:00 p.m. a 4:00 p.m., salida 8:00 p.m., día de descanso miércoles.

Viernes de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., 2 días, entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos a 1:00 p.m. a 2:30 p.m. salida 7:00 p.m., 3 días, entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos 3:00 p.m. a 4:00 p.m., salida 8:00 p.m., día de descanso jueves.

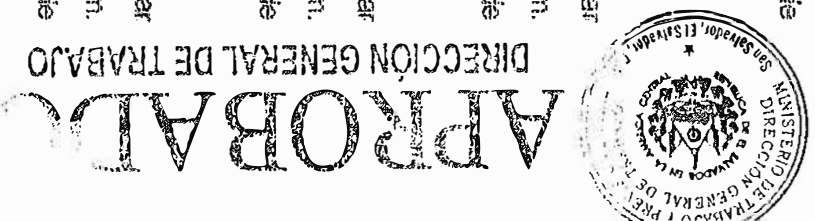
Sábado de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., 2 días, entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos a 1:00 p.m. a 2:30 p.m. salida 7:00 p.m., 3 días, entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos 3:00 p.m. a 4:00 p.m., salida 8:00 p.m., día de descanso viernes.

15. Martes de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., 2 días, entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:30 p.m. salida 7:00 p.m., 3 días entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. salida 8:00 p.m., día de descanso lunes.

Miércoles de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., 2 días, entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:30 p.m. salida 7:00 p.m., 3 días entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. salida a 8:00 p.m., día de descanso martes.

Jueves de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., 2 días, entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:30 p.m. salida 7:00 p.m., 3 días entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. salida a 8:00 p.m., día de descanso miércoles.

Viernes de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., 2 días, entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:30 p.m. salida 7:00 p.m., 3 días, entrada 11:00 a.m.



pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. salida a 6:00 p.m., día de descanso jueves.

Sábado de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., 2 días, entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:30 p.m. salida 7:00 p.m., 3 días, entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. salida a 8:00 p.m., día de descanso viernes.

16. Martes de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., 2 días, entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:30 p.m. a 4:00 p.m. salida 7:00 p.m., 3 días, entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 4:00 p.m. a 5:00 p.m. salida 8:00 p.m., día de descanso lunes.

Miércoles de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., 2 días, entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:30 p.m. a 4:00 p.m. salida 7:00 p.m., 3 días, entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 4:00 p.m. a 5:00 p.m. salida 8:00 p.m., día de descanso martes.

Jueves de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., 2 días, entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:30 p.m. a 4:00 p.m. salida 7:00 p.m., 3 días, entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 4:00 p.m. a 5:00 p.m. salida 8:00 p.m., día de descanso miércoles.

Viernes de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., 2 días, entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:30 p.m. a 4:00 p.m. salida 7:00 p.m., 3 días, entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 4:00 p.m. a 5:00 p.m. salida 8:00 p.m., día de descanso jueves.

Sábado de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., 2 días, entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:30 p.m. a 4:00 p.m. salida 7:00 p.m., 3 días, entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 4:00 p.m. a 5:00 p.m. salida 8:00 p.m., día de descanso viernes.



APPROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

17. Martes de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., de miércoles a domingo entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m. salida 6:00 p.m., día de descanso lunes.

Miércoles de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., de jueves a lunes entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m. salida 6:00 p.m., día de descanso martes.

Jueves de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., de viernes a martes entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m. salida 6:00 p.m., día de descanso miércoles.

Viernes de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., de sábado a miércoles entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m. salida 6:00 p.m., día de descanso jueves.

Sábado de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., de domingo a jueves entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m. salida 6:00 p.m., día de descanso viernes.

18. Martes de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., de miércoles a domingo entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. salida 6:00 p.m., día de descanso lunes.

Miércoles de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., de jueves a lunes entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. salida 6:00 p.m., día de descanso martes.

Jueves de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., de viernes a ~~martes~~ entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 6:00 p.m., día de descanso miércoles.

Viernes de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., de sábado a miércoles entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 6:00 p.m., día de descanso jueves.



APPROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

Sábado de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., de domingo a jueves entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 6:00 p.m., día de descanso viernes.

19. Martes de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., de miércoles a domingo entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 6:00 p.m., día de descanso lunes.

Miércoles de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., de jueves a lunes entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 6:00 p.m., día de descanso martes.

Jueves de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., de viernes a martes entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 6:00 p.m., día de descanso miércoles.

Viernes de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., de sábado a miércoles entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 6:00 p.m., día de descanso jueves.

Sábado de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., de domingo a jueves entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 6:00 p.m., día de descanso viernes.

20. Martes de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., de miércoles a domingo entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m., salida 6:00 p.m., día de descanso lunes.

Miércoles de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., de jueves a lunes entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m., salida 6:00 p.m., día de descanso martes.

APPROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



Jueves de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., de viernes a martes entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m., salida 6:00 p.m., día de descanso miércoles.

Viernes de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., de sábado a miércoles entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m., salida 6:00 p.m., día de descanso jueves.

Sábado de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., de domingo a jueves entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m., salida 6:00 p.m., día de descanso viernes.

21. De martes a sábado entrada 10:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m. salida 7:00 p.m., y el día domingo de 10:00 a.m. a 2:00 p.m., día de descanso Lunes.

De miércoles a domingo entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m. salida 7:00 p.m., y el día lunes de 10:00 a.m. a 2:00 p.m., día de descanso Martes.

De jueves a lunes entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m. salida 7:00 p.m., y el día martes de 10:00 a.m. a 2:00 p.m., día de descanso Miércoles.

De viernes a martes entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m. salida 7:00 p.m., y el día miércoles de 10:00 a.m. a 2:00 p.m., día de descanso Jueves.

De sábado a miércoles entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m. salida 7:00 p.m., el día jueves de 10:00 a.m. a 2:00 p.m., día de descanso viernes.

22. De martes a sábado entrada 10:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. salida 7:00 p.m., y el día domingo de 10:00 a.m. a 2:00 p.m., día de descanso Lunes.



APPROBADO
DIRECCION GENERAL DE TRABAJO

De miércoles a domingo entrada 10:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. salida 7:00 p.m., y el día lunes de 10:00 a.m. a 2:00 p.m., día de descanso Martes.

De jueves a lunes entrada 10:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. salida 7:00 p.m., y el día martes de 10:00 a.m. a 2:00 p.m., día de descanso Miércoles.

De viernes a martes entrada 10:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. salida 7:00 p.m., y el día miércoles de 10:00 a.m. a 2:00 p.m., día de descanso Jueves.

De sábado a miércoles entrada 10:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. salida 7:00 p.m., el día jueves de 10:00 a.m. a 2:00 p.m., día de descanso viernes.

23. De martes a sábado entrada 10:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. salida 7:00 p.m., y el día domingo de 10:00 a.m. a 2:00 p.m., día de descanso Lunes.

De miércoles a domingo entrada 10:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. salida 7:00 p.m., y el día lunes de 10:00 a.m. a 2:00 p.m., día de descanso Martes.

De jueves a lunes entrada 10:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. salida 7:00 p.m., y el día martes de 10:00 a.m. a 2:00 p.m., día de descanso Miércoles.

De viernes a martes entrada 10:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. salida 7:00 p.m., y el día miércoles de 10:00 a.m. a 2:00 p.m., día de descanso Jueves.

De sábado a miércoles entrada 10:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. salida 7:00 p.m., el día jueves de 10:00 a.m. a 2:00 p.m., día de descanso viernes.



APPROBADO
 DIRECCION GENERAL DE TRABAJO

24. De martes a sábado entrada 10:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m. salida 7:00 p.m., y el día domingo de 10:00 a.m. a 2:00 p.m., día de descanso Lunes.

De miércoles a domingo entrada 10:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m. salida 7:00 p.m., y el día lunes de 10:00 a.m. a 2:00 p.m., día de descanso Martes.

De jueves a lunes entrada 10:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m. salida 7:00 p.m., y el día martes de 10:00 a.m. a 2:00 p.m., día de descanso Miércoles.

De viernes a martes entrada 10:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m. salida 7:00 p.m., y el día miércoles de 10:00 a.m. a 2:00 p.m., día de descanso Jueves.

De sábado a miércoles entrada 10:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m. salida 7:00 p.m., el día jueves de 10:00 a.m. a 2:00 p.m., día de descanso viernes.

25. De martes a sábado entrada 10:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m. salida 7:30 p.m., domingo de 10:00 a.m. a 2:00 p.m. día de descanso lunes.

De miércoles a domingo entrada 10:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m., salida 7:30 p.m., lunes de 10:00 a.m. a 2:00 p.m. día de descanso martes

De jueves a lunes entrada 10:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m., salida 7:30 p.m., martes de 10:00 a.m. a 2:00 p.m. día de descanso miércoles.

De viernes a martes entrada 10:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m., salida 7:30 p.m., miércoles de 10:00 a.m. a 2:00 p.m. día de descanso jueves.

APPROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



De sábado a miércoles entrada 10:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m., salida 7:30 p.m., jueves de 10:00 a.m. a 2:00 p.m., día de descanso viernes.

26. De martes a sábado entrada 10:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 7:30 p.m., domingo de 10:00 a.m. a 2:00 p.m. día de descanso lunes

De miércoles a domingo entrada 10:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 7:30 p.m., lunes de 10:00 a.m. a 2:00 p.m. día de descanso martes

De jueves a lunes entrada 10:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 7:30 p.m., martes de 10:00 a.m. a 2:00 p.m. día de descanso miércoles.

De viernes a martes entrada 10:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 7:30 p.m., miércoles de 10:00 a.m. a 2:00 p.m. día de descanso jueves.

De sábado a miércoles entrada 10:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 7:30 p.m., jueves de 10:00 a.m. a 2:00 p.m., día de descanso viernes.

27. De martes a sábado entrada 10:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. salida 7:30 p.m., domingo de 10:00 a.m. a 2:00 p.m. día de descanso lunes

De miércoles a domingo entrada 10:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 7:30 p.m., lunes de 10:00 a.m. a 2:00 p.m. día de descanso martes

APPROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



De jueves a lunes entrada 10:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 7:30 p.m., martes de 10:00 a.m. a 2:00 p.m. día de descanso miércoles.

De viernes a martes entrada 10:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 7:30 p.m., miércoles de 10:00 a.m. a 2:00 p.m. día de descanso jueves.

De sábado a miércoles entrada 10:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 7:30 p.m., jueves de 10:00 a.m. a 2:00 p.m., día de descanso viernes.

26. De martes a sábado entrada 10:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m., salida 7:30 p.m., domingo de 10:00 a.m. a 2:00 p.m. día de descanso lunes.

De miércoles a domingo entrada 10:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m., salida 7:30 p.m., lunes de 10:00 a.m. a 2:00 p.m. día de descanso martes.

De jueves a lunes entrada 10:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m., salida 7:30 p.m., martes de 10:00 a.m. a 2:00 p.m. día de descanso miércoles.

De viernes a martes entrada 10:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m., salida 7:30 p.m., miércoles de 10:00 a.m. a 2:00 p.m. día de descanso jueves.

De sábado a miércoles entrada 10:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m., salida 7:30 p.m., jueves de 10:00 a.m. a 2:00 p.m., día de descanso viernes.

27. De martes a sábado entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m., salida 5:30 p.m., domingo de 8:30 a.m. a 12:30 p.m., día de descanso lunes



ATKUBADU
DIRECCION GENERAL DE TRABAJO

De miércoles a domingo entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m., salida 5:30 p.m., lunes de 8:30 a.m. a 12:30 p.m., día de descanso martes.

De jueves a lunes entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m., salida 5:30 p.m., martes de 8:30 a.m. a 12:30 p.m., día de descanso miércoles.

De viernes a martes e trada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m., salida 5:30 p.m., miércoles de 8:30 a.m. a 12:30 p.m., día de descanso jueves

De sábado a miércoles entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m., salida 5:30 p.m., jueves de 8:30 a.m. a 12:30 p.m., día de descanso viernes

36. De martes a sábado entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 5:30 p.m., domingo de 8:30 a.m. a 12:30 p.m., día de descanso

lunes

De miércoles a domingo entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 5:30 p.m., lunes de 8:30 a.m. a 12:30 p.m., día de descanso martes.

De jueves a lunes entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 5:30 p.m., martes de 8:30 a.m. a 12:30 p.m., día de descanso miércoles.

De viernes a martes entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 5:30 p.m., miércoles de 8:30 a.m. a 12:30 p.m., día de descanso jueves

De sábado a miércoles entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 5:30 p.m., jueves de 8:30 a.m. a 12:30 p.m., día de descanso viernes



APPROBADO
DIRECCION GENERAL DE TRABAJO

31. De martes a sábado entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 5:30 p.m., domingo de 8:30 a.m. a 12:30 p.m., día de descanso lunes.

De miércoles a domingo entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 5:30 p.m., lunes de 8:30 a.m. a 12:30 p.m., día de descanso martes.

De jueves a lunes entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 5:30 p.m., martes de 8:30 a.m. a 12:30 p.m., día de descanso miércoles.

De viernes a martes entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 5:30 p.m., miércoles de 8:30 a.m. a 12:30 p.m., día de descanso jueves.

De sábado a miércoles entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 5:30 p.m., jueves de 8:30 a.m. a 12:30 p.m., día de descanso viernes.

32. De martes a sábado entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m. salida 5:30 p.m., domingo de 8:30 a.m. a 12:30 p.m., día de descanso lunes.

De miércoles a domingo entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m. salida 5:30 p.m., lunes de 8:30 a.m. a 12:30 p.m., día de descanso martes.

De jueves a lunes entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m. salida 5:30 p.m., martes de 8:30 a.m. a 12:30 p.m., día de descanso miércoles.

De viernes a martes entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m. salida 5:30 p.m., miércoles de 8:30 a.m. a 12:30 p.m., día de descanso jueves.

De sábado a miércoles entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m. salida 5:30 p.m., jueves de 8:30 a.m. a 12:30 p.m., día de descanso viernes.



APPROBADO
DIRECCION GENERAL DE TRABAJO

33. **Martes** de 3:00 p.m. a 7:00 p.m., de **miércoles** a **domingo** entrada 10:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m. salida 7:00 p.m., día de descanso **lunes**.

Miércoles de 3:00 p.m. a 7:00 p.m., de **jueves** a **lunes** entrada 10:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m. salida 7:00 p.m., día de descanso **martes**.

Jueves de 3:00 p.m. a 7:00 p.m., de **viernes** a **martes** entrada 10:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m. salida 7:00 p.m., día de descanso **miércoles**.

Viernes de 3:00 p.m. a 7:00 p.m., de **sábado** a **miércoles** entrada 10:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m. salida 7:00 p.m., día de descanso **jueves**.

Sábado de 3:00 p.m. a 7:00 p.m., de **domingo** a **jueves** entrada 10:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m. salida 7:00 p.m., día de descanso **viernes**.

34. **Martes** de 3:00 p.m. a 7:00 p.m., de **miércoles** a **domingo** entrada 10:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. salida 7:00 p.m., día de descanso **lunes**.

Miércoles de 3:00 p.m. a 7:00 p.m., de **jueves** a **lunes** entrada 10:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. salida 7:00 p.m., día de descanso **martes**.

Jueves de 3:00 p.m. a 7:00 p.m., de **viernes** a **martes** entrada 10:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. salida 7:00 p.m., día de descanso **miércoles**.

Viernes de 3:00 p.m. a 7:00 p.m., de **sábado** a **Miércoles** entrada 10:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. salida 7:00 p.m., día de descanso **jueves**.



APPROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

Sábado de 3:00 p.m. a 7:00 p.m., de domingo a jueves entrada 10:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. salida 7:00 p.m., día de descanso viernes.



35. Martes de 3:00 p.m. a 7:00 p.m., de miércoles a domingo entrada 10:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. salida 7:00 p.m., día de descanso lunes.

Miércoles de 3:00 p.m. a 7:00 p.m., de jueves a lunes entrada 10:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. salida 7:00 p.m., día de descanso martes.

Jueves de 3:00 p.m. a 7:00 p.m., de viernes a martes entrada 10:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. salida 7:00 p.m., día de descanso miércoles.

Viernes de 3:00 p.m. a 7:00 p.m., de sábado a miércoles entrada 10:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. salida 7:00 p.m., día de descanso jueves.

Sábado de 3:00 p.m. a 7:00 p.m., de domingo a jueves entrada 10:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. salida a 7:00 p.m., día de descanso viernes.

36. Martes de 3:00 p.m. a 7:00 p.m., de miércoles a domingo entrada 10:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m. salida 7:00 p.m., día de descanso lunes.

Miércoles de 3:00 p.m. a 7:00 p.m., de jueves a lunes entrada 10:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m. salida 7:00 p.m., día de descanso martes.

Jueves de 3:00 p.m. a 7:00 p.m., de viernes a martes entrada 10:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m. salida 7:00 p.m., día de descanso miércoles.

APPROBADO
 DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

Viernes de 3:00 p.m. a 7:00 p.m., de sábado a miércoles entrada 10:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m. salida 7:00 p.m., día de descanso jueves.

Sábado de 3:00 p.m. a 7:00 p.m., de domingo a jueves entrada 10:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m. salida 7:00 p.m., día de descanso viernes.



37. martes de 5:00 p.m. a 9:00 p.m. 5 días entrada 11:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. salida 8:00 p.m. día de descanso lunes.

Miércoles de 5:00 p.m. a 9:00 p.m. 5 días entrada 11:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. salida 8:00 p.m., día de descanso martes.

Jueves de 5:00 p.m. a 9:00 p.m. 5 días entrada 11:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. salida 8:00 p.m., día de descanso miércoles.

Viernes de 5:00 p.m. a 9:00 p.m., 5 días entrada 11:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. salida 8:00 p.m., día de descanso jueves.

Sábado de 5:00 p.m. a 9:00 p.m. 5 días entrada 11:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. salida 8:00 p.m., día de descanso viernes.

38. martes de 5:00 p.m. a 9:00 p.m. 5 días entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. salida 8:00 p.m. día de descanso lunes.

Miércoles de 5:00 p.m. a 9:00 p.m. 5 días entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. salida 8:00 p.m., día de descanso martes.

Jueves de 5:00 p.m. a 9:00 p.m. 5 días entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. salida 8:00 p.m., día de descanso miércoles.

Viernes de 5:00 p.m. a 9:00 p.m., 5 días entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. salida 8:00 p.m., día de descanso jueves.

APROBADO
 DIRECCION GENERAL DE TRABAJO

Sábado de 5:00 p.m. a 9:00 p.m. 5 días entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. salida 8:00 p.m., día de descanso viernes.

39. martes de 5:00 p.m. a 9:00 p.m. 5 días entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m. salida 8:00 p.m. día de descanso lunes.

Miércoles de 5:00 p.m. a 9:00 p.m. 5 días entrada 11:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m. salida 8:00 p.m., día de descanso martes.

Jueves de 5:00 p.m. a 9:00 p.m. 5 días entrada 11:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m. salida 8:00 p.m., día de descanso miércoles.

Viernes de 5:00 p.m. a 9:00 p.m., 5 días entrada 11:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m. salida 8:00 p.m., día de descanso jueves.

Sábado de 5:00 p.m. a 9:00 p.m. 5 días entrada 11:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m. salida 8:00 p.m., día de descanso viernes.

40. martes de 5:00 p.m. a 9:00 p.m. 5 días, entrada 11:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 4:00 m. a 5:00 p.m., salida 8:00 p.m. día de descanso lunes.

Miércoles de 5:00 p.m. a 9:00 p.m. 5 días entrada 11:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 4:00 m. a 5:00 p.m., salida 8:00 p.m. día de descanso martes.

Jueves de 5:00 p.m. a 9:00 p.m. 5 días entrada 11:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 4:00 m. a 5:00 p.m., salida 8:00 p.m., día de descanso miércoles.

Viernes de 5:00 p.m. a 9:00 p.m., 5 días entrada 11:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 4:00 m. a 5:00 p.m., salida 8:00 p.m. día de descanso jueves.

Sábado de 5:00 p.m. a 9:00 p.m. 5 días entrada 11:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 4:00 m. a 5:00 p.m., salida a 8:00 p.m., día de descanso viernes.

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
APPROBADO



41. 3 días entrada 12:00 m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. salida 9:00 p.m., 2 días entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 12:00 m. a 1:00 p.m. salida 7:00 p.m., 1 día de 11:00 a 3:00 p.m. día de descanso lunes.

3 días entrada 12:00 m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. salida 9:00 p.m., 2 días entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 12:00 m. a 1:00 p.m., salida 7:00 p.m. 1 día de 11:00 a 3:00 p.m., día de descanso martes.

3 días entrada 12:00 m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. salida 9:00 p.m., 2 días entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 12:00 m. a 1:00 p.m., salida 7:00 p.m., 1 día de 11:00 a 3:00 p.m., día de descanso miércoles.

3 días entrada 12:00 m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. salida 9:00 p.m., 2 días entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 12:00 m. a 1:00 p.m., salida 7:00 p.m., 1 día de 11:00 a 3:00 p.m., día de descanso jueves.

3 días entrada 12:00 m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. salida 9:00 p.m., 2 días entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 12:00 m. a 1:00 p.m., salida 7:00 p.m., 1 día de 11:00 a 3:00 p.m., día de descanso viernes.

42. 3 días entrada 12:00 m. pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m., salida 9:00 p.m., 2 días entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 7:00 p.m., 1 día de 11:00 a.m. a 3:00 p.m. día de descanso lunes.

3 días entrada 12:00 m. pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m., salida 9:00 p.m., 2 días entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 7:00 p.m., 1 día de 11:00 a.m. a 3:00 p.m. día de descanso martes.

3 días entrada 12:00 m. pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m., salida 9:00 p.m., 2 días entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 7:00 p.m., 1 día de 11:00 a.m. a 3:00 p.m., día de descanso miércoles.



APPROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

3 días entrada 12:00 m. pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m., salida 9:00 p.m., 2 días entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 7:00 p.m., 1 día de 11:00 a.m. a 3:00 p.m., día de descanso jueves.

3 días de entrada 12:00 m. pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m., salida 9:00 p.m., 2 días entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 7:00 p.m., 1 día de 11:00 a.m. a 3:00 p.m., día de descanso viernes.

43. 3 días entrada 12:00 m. pausa para tomar alimentos de 4:00 p.m. a 5:00 p.m., salida 9:00 p.m., 2 días entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 7:00 p.m., 1 día de 11:00 a.m. a 3:00 p.m., día de descanso lunes.

3 días entrada 12:00 m. pausa para tomar alimentos de 4:00 p.m. a 5:00 p.m., salida 9:00 p.m., 2 días entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 7:00 p.m., 1 día de 11:00 a 3:00 p.m., día de descanso martes.

3 días entrada 12:00 m. pausa para tomar alimentos de 4:00 p.m. a 5:00 p.m., salida 9:00 p.m., 2 días entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 7:00 p.m., 1 día de 11:00 a 3:00 p.m., día de descanso miércoles.

3 días entrada 12:00 m. pausa para tomar alimentos de 4:00 p.m. a 5:00 p.m., salida 9:00 p.m., 2 días, entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 7:00 p.m., 1 día de 11:00 a 3:00 p.m., día de descanso jueves.

3 días entrada 12:00 m. pausa para tomar alimentos de 4:00 p.m. a 5:00 p.m., salida 9:00 p.m., 2 días entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 7:00 p.m., 1 día de 11:00 a 3:00 p.m., día de descanso viernes.



APPROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

44. 3 días entrada 12:00 m. pausa para tomar alimentos 2:30 p.m. a 3:30 p.m. salida 9:00 p.m., 2 días entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m. salida 7:00 p.m., 1 día de 11:00 a 3:00 p.m. día de descanso lunes.

3 días entrada 12:00 m. pausa para tomar alimentos 2:30 p.m. a 3:30 p.m. salida 9:00 p.m., 2 días entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m., salida 7:00 p.m., 1 día de 11:00 a 3:00 p.m., día de descanso martes.

3 días entrada 12:00 m. pausa para tomar alimentos 2:30 p.m. a 3:30 p.m. salida 9:00 p.m., 2 días entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m., salida 7:00 p.m., 1 día de 11:00 a 3:00 p.m., día de descanso miércoles.

3 días entrada 12:00 m. pausa para tomar alimentos 2:30 p.m. a 3:30 p.m. salida 9:00 p.m., 2 días entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m., salida 7:00 p.m., 1 día de 11:00 a 3:00 p.m., día de descanso jueves.

3 días entrada 12:00 m. pausa para tomar alimentos 2:30 p.m. a 3:30 p.m. salida 9:00 p.m., 2 días entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m., salida 7:00 p.m., 1 día de 11:00 a 3:00 p.m., día de descanso viernes.

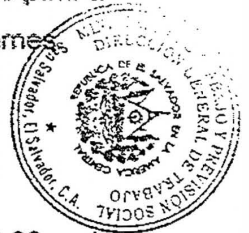
45. De martes a sábado entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m. salida 5:00 p.m., el día domingo de 8:00 a.m. a 12:00 m.d., día de descanso Lunes.

De miércoles a domingo entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m. salida 5:00 p.m., el día lunes de 8:00 a.m. a 12:00 m.d., día de descanso Martes.

De jueves a lunes entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m. salida 5:00 p.m., el día martes de 8:00 a.m. a 12:00 m.d., día de descanso Miércoles.

De viernes a martes entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m. salida 5:00 p.m., el día miércoles de 8:00 a.m. a 12:00 m.d., día de descanso Jueves.

APROBADO
 DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



De sábado a miércoles entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m. salida 5:00 p.m., el día jueves de 8:00 a.m. a 12:00 m.d., día de descanso viernes.



46. De martes a sábado entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. salida 5:00 p.m., el día domingo de 8:00 a.m. a 12:00 m.d., día de descanso Lunes.

De miércoles a domingo entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. salida 5:00 p.m., el día lunes de 8:00 a.m. a 12:00 m.d., día de descanso Martes.

De jueves a lunes entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. salida 5:00 p.m., el día martes de 8:00 a.m. a 12:00 m.d., día de descanso Miércoles.

De viernes a martes entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. salida 5:00 p.m., el día miércoles de 8:00 a.m. a 12:00 m.d., día de descanso Jueves.

De sábado a miércoles entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. salida 5:00 p.m., el día jueves de 8:00 a.m. a 12:00 m.d., día de descanso viernes.

47. De martes a sábado entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 5:00p.m., el día domingo de 8:00 a.m. a 12:00 m.d., día de descanso Lunes.

De miércoles a domingo entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 5:00p.m., el día lunes de 8:00 a.m. a 12:00 m.d., día de descanso Martes.

De jueves a lunes entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 5:00p.m., el día martes de 8:00 a.m. a 12:00 m.d., día de descanso Miércoles.

APPROBADO
 DIRECCION GENERAL DE TRABAJO

De viernes a martes entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 5:00p.m., el día miércoles de 8:00 a.m. a 12:00 m.d., día de descanso Jueves.

De sábado a miércoles entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 5:00p.m., el día jueves de 8:00 a.m. a 12:00 m.d., día de descanso viernes.

48. De martes a sábado entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:30 p.m. a 3:30 p.m. salida 5:00 p.m., el día domingo de 8:00 a.m. a 12:00 m.d., día de descanso Lunes.

De miércoles a domingo entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:30 p.m. a 3:30 p.m. salida 5:00 p.m., el día lunes de 8:00 a.m. a 12:00 m.d., día de descanso Martes.

De jueves a lunes entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:30 p.m. a 3:30 p.m. salida 5:00 p.m., el día martes de 8:00 a.m. a 12:00 m.d., día de descanso Miércoles.

De viernes a martes entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:30 p.m. a 3:30 p.m. salida 5:00 p.m., el día miércoles de 8:00 a.m. a 12:00 m.d., día de descanso Jueves.

De sábado a miércoles entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:30 p.m. a 3:30 p.m. salida 5:00 p.m., el día jueves de 8:00 a.m. a 12:00 m.d., día de descanso viernes.

49. De martes a sábado entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m. salida a 6:00 p.m., y el día domingo de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. día de descanso Lunes.

De miércoles a domingo entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m. salida a 6:00 p.m., y el día lunes de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. día de descanso Martes.

APPROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJOS



De jueves a lunes entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m. salida a 6:00 p.m., y el día martes de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., día de descanso Miércoles.

De viernes a martes entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m. salida a 6:00 p.m., y el día miércoles de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. 1 día de descanso Jueves.

De sábado a miércoles entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m. salida a 6:00 p.m., y el día jueves de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. 1 día de descanso Viernes.

50. De martes a sábado entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. salida 6:00 p.m., y el día domingo de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. día de descanso Lunes.

De miércoles a domingo entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. salida 6:00 p.m., y el día lunes de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., día de descanso Martes.

De jueves a lunes entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. salida 6:00 p.m., y el día martes de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., día de descanso Miércoles.

De viernes a martes entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. salida 6:00 p.m., y el día miércoles de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. 1 día de descanso Jueves.

De sábado a miércoles entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. salida 6:00 p.m., y el día jueves de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. 1 día de descanso Viernes.

51. De martes a sábado entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. salida 6:00 p.m., y el día domingo de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. día de descanso Lunes.



APROBADO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

De miércoles a domingo entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. salida 6:00 p.m., y el día lunes de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. día de descanso Martes.

De jueves a lunes entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. salida 6:00 p.m., y el día martes de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., día de descanso Miércoles.

De viernes a martes entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. salida 6:00 p.m., y el día miércoles de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. 1 día de descanso Jueves.

De sábado a miércoles entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. salida 6:00 p.m., y el día jueves de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. 1 día de descanso Viernes.

52. De martes a sábado entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m. salida 6:00 p.m., y el día domingo de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. día de descanso Lunes.

De miércoles a domingo entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m. salida 6:00 p.m., y el día lunes de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. día de descanso Martes.

De jueves a lunes entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m. salida 6:00 p.m., y el día martes de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., día de descanso Miércoles.

De viernes a martes entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m. salida 6:00 p.m., y el día miércoles de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. 1 día de descanso Jueves.

De sábado a miércoles entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m. salida 6:00 p.m., y el día jueves de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. 1 día de descanso Viernes.



DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
APPROBADO

53. 1 día de 3:30 p.m. a 7:30 p.m., 2 días entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m. a 1:00 p.m. salida a 6:00 p.m., 3 días entrada 10:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:30 p.m. a 1:30 p.m. salida 7:00 p.m. día de descanso Lunes.

1 día de 3:30 p.m. a 7:30 p.m., 2 días entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m. a 1:00 p.m. salida a 6:00 p.m., 3 días entrada 10:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:30 p.m. a 1:30 p.m. salida 7:00 p.m. día de descanso Martes.

1 día de 3:30 p.m. a 7:30 p.m., 2 días entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m. a 1:00 p.m. salida a 6:00 p.m., 3 días entrada 10:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:30 p.m. a 1:30 p.m. salida 7:00 p.m. día de descanso Miércoles.

1 día de 3:30 p.m. a 7:30 p.m., 2 días entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m. a 1:00 p.m. salida a 6:00 p.m., 3 días entrada 10:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:30 p.m. a 1:30 p.m. salida 7:00 p.m. día de descanso Jueves

1 día de 3:30 p.m. a 7:30 p.m., 2 días entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m. a 1:00 p.m. salida a 6:00 p.m., 3 días entrada 10:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:30 p.m. a 1:30 p.m. salida 7:00 p.m. día de descanso viernes.

54. 1 día de 3:30 p.m. a 7:30 p.m., 2 días entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. salida 6:00 p.m., 3 días entrada 10:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. salida 7:00 p.m. día de descanso Lunes.

1 día de 3:30 p.m. a 7:30 p.m., 2 días entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. salida 6:00 p.m., 3 días entrada 10:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. salida 7:00 p.m. día de descanso Martes.

APPROBADO
DIRECCION GENERAL DE TRABAJO



1 día de 3:30 p.m. a 7:30 p.m., 2 días entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. salida 6:00 p.m., 3 días entrada 10:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. salida 7:00 p.m. día de descanso Miércoles

1 día de 3:30 p.m. a 7:30 p.m., 2 días entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. salida 6:00 p.m., 3 días entrada 10:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. salida 7:00 p.m. día de descanso Jueves

1 día de 3:30 p.m. a 7:30 p.m., 2 días entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. salida 6:00 p.m., 3 días entrada 10:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. salida 7:00 p.m. día de descanso viernes

55. 1 día de 3:30 p.m. a 7:30 p.m., 2 días entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. salida 6:00 p.m., 3 días entrada 10:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m. a 1:00 p.m. salida 7:00 p.m. día de descanso Lunes

1 día de 3:30 p.m. a 7:30 p.m., 2 días entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. salida 6:00 p.m., 3 días entrada 10:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m. a 1:00 p.m. salida 7:00 p.m. día de descanso Martes

1 día de 3:30 p.m. a 7:30 p.m., 2 días entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. salida 6:00 p.m., 3 días entrada 10:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m. a 1:00 p.m. salida 7:00 p.m. día de descanso Miércoles

1 día de 3:30 p.m. a 7:30 p.m., 2 días entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. salida 6:00 p.m., 3 días entrada 10:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m. a 1:00 p.m. salida 7:00 p.m. día de descanso Jueves

1 día de 3:30 p.m. a 7:30 p.m., 2 días entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. salida 6:00 p.m., 3 días entrada 10:00 a.m.



APPROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

pausa para tomar alimentos de 12:00 m. a 1:00 p.m. salida 7:00 p.m. día de descanso viernes.

56. 1 día de 3:30 p.m. a 7:30 p.m., 2 días entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m. salida 6:00 p.m., 3 días entrada 10:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. salida 7:00 p.m. día de descanso Lunes.

1 día de 3:30 p.m. a 7:30 p.m., 2 días entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m. salida 6:00 p.m., 3 días entrada 10:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. salida 7:00 p.m. día de descanso Martes.

1 día de 3:30 p.m. a 7:30 p.m., 2 días entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m. salida 6:00 p.m., 3 días entrada 10:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. salida 7:00 p.m. día de descanso Miércoles.

1 día de 3:30 p.m. a 7:30 p.m., 2 días entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m. salida 6:00 p.m., 3 días entrada 10:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. salida 7:00 p.m. día de descanso Jueves.

1 día de 3:30 p.m. a 7:30 p.m., 2 días entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m. salida 6:00 p.m., 3 días entrada 10:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. salida 7:00 p.m. día de descanso viernes.

57. Martes de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de miércoles a domingo entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:30 m. a 1:30 p.m. salida 8:00 p.m., día de descanso lunes.

Miércoles de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de jueves a lunes entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:30 m. a 1:30 p.m. salida 8:00 p.m., día de descanso martes.



APPROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

Jueves de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de viernes a martes entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:30 m. a 1:30 p.m. salida 8:00 p.m., día de descanso miércoles.

Viernes de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de sábado a miércoles entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:30 m. a 1:30 p.m. salida 8:00 p.m., día de descanso jueves.

Sábado de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de domingo a jueves entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:30 m. a 1:30 p.m. salida 8:00 p.m., día de descanso viernes

58. Martes de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de miércoles a domingo entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos 1:00 p.m. a 2:00 p.m. salida 8:00 p.m., día de descanso lunes.

Miércoles de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de jueves a lunes entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos 1:00 p.m. a 2:00 p.m. salida 8:00 p.m., día de descanso martes.

Jueves de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de viernes a martes entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos 1:00 p.m. a 2:00 p.m. salida 8:00 p.m., día de descanso miércoles.

Viernes de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de sábado a miércoles entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos 1:00 p.m. a 2:00 p.m. salida 8:00 p.m., día de descanso jueves.

Sábado de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de domingo a jueves entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos 1:00 p.m. a 2:00 p.m. salida 8:00 p.m., día de descanso viernes

59. Martes de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de miércoles a domingo entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. salida 8:00 p.m., día de descanso lunes.



APPROBADA
DIRECCION GENERAL DE TRABAJO

Miércoles de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de Jueves a lunes entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. salida 8:00 p.m., día de descanso martes.

Jueves de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de viernes a martes entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. salida 8:00 p.m., día de descanso miércoles.

Viernes de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de sábado a miércoles entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. salida 8:00 p.m., día de descanso jueves.

Sábado de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de domingo a jueves entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. salida 8:00 p.m., día de descanso viernes

60. Martes de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de miércoles a domingo entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m. salida 8:00 p.m., día de descanso lunes.

Miércoles de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de jueves a lunes entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m. salida 8:00 p.m., día de descanso martes.

Jueves de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de viernes a martes entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m. salida 8:00 p.m., día de descanso miércoles.

Viernes de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de sábado a miércoles entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m. salida 8:00 p.m., día de descanso jueves.

Sábado de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de domingo a jueves entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m. salida 8:00 p.m., día de descanso viernes.

APROBADO
 DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



61. De miércoles a domingo entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00.m. a 2:00 p.m. salida 6:30 p.m., y el día martes de 1:30 p.m. a 5:30 p.m., día de descanso Lunes.

De Jueves a lunes entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00.m. a 2:00 p.m. salida 6:30 p.m., y el día miércoles de 1:30 p.m. a 5:30 p.m., día de descanso Martes.

De viernes a martes entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00.m. a 2:00 p.m. salida 6:30 p.m., y el día jueves de 1:30 p.m. a 5:30 p.m., día de descanso Miércoles.

De sábado a miércoles entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00.m. a 2:00 p.m. salida 6:30 p.m., y el día viernes de 1:30 p.m. a 5:30 p.m., día de descanso Jueves.

De domingo a jueves entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00.m. a 2:00 p.m. salida 6:30 p.m., y el día sábado de 1:30 p.m. a 5:30 p.m., día de descanso viernes.

62. De miércoles a domingo entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 3:00 p.m. salida 6:30 p.m., y el día martes de 1:30 p.m. a 5:30 p.m., día de descanso Lunes.

De jueves a lunes entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 3:00 p.m. salida 6:30 p.m., y el día miércoles de 1:30 p.m. a 5:30 p.m., día de descanso Martes.

De viernes a martes entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 3:00 p.m. salida 6:30 p.m., y el día jueves de 1:30 p.m. a 5:30 p.m., día de descanso Miércoles.

De sábado a miércoles entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 3:00 p.m. salida 6:30 p.m., y el día viernes de 1:30 p.m. a 5:30 p.m., día de descanso Jueves.



APPROBADO
DIRECCION GENERAL DE TRABAJO

De domingo a jueves entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 3:00 p.m. salida 6:30 p.m., y el día sábado de 1:30 p.m. a 5:30 p.m., día de descanso viernes.

63. De miércoles a domingo entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:30 p.m. a 2:30 p.m. salida 6:30 p.m., y el día Martes de 1:30 p.m. a 5:30 p.m., día de descanso Lunes.

De jueves a lunes entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:30 p.m. a 2:30 p.m. salida 6:30 p.m., y el día miércoles de 1:30 p.m. a 5:30 p.m., día de descanso Martes.

De viernes a martes entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:30 p.m. a 2:30 p.m. salida 6:30 p.m., y el día jueves de 1:30 p.m. a 5:30 p.m., día de descanso Miércoles.

De sábado a miércoles entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:30 p.m. a 2:30 p.m. salida 6:30 p.m., y el día viernes de 1:30 p.m. a 5:30 p.m., día de descanso Jueves.

De domingo a jueves entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:30 p.m. a 2:30 p.m. salida 6:30 p.m., y el día sábado de 1:30 p.m. a 5:30 p.m., día de descanso viernes.

64. De miércoles a domingo entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. a 6:30 p.m., y el día martes de 1:30 p.m. a 5:30 p.m., día de descanso Lunes.

De jueves a lunes entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. salida 6:30 p.m., y el día miércoles de 1:30 p.m. a 5:30 p.m., día de descanso Martes.

De viernes a martes entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. salida 6:30 p.m., y el día jueves de 1:30 p.m. a 5:30 p.m., día de descanso Miércoles.



APPROBADO
 DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

De sábado a miércoles entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. salida 6:30 p.m., y el día viernes de 1:30 p.m. a 5:30 p.m., día de descanso Jueves.

De domingo a jueves entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. salida 6:30 p.m., y el día sábado de 1:30 p.m. a 5:30 p.m., día de descanso viernes.



65. De miércoles a domingo entrada 1:00 p.m. pausa para tomar alimentos de 5:00 p.m. a 6:00 p.m. salida 10:00 p.m., y el día martes de 6:00 p.m. a 10:00 p.m., día de descanso Lunes.

De jueves a lunes entrada 1:00 p.m. pausa para tomar alimentos de 5:00 p.m. a 6:00 p.m., salida 10:00 p.m., y el día miércoles de 6:00 p.m. a 10:00 p.m., día de descanso Martes.

De viernes a martes entrada 1:00 p.m. pausa para tomar alimentos de 5:00 p.m. a 6:00 p.m. salida 10:00 p.m., y el día jueves de 6:00 p.m. a 10:00 p.m., día de descanso Miércoles.

De sábado a miércoles entrada 1:00 p.m. ~~pausa para tomar alimentos de~~ 5:00 p.m. a 6:00 p.m. salida 10:00 p.m., y el día viernes de 6:00 p.m. a 10:00 p.m., día de descanso Jueves.

De domingo a jueves entrada 1:00 p.m. pausa para tomar alimentos de 5:00 p.m. a 6:00 p.m. salida 10:00 p.m., y el día sábado de 6:00 p.m. a 10:00 p.m., día de descanso viernes.

66. De miércoles a domingo entrada 1:00 p.m. pausa para tomar alimentos de 6:00 p.m. a 7:00 p.m. salida 10:00 p.m., y el día martes de 6:00 p.m. a 10:00 p.m., día de descanso Lunes.

APPROBADO
 DIRECCION GENERAL DE TRABAJO

De jueves a lunes entrada 1:00 p.m. pausa para tomar alimentos de 6:00 p.m. a 7:00 p.m. salida 10:00 p.m., y el día miércoles de 6:00 p.m. a 10:00 p.m., día de descanso Martes.

De viernes a martes entrada 1:00 p.m. pausa para tomar alimentos de 6:00 p.m. a 7:00 p.m. salida 10:00 p.m., y el día jueves de 6:00 p.m. a 10:00 p.m., día de descanso Miércoles.

De sábado a miércoles entrada 1:00 p.m. pausa para tomar alimentos de 6:00 p.m. a 7:00 p.m. salida 10:00 p.m., y el día viernes de 6:00 p.m. a 10:00 p.m., día de descanso Jueves.

De domingo a jueves entrada 1:00 p.m. pausa para tomar alimentos de 6:00 p.m. a 7:00 p.m. salida 10:00 p.m., y el día sábado de 6:00 p.m. a 10:00 p.m., día de descanso viernes.

67. De miércoles a domingo entrada 1:00 p.m. pausa para tomar alimentos de 7:00 p.m. a 8:00 p.m. salida 10:00 p.m., y el día martes de 6:00 p.m. a 10:00 p.m., día de descanso Lunes.

De jueves a lunes entrada 1:00 p.m. pausa para tomar alimentos de 7:00 p.m. a 8:00 p.m. salida 10:00 p.m., y el día miércoles de 6:00 p.m. a 10:00 p.m., día de descanso Martes.

De viernes a martes entrada 1:00 p.m. pausa para tomar alimentos de 7:00 p.m. a 8:00 p.m. salida 10:00 p.m., y el día jueves de 6:00 p.m. a 10:00 p.m., día de descanso Miércoles.

De sábado a miércoles entrada 1:00 p.m. pausa para tomar alimentos de 7:00 p.m. a 8:00 p.m. salida 10:00 p.m., y el día viernes de 6:00 p.m. a 10:00 p.m., día de descanso Jueves.

De domingo a jueves entrada 1:00 p.m. pausa para tomar alimentos de 7:00 p.m. a 8:00 p.m. salida 10:00 p.m., y el día sábado de 6:00 p.m. a 10:00 p.m., día de descanso viernes.

APPROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



68. De miércoles a domingo entrada 1:00 p.m. pausa para tomar alimentos de 8:00 p.m. a 9:00 p.m. salida 10:00 p.m., y el día martes de 6:00 p.m. a 10:00 p.m., día de descanso Lunes.

De jueves a lunes entrada 1:00 p.m. pausa para tomar alimentos de 8:00 p.m. a 9:00 p.m., salida 10:00 p.m., y el día miércoles de 6:00 p.m. a 10:00 p.m., día de descanso Martes.

De viernes a martes entrada 1:00 p.m. pausa para tomar alimentos de 8:00 p.m. a 9:00 p.m. salida 10:00 p.m., y el día jueves de 6:00 p.m. a 10:00 p.m., día de descanso Miércoles.

De sábado a miércoles entrada 1:00 p.m. pausa para tomar alimentos de 8:00 p.m. a 9:00 p.m. salida 10:00 p.m., y el día viernes de 6:00 p.m. a 10:00 p.m., día de descanso Jueves.

De domingo a jueves entrada 1:00 p.m. pausa para tomar alimentos de 8:00 p.m. a 9:00 p.m., salida 10:00 p.m., y el día sábado de 6:00 p.m. a 10:00 p.m., día de descanso viernes.

69. Martes de 7:00 p.m. a 11:00 p.m., de miércoles a domingo entrada 2:00 p.m. pausa para tomar alimentos de 6:00 p.m. a 7:00 p.m. salida 11:00 p.m., día de descanso Lunes.

Miércoles de 7:00 p.m. a 11:00 p.m., de jueves a lunes entrada 2:00 p.m. pausa para tomar alimentos de 6:00 p.m. a 7:00 p.m. salida 11:00 p.m., día de descanso Martes.

Jueves de 7:00 p.m. a 11:00 p.m. de viernes a martes entrada 2:00 p.m. pausa para tomar alimentos de 6:00 p.m. a 7:00 p.m. salida 11:00 p.m., día de descanso Miércoles.

Viernes de 7:00 p.m. a 11:00 p.m. de sábado a miércoles entrada 2:00 p.m. pausa para tomar alimentos de 6:00 p.m. a 7:00 p.m. salida 11:00 p.m., día de descanso Jueves.

APPROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



Sábado de 7:00 p.m. a 11:00 p.m., de domingo a jueves entrada 2:00 p.m. pausa para tomar alimentos de 6:00 p.m. a 7:00 p.m. salida 11:00 p.m., día de descanso Viernes.

70. Martes de 7:00 p.m. a 11:00 p.m., de miércoles a domingo entrada 2:00 p.m. pausa para tomar alimentos de 7:00 p.m. a 8:00 p.m. salida 11:00 p.m., día de descanso Lunes.

Miércoles de 7:00 p.m. a 11:00 p.m., De jueves a lunes entrada 2:00 p.m. pausa para tomar alimentos de 7:00 p.m. a 8:00 p.m., salida 11:00 p.m., día de descanso Martes.

Jueves de 7:00 p.m. a 11:00 p.m. De viernes a martes entrada 2:00 p.m. pausa para tomar alimentos de 7:00 p.m. a 8:00 p.m., salida 11:00 p.m., día de descanso Miércoles.

Viernes de 7:00 p.m. a 11:00 p.m. De sábado a miércoles entrada 2:00 p.m. pausa para tomar alimentos de 7:00 p.m. a 8:00 p.m., salida 11:00 p.m., día de descanso Jueves.

Sábado de 7:00 p.m. a 11:00 p.m., De domingo a jueves entrada 2:00 p.m. pausa para tomar alimentos de 7:00 p.m. a 8:00 p.m. salida 11:00 p.m., día de descanso Viernes.

71. Martes de 7:00 p.m. a 11:00 p.m., De miércoles a domingo entrada 2:00 p.m. pausa para tomar alimentos de 8:00 p.m. a 9:00 p.m. salida 11:00 p.m., día de descanso Lunes.

Miércoles de 7:00 p.m. a 11:00 p.m., De jueves a lunes entrada 2:00 p.m. pausa para tomar alimentos de 8:00 p.m. a 9:00 p.m., salida 11:00 p.m., día de descanso Martes.

Jueves de 7:00 p.m. a 11:00 p.m. De viernes a martes entrada 2:00 p.m. pausa para tomar alimentos de 8:00 p.m. a 9:00 p.m., salida 11:00 p.m., día de descanso Miércoles.

APPROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



Viernes de 7:00 p.m. a 11:00 p.m. De sábado a miércoles entrada 2:00 p.m. pausa para tomar alimentos de 8:00 p.m. a 9:00 p.m., salida 11:00 p.m., día de descanso Jueves.

Sábado de 7:00 p.m. a 11:00 p.m., De domingo a jueves entrada 2:00 p.m. pausa para tomar alimentos de 8:00 p.m. a 9:00 p.m. salida 11:00 p.m., día de descanso Viernes.

72. Martes de 7:00 p.m. a 11:00 p.m., De miércoles a domingo entrada 2:00 p.m. pausa para tomar alimentos de 7:30 p.m. a 8:30 p.m. salida 11:00 p.m., día de descanso Lunes.

Miércoles de 7:00 p.m. a 11:00 p.m., De jueves a lunes entrada 2:00 p.m. pausa para tomar alimentos de 7:30 p.m. a 8:30 p.m., salida 11:00 p.m., día de descanso Martes.

Jueves de 7:00 p.m. a 11:00 p.m. De viernes a martes entrada 2:00 p.m. pausa para tomar alimentos de 7:30 p.m. a 8:30 p.m., salida 11:00 p.m., día de descanso Miércoles.

Viernes de 7:00 p.m. a 11:00 p.m. De sábado a miércoles entrada 2:00 p.m. pausa para tomar alimentos de 7:30 p.m. a 8:30 p.m., salida 11:00 p.m., día de descanso Jueves.

Sábado de 7:00 p.m. a 11:00 p.m., De domingo a jueves entrada 2:00 p.m. pausa para tomar alimentos de 7:30 p.m. a 8:30 p.m., salida 11:00 p.m., día de descanso Viernes.

73. De martes a sábado entrada 12:00 m.d. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. salida 9:00 p.m. y el día domingo 12:00 m.d. a 4:00 p.m., día de descanso Lunes

De miércoles a domingo entrada 12:00 m.d. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. salida 9:00 p.m. y el día lunes de 12:00 m.d. a 4:00 p.m., día de descanso Martes

APPROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



De jueves a lunes entrada 12:00 m.d., pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. salida 9:00 p.m. y el día martes de 12:00 m.d. a 4:00 p.m., día de descanso Miércoles

De viernes a martes entrada 12:00 m.d., pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. salida 9:00 p.m. y el día miércoles de 12:00 m.d., a 4:00 p.m., día de descanso Jueves.

De sábado a miércoles entrada 12:00 m.d., pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. salida 9:00 p.m. y el día jueves de 12:00 m.d. a 4:00 p.m., día de descanso, viernes.

74. De miércoles a domingo entrada 12:00 m.d. a.m. pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. 4:00 p.m. salida 9:00 p.m. y el día martes 12:00 m.d. a 4:00 p.m., día de descanso Lunes

De jueves a lunes entrada 12:00 m.d., pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. 4:00 p.m. salida 9:00 p.m. y el día miércoles de 12:00 m.d. a 4:00 p.m., día de descanso Martes

De viernes a martes entrada 12:00 m.d., pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. 4:00 p.m. salida 9:00 p.m. y el día jueves de 12:00 m.d. a 4:00 p.m., día de descanso Miércoles

De sábado a miércoles entrada 12:00 m.d., pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. 4:00 p.m. salida 9:00 p.m. y el día viernes de 12:00 m.d. a 4:00 p.m., día de descanso Jueves.

75. De miércoles a domingo entrada 12:00 m.d. pausa para tomar alimentos de 4:00 p.m. a 5:00 p.m. salida 9:00 p.m. y el día martes 12:00 m.d. a 4:00 p.m., día de descanso Lunes.

APPROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



De jueves a lunes entrada 12:00 m.d., pausa para tomar alimentos de 4:00 p.m. a 5:00 p.m. salida 9:00 p.m. y el día miércoles de 12:00 m.d. a 4:00 p.m., día de descanso Martes.

De viernes a martes entrada 12:00 m.d., pausa para tomar alimentos de 4:00 p.m. a 5:00 p.m. salida 9:00 p.m. y el día jueves de 12:00 m.d. a 4:00 p.m., día de descanso Miércoles.

De sábado a miércoles entrada 12:00 m.d., pausa para tomar alimentos de 4:00 p.m. a 5:00 p.m. salida 9:00 p.m. y el día viernes de 12:00 m.d. a 4:00 p.m., día de descanso Jueves.

De domingo a jueves entrada 12:00 m.d. pausa para tomar alimentos de 4:00 p.m. a 5:00 p.m. salida 9:00 p.m. y el día sábado de 12:00 m.d. a 4:00 p.m., día de descanso, viernes.

76. De miércoles a domingo entrada 12:00 m.d. pausa para tomar alimentos de 5:00 p.m. a 6:00 p.m. salida 9:00 p.m. y el día martes 12:00 m.d. a 4:00 p.m., día de descanso Lunes.

De jueves a lunes entrada 12:00 m.d., pausa para tomar alimentos de 5:00 p.m. a 6:00 p.m. salida 9:00 p.m. y el día miércoles de 12:00 m.d. a 4:00 p.m., día de descanso Martes

De viernes a martes 12:00 m.d., pausa para tomar alimentos de 5:00 p.m. a 6:00 p.m. salida 9:00 p.m. y el día jueves de 12:00 m.d. a 4:00 p.m., día de descanso Miércoles.

De sábado a miércoles entrada 12:00 m.d., pausa para tomar alimentos de 5:00 p.m. a 6:00 p.m. salida 9:00 p.m. y el día viernes de 12:00 m.d. a 4:00 p.m., día de descanso Jueves

De domingo a jueves entrada 12:00 m.d., pausa para tomar alimentos de 5:00 p.m. a 6:00 p.m. salida 9:00 p.m. y el día sábado de 12:00 m.d. a 4:00 p.m., día de descanso, viernes.

APPROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



77. De martes a sábado entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 11:00 a.m. a 12:30 p.m. salida 5:30 p.m., el día domingo de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., día de descanso Lunes.

De miércoles a sábado entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 11:00 a.m. a 12:30 p.m. salida 5:30 p.m., el día domingo de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., lunes entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 11:00 a.m. a 12:30 p.m. salida 5:30 p.m., día de descanso Martes.

De jueves a sábado entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 11:00 a.m. a 12:30 p.m. salida 5:30 p.m., el día domingo de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., Lunes y martes entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 11:00 a.m. a 12:30 p.m. salida 5:30 p.m., día de descanso Miércoles.

De lunes a miércoles entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 11:00 a.m. a 1:30 p.m. salida 5:30 p.m., el día domingo de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., viernes y sábado entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 11:00 a.m. a 12:30 p.m. salida 5:30 p.m., día de descanso Jueves.

De lunes a jueves entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 11:00 a.m. a 12:30 p.m. salida 5:30 p.m., el día domingo de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., sábado entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 11:00 a.m. a 12:30 p.m. salida 5:30 p.m., día de descanso viernes.

78. De martes a sábado entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:30 p.m. salida 5:30 p.m., el día domingo de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., día de descanso Lunes.

De miércoles a sábado entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:30 p.m., salida 5:30 p.m., el día domingo de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., lunes entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:30 p.m., salida 5:30 p.m., día de descanso Martes.

De jueves a sábado entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:30 p.m., salida 5:30 p.m., el día domingo de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., Lunes y martes entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:30 p.m., salida 5:30 p.m., día de descanso Miércoles.

APPROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



APROBADO
 DIRECCION GENERAL DE TRABAJO

De lunes a miércoles entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:30 p.m., salida 5:30 p.m., el día domingo de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., viernes y sábado entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:30 p.m., salida 5:30 p.m., día de descanso Jueves.

De lunes a jueves entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:30 p.m., salida 5:30 p.m., el día domingo de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., sábado entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:30 p.m., salida 5:30 p.m., día de descanso viernes.

79. De martes a sábado entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:30 p.m., salida 5:30 p.m., el día domingo de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., día de descanso Lunes.

De miércoles a sábado entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:30 p.m., salida 5:30 p.m., el día domingo de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., lunes entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:30 p.m., salida 5:30 p.m., día de descanso Martes.

De jueves a sábado entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:30 p.m., salida 5:30 p.m., el día domingo de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., Lunes y martes entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:30 p.m., salida 5:30 p.m., día de descanso Miércoles.

De lunes a miércoles entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:30 p.m., salida 5:30 p.m., el día domingo de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., viernes y sábado entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:30 p.m., salida 5:30 p.m., día de descanso Jueves.

De lunes a jueves entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:30 p.m., salida 5:30 p.m., el día domingo de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., sábado entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:30 p.m., salida 5:30 p.m., día de descanso viernes.



80. De martes a sábado entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m., salida 5:30 p.m., el día domingo de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., día de descanso Lunes.

De miércoles a sábado entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m., salida 5:30 p.m., el día domingo de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., lunes entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m., salida 5:30 p.m., día de descanso Martes.

De jueves a sábado entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m., salida 5:30 p.m., el día domingo de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., Lunes y martes entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m., salida 5:30 p.m., día de descanso Miércoles.

De lunes a miércoles entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m., salida 5:30 p.m., el día domingo de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., viernes y sábado entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m., salida 5:30 p.m., día de descanso Jueves.

De lunes a jueves entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m., salida 5:30 p.m., el día domingo de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., sábado entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m., salida 5:30 p.m., día de descanso viernes.

81. De martes a sábado entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 11:00 a.m. a 12:00 m.d., salida 5:30 p.m., el día domingo de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., día de descanso Lunes.

De miércoles a sábado entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 11:00 a.m. a 12:00 m.d., salida 5:30 p.m., el día domingo de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., lunes entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 11:00 a.m. a 12:00 m.d., salida 5:30 p.m., día de descanso Martes.

De jueves a sábado entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 11:00 a.m. a 12:00 m.d., salida 5:30 p.m., el día domingo de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., Lunes y

APPROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



APPROBADO
 DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

martes entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 11:00 a.m. a 12:00 m.d., salida 5:30 p.m., día de descanso Miércoles.

De lunes a miércoles entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 11:00 a.m. a 12:00 m.d., salida 5:30 p.m., el día domingo de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., viernes y sábado entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 11:00 a.m. a 12:00 m.d., salida 5:30 p.m., día de descanso Jueves.

De lunes a jueves entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 11:00 a.m. a 12:00 m.d., salida 5:30 p.m., el día domingo de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., sábado entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 11:00 a.m. a 12:00 m.d., salida 5:30 p.m., día de descanso viernes.

82. De martes a sábado entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 5:30 p.m., el día domingo de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., día de descanso Lunes.

De miércoles a sábado entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 5:30 p.m., el día domingo de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., lunes entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 5:30 p.m., día de descanso Martes.

De jueves a sábado entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 5:30 p.m., el día domingo de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., Lunes y martes entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 5:30 p.m., día de descanso Miércoles.

De lunes a miércoles entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 5:30 p.m., el día domingo de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., viernes y sábado entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 5:30 p.m., día de descanso Jueves.

De ~~lunes a jueves~~ entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 5:30 p.m., el día domingo de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., sábado entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 5:30 p.m., día de descanso viernes.



83. De martes a sábado entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 5:30 p.m., el día domingo de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., día de descanso Lunes.

De miércoles a sábado entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 5:30 p.m., el día domingo de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., lunes entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 5:30 p.m., día de descanso Martes.

De jueves a sábado entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 5:30 p.m., el día domingo de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., Lunes y martes entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 5:30 p.m., día de descanso Miércoles.

De lunes a miércoles entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 5:30 p.m., el día domingo de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., viernes y sábado entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 5:30 p.m., día de descanso Jueves.

De lunes a jueves entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 5:30 p.m., el día domingo de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., sábado entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 5:30 p.m., día de descanso viernes.

84. De martes a sábado entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 11:00 a.m. a 12:00 m.d., salida 5:00 p.m., el día domingo de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., día de descanso Lunes.

De miércoles a sábado entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 11:00 a.m. a 12:00 m.d. salida 5:00 p.m., el día domingo de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., lunes entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 11:00 a.m. a 12:00 m.d. salida 5:00 p.m., día de descanso Martes.

De jueves a sábado entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 11:00 a.m. a 12:00 m.d. salida 5:00 p.m., el día domingo de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., Lunes y



martes entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 11:00 a.m. a 12:00 m.d salida 5:00 p.m., día de descanso Miércoles.

De lunes a miércoles entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 11:00 a.m. a 12:00 m.d salida 5:00 p.m., el día domingo de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., viernes y sábado entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 11:00 a.m. a 12:00 m.d salida 5:00 p.m., día de descanso Jueves.

De lunes a jueves entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 11:00 a.m. a 12:00 m.d salida 5:00 p.m., el día domingo de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., sábado entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 11:00 a.m. a 12:00 m.d salida 5:00 p.m., día de descanso viernes.

85. De martes a sábado entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m., salida 5:00 p.m., el día domingo de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., día de descanso Lunes.

~~De miércoles a sábado~~ entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m., salida 5:00 p.m., el día domingo de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., lunes entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m., salida 5:00 p.m., día de descanso Martes.

~~De jueves a sábado~~ entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m., salida 5:00 p.m., el día domingo de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., Lunes y martes entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m., salida 5:00 p.m., día de descanso Miércoles.

De lunes a miércoles entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m., salida 5:00 p.m., el día domingo de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., viernes y sábado entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m., salida 5:00 p.m., día de descanso Jueves.

De lunes a jueves entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m., salida 5:00 p.m., el día domingo de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., sábado entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m., salida 5:00 p.m., día de descanso viernes.

APPROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



86. De martes a sábado entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m., a 2:00 p.m., salida 5:00 p.m., el día domingo de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., día de descanso Lunes.

De miércoles a sábado entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m., a 2:00 p.m., salida 5:00 p.m., el día domingo de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., lunes entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m., a 2:00 p.m., salida 5:00 p.m., día de descanso Martes.

De jueves a sábado entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m., a 2:00 p.m., salida 5:00 p.m., el día domingo de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., Lunes y martes entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m., a 2:00 p.m., salida 5:00 p.m., día de descanso Miércoles.

De lunes a miércoles entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m., a 2:00 p.m., salida 5:00 p.m., el día domingo de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., viernes y sábado entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m., a 2:00 p.m., salida 5:00 p.m., día de descanso Jueves.

De lunes a jueves entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m., a 2:00 p.m., salida 5:00 p.m., el día domingo de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., sábado entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m., a 2:00 p.m., salida 5:00 p.m., día de descanso viernes.

87. De martes a sábado entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:30 p.m. salida 6:30 p.m., y el día domingo de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. día de descanso Lunes.

De miércoles a domingo entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:30 p.m. salida 6:30 p.m., y el día lunes de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., día de descanso Martes.

APPROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



De jueves a lunes entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:30 p.m. salida 6:30 p.m., y el día martes de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., día de descanso Miércoles.

De viernes a martes entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:30 p.m. salida 6:30 p.m., y el día miércoles de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., día de descanso Jueves.

De sábado a miércoles entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:30 p.m. salida 6:30 p.m., y el día jueves de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., día de descanso Viernes



88. De martes a sábado entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m., salida 6:30 p.m., y el día domingo de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. día de descanso Lunes.

De miércoles a domingo entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m., salida 6:30 p.m., y el día lunes de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., día de descanso Martes.

De jueves a lunes entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m., salida 6:30 p.m., y el día martes de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., día de descanso Miércoles.

De viernes a martes entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m., salida 6:30 p.m., y el día miércoles de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., día de descanso Jueves.

De sábado a miércoles entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m., salida 6:30 p.m., y el día jueves de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., día de descanso Viernes

APPROBADO
 DIRECCION GENERAL DE TRABAJOS

89. De martes a sábado entrada 9:30 a.m., pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:30 p.m., salida 7:00 p.m., y el día domingo de 9:30 a.m. a 1:30 p.m., día de descanso Lunes.

De miércoles a domingo entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:30 p.m., salida 7:00 p.m., y el día lunes de 9:30 a.m. a 1:30 p.m., día de descanso Martes.

De jueves a lunes entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:30 p.m., salida 7:00 p.m., y el día martes de 9:30 a.m. a 1:30 p.m., día de descanso Miércoles.

De viernes a martes entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:30 p.m., salida 7:00 p.m., y el día miércoles de 9:30 a.m. a 1:30 p.m., día de descanso Jueves.

De sábado a miércoles entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:30 p.m., salida 7:00 p.m., y el día jueves de 9:30 a.m. a 1:30 p.m., día de descanso viernes.

90. De martes a sábado entrada 9:30 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m., salida 7:00 p.m., y el día domingo de 9:30 a.m. a 1:30 p.m., día de descanso Lunes.

De miércoles a domingo entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m., salida 7:00 p.m., y el día lunes de 9:30 a.m. a 1:30 p.m., día de descanso Martes.

De jueves a lunes entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m., salida 7:00 p.m., y el día martes de 9:30 a.m. a 1:30 p.m., día de descanso Miércoles.

APPROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



De viernes a martes entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m., salida 7:00 p.m., el día miércoles de 9:30 a.m. a 1:30 p.m., día de descanso Jueves.

De sábado a miércoles entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m., salida 7:00 p.m., y el día jueves de 9:30 a.m. a 1:30 p.m., día de descanso viernes



91. De martes a sábado entrada 10:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:30 p.m. salida 7:30 p.m., y el día domingo de 10:00 a.m. a 2:00 p.m., día de descanso Lunes.

De miércoles a domingo entrada 10:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:30 p.m. salida 7:30 p.m., y el día lunes de 10:00 a.m. a 2:00 p.m., día de descanso Martes.

De jueves a lunes entrada 10:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:30 p.m. salida 7:30 p.m., y el día martes de 10:00 a.m. a 2:00 p.m., día de descanso Miércoles.

De viernes a martes entrada 10:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:30 p.m. salida 7:30 p.m., y el día miércoles de 10:00 a.m. a 2:00 p.m., día de descanso Jueves.

De sábado a miércoles entrada 10:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:30 p.m. salida 7:30 p.m., el día jueves de 10:00 a.m. a 2:00 p.m., día de descanso viernes.

92. De martes a sábado entrada 10:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:30 p.m. a 4:00 p.m. salida 7:30 p.m., y el día domingo de 10:00 a.m. a 2:00 p.m., día de descanso Lunes.

De miércoles a domingo entrada 10:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:30 p.m. a 4:00 p.m., salida 7:30 p.m., y el día lunes de 10:00 a.m. a 2:00 p.m., día de descanso Martes.

APPROBADO
DIRECCION GENERAL DE TRABAJO

De jueves a lunes entrada 10:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:30 p.m. a 4:00 p.m., salida 7:30 p.m., y el día martes de 10:00 a.m. a 2:00 p.m., día de descanso Miércoles.

De viernes a martes entrada 10:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:30 p.m. a 4:00 p.m., salida 7:30 p.m., y el día miércoles de 10:00 a.m. a 2:00 p.m., día de descanso Jueves.

De sábado a miércoles entrada 10:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:30 p.m. a 4:00 p.m., salida 7:30 p.m., el día jueves de 10:00 a.m. a 2:00 p.m., día de descanso viernes.



93. De miércoles a domingo entrada 10:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m. salida 7:00 p.m., y el día martes de 4:00 p.m. a 8:00 p.m. día de descanso Lunes.

De jueves a lunes entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 12:00 m. a 1:00 p.m. salida 7:00 p.m., y el día miércoles de 4:00 p.m. a 8:00 p.m. día de descanso Martes.

De viernes a martes entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 12:00 m. a 1:00 p.m. salida 7:00 p.m., y el día jueves de 4:00 p.m. a 8:00 p.m. día de descanso Miércoles.

De sábado a miércoles entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 12:00 m. a 1:00 p.m. salida 7:00 p.m., y el día viernes de 4:00 p.m. a 8:00 p.m. día de descanso Jueves.

De domingo a jueves entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 12:00 m. a 1:00 p.m. salida 7:00 p.m., el día sábado de 4:00 p.m. a 8:00 p.m. día de descanso viernes.

94. De miércoles a domingo entrada 10:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m. salida 7:00 p.m., y el día martes de 4:00 p.m. a 8:00 p.m. día de descanso Lunes.

APPROBADO
 DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

De jueves a lunes entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m., salida 7:00 p.m., y el día miércoles de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., día de descanso Martes.

De viernes a martes entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m. salida 7:00 p.m., y el día jueves de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., día de descanso Miércoles.

De sábado a miércoles entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m. salida 7:00 p.m., y el día viernes de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., día de descanso Jueves.

De domingo a jueves entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m. salida 7:00 p.m., el día sábado de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., día de descanso viernes.

95. Martes de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de miércoles a domingo entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:30 p.m. salida 6:30 p.m., día de descanso lunes.

Miércoles de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de jueves a lunes entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:30 p.m. salida 6:30 p.m., día de descanso martes.

Jueves de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de viernes a martes entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:30 p.m. salida 6:30 p.m., día de descanso miércoles.

Viernes de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de sábado a miércoles ~~entrada~~ 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:30 p.m. salida 6:30 p.m., día de descanso jueves.

Sábado de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de domingo a jueves entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:30 p.m. salida 6:30 p.m., día de descanso viernes.

APPROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



96. Martes de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de miércoles a domingo entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m. salida 6:30 p.m., día de descanso lunes.

Miércoles de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de jueves a lunes entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m. salida 6:30 p.m., día de descanso martes.

Jueves de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de viernes a martes entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m. salida 6:30 p.m., día de descanso miércoles.

Viernes de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de sábado a miércoles entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m. salida 6:30 p.m., día de descanso jueves.

Sábado de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de domingo a jueves entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m. salida 6:30 p.m., día de descanso viernes.

97. martes de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de miércoles a domingo entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:30 p.m. salida 7:00 p.m., día de descanso lunes.

miércoles de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de jueves a lunes entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:30 p.m. salida 7:00 p.m., día de descanso martes.

jueves de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de viernes a martes entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:30 p.m. salida 7:00 p.m., día de descanso miércoles.

viernes de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de sábado a miércoles entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:30 p.m. salida 7:00 p.m., día de descanso jueves.



APPROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

Sábado de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de domingo a jueves entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:30 p.m. salida 7:00 p.m., día de descanso viernes.



98. martes de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de miércoles a domingo entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m. salida 7:00 p.m., día de descanso lunes.

miércoles de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de jueves a lunes entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m. salida 7:00 p.m., día de descanso martes.

jueves de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de viernes a martes entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m. salida 7:00 p.m., día de descanso miércoles.

viernes de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de sábado a miércoles entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m. salida 7:00 p.m., día de descanso jueves.

Sábado de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de domingo a jueves entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m. salida 7:00 p.m., día de descanso viernes.

99. martes de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de miércoles a domingo ~~entrada~~ 10:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:30 p.m. salida 7:30 p.m., día de descanso lunes.

Miércoles de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de jueves a lunes entrada 10:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:30 p.m. salida 7:30 p.m., día de descanso martes.

Jueves de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de viernes a martes entrada 10:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:30 p.m. salida 7:30 p.m., día de descanso miércoles.

APPROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

Viernes de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de sábado a miércoles entrada 10:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m. a 1:30 p.m. salida 7:30 p.m., día de descanso jueves.

Sábado de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de domingo a jueves entrada 10:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m. a 1:30 p.m. salida 7:30 p.m., día de descanso viernes.

100. martes de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de miércoles a domingo entrada 10:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m., salida 7:30 p.m., día de descanso lunes.

Miércoles de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de jueves a lunes entrada 10:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m., salida 7:30 p.m., día de descanso martes.

Jueves de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de viernes a martes entrada 10:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m., salida 7:30 p.m., día de descanso miércoles.

Viernes de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de sábado a miércoles entrada 10:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m., salida 7:30 p.m., día de descanso jueves.

Sábado de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de domingo a jueves entrada 10:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m., salida 7:30 p.m., día de descanso viernes.

101. Martes de 3:30 p.m. a 7:30 p.m., de Miércoles a domingo entrada 10:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m. a 1:00 p.m. salida 7:30 p.m., día de descanso lunes.

Miércoles de 3:30 p.m. a 7:30 p.m., de Jueves a Lunes entrada 10:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m. a 1:00 p.m. salida 7:30 p.m., día de descanso martes.

APPROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



Jueves de 3:30 p.m. a 7:30 p.m., de viernes a martes entrada 10:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m. a 1:00 p.m. salida 7:30 p.m., día de descanso miércoles.

Viernes de 3:30 p.m. a 7:30 p.m., de sábado a miércoles entrada 10:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m. a 1:00 p.m. salida 7:30 p.m., día de descanso jueves.

Sábado de 3:30 p.m. a 7:30 p.m., de domingo a jueves entrada 10:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m. a 1:00 p.m. salida 7:30 p.m., día de descanso viernes.

102. Martes de 3:30 p.m. a 7:30 p.m., de miércoles a domingo entrada 10:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m., salida 7:30 p.m., día de descanso lunes.

Miércoles de 3:30 p.m. a 7:30 p.m., de jueves a lunes entrada 10:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m., salida 7:30 p.m., día de descanso martes.

Jueves de 3:30 p.m. a 7:30 p.m., de viernes a martes entrada 10:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m., salida 7:30 p.m., día de descanso miércoles.

Viernes de 3:30 p.m. a 7:30 p.m., de sábado a miércoles entrada 10:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m., salida 7:30 p.m., día de descanso jueves.

Sábado de 3:30 p.m. a 7:30 p.m., de domingo a jueves entrada 10:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m., salida 7:30 p.m., día de descanso viernes.

103. De miércoles a domingo entrada 8:00 p.m. pausa para tomar alimentos de 12:30 p.m. a 1:30 p.m. salida 5:00 p.m., el día martes de 1:30 p.m. a 5:30 p.m., día de descanso Lunes.



APPROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

De jueves a lunes entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:30 p.m. a 1:30 p.m., salida 5:00 p.m., el día miércoles de 1:30 p.m. a 5:30 p.m., día de descanso Martes.

De viernes a martes entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:30 p.m. a 1:30 p.m. salida 5:00 p.m., el día jueves de 1:30 p.m. a 5:30 p.m., día de descanso Miércoles.

De sábado a miércoles entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:30 p.m. a 1:30 p.m. salida 5:00 p.m., el día viernes de 1:30 p.m. a 5:30 p.m., día de descanso Jueves.

De domingo a jueves entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:30 p.m. a 1:30 p.m. salida 5:00 p.m., el día sábado de 1:30 p.m. a 5:30 p.m., día de descanso viernes

104. De miércoles a domingo entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m. salida 5:00 p.m., el día martes de 1:30 p.m. a 5:30 p.m., día de descanso Lunes.

De jueves a lunes entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m., salida 5:00 p.m., el día miércoles de 1:30 p.m. a 5:30 p.m., día de descanso Martes.

De viernes a martes entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m., salida 5:00 p.m., el día jueves de 1:30 p.m. a 5:30 p.m., día de descanso Miércoles.

De sábado a miércoles entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m., salida 5:00 p.m., el día viernes de 1:30 p.m. a 5:30 p.m., día de descanso Jueves.

De domingo a jueves entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m., salida 5:00 p.m., el día sábado de 1:30 p.m. a 5:30 p.m., día de descanso viernes.



APPROBADO
 DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

105. Martes de 1:30 p.m. a 5:30 p.m., De miércoles a domingo entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 11:30 a.m. a 1:00 p.m., salida 5:30 p.m., día de descanso Lunes.

Miércoles de 1:30 p.m. a 5:30 p.m., De jueves a lunes entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 11:30 a.m. a 1:00 p.m., salida 5:30 p.m., día de descanso Martes.

Jueves de 1:30 p.m. a 5:30 p.m., De viernes a martes entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 11:30 a.m. a 1:00 p.m., salida 5:30 p.m., día de descanso Miércoles.

Viernes de 1:30 p.m. a 5:30 p.m., De sábado a miércoles entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos 11:30 a.m. a 1:00 p.m., salida 5:30 p.m., día de descanso Jueves.

Sábado de 1:30 p.m. a 5:30 p.m., De domingo a jueves entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 11:30 a.m. a 1:00 p.m., salida 5:30 p.m., día de descanso viernes.

106. Martes de 1:30 p.m. a 5:30 p.m., De miércoles a domingo entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:30 p.m., salida 5:30 p.m., día de descanso Lunes.

Miércoles de 1:30 p.m. a 5:30 p.m., De jueves a lunes entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:30 p.m., salida 5:30 p.m., día de descanso Martes.

Jueves de 1:30 p.m. a 5:30 p.m., De viernes a martes entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:30 p.m., salida 5:30 p.m., día de descanso Miércoles.

Viernes de 1:30 p.m. a 5:30 p.m., De sábado a miércoles entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos 12:00 m.d. a 1:30 p.m., salida 5:30 p.m., día de descanso Jueves.

APPROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



Sábado de 1:30 p.m. a 5:30 p.m., De domingo a jueves entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:30 p.m., salida 5:30 p.m., día de descanso viernes.

107. Martes de 1:30 p.m. a 5:30 p.m., De miércoles a domingo entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m., salida 5:30 p.m., día de descanso Lunes.

Miércoles de 1:30 p.m. a 5:30 p.m., ~~De jueves a lunes~~ entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m., salida 5:30 p.m., día de descanso Martes.

Jueves de 1:30 p.m. a 5:30 p.m., De viernes a martes entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m., salida 5:30 p.m., día de descanso Miércoles.

Viernes de 1:30 p.m. a 5:30 p.m., De sábado a miércoles entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos 1:30 p.m. a 3:00 p.m., salida 5:30 p.m., día de descanso Jueves.

Sábado de 1:30 p.m. a 5:30 p.m., De domingo a jueves entrada 8:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m., salida 5:30 p.m., día de descanso viernes.

108. De miércoles a domingo entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:30 p.m., salida 6:00 p.m., y el día martes de 1:30 p.m. a 5:30 p.m., día de descanso Lunes.

De jueves a lunes entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:30 p.m., salida 6:00 p.m., y el día miércoles de 1:30 p.m. a 5:30 p.m., día de descanso Martes.

De viernes a martes entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:30 p.m., salida 6:00 p.m., y el día jueves de 1:30 p.m. a 5:30 p.m., día de descanso Miércoles.

APPROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



De sábado a miércoles entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:30 p.m., salida 6:00 p.m., y el día viernes de 1:30 p.m. a 5:30 p.m., día de descanso Jueves.

De domingo a jueves entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:30 p.m., salida 6:00 p.m., y el día sábado de 1:30 p.m. a 5:30 p.m., día de descanso viernes.

109. De miércoles a domingo entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:30 p.m., salida 6:00 p.m., y el día martes de 1:30 p.m. a 5:30 p.m., día de descanso Lunes.

De jueves a lunes entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:30 p.m., salida 6:00 p.m., y el día miércoles de 1:30 p.m. a 5:30 p.m., día de descanso Martes.

De viernes a martes entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:30 p.m., salida 6:00 p.m., y el día jueves de 1:30 p.m. a 5:30 p.m., día de descanso Miércoles.

De ~~sábado~~ a miércoles entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:30 p.m., salida 6:00 p.m., y el día viernes de 1:30 p.m. a 5:30 p.m., día de descanso Jueves.

De domingo a jueves entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:30 p.m., salida 6:00 p.m., y el día sábado de 1:30 p.m. a 5:30 p.m., día de descanso viernes.

110. Martes de 1:30 p.m. a 5:30 p.m., De miércoles a domingo entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m., salida 5:30 p.m., día de descanso Lunes.

Miércoles de 1:30 p.m. a 5:30 p.m., De jueves a lunes entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m., salida 5:30 p.m., día de descanso Martes.

APPROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



Jueves de 1:30 p.m. a 5:30 p.m., De viernes a martes entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m., salida 5:30 p.m., día de descanso Miércoles.

Viernes de 1:30 p.m. a 5:30 p.m., De sábado a miércoles entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m., salida 5:30 p.m., día de descanso Jueves.

Sábado de 1:30 p.m. a 5:30 p.m., De domingo a jueves entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m., salida 5:30 p.m., día de descanso viernes.



111. Martes de 1:30 p.m. a 5:30 p.m., De miércoles a domingo entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m., salida 5:30 p.m., día de descanso Lunes.

Miércoles de 1:30 p.m. a 5:30 p.m., De jueves a lunes entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m., salida 5:30 p.m., día de descanso Martes.

Jueves de 1:30 p.m. a 5:30 p.m., De viernes a martes entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m., salida 5:30 p.m., día de descanso Miércoles.

Viernes de 1:30 p.m. a 5:30 p.m., De sábado a miércoles entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m., salida 5:30 p.m., día de descanso Jueves.

Sábado de 1:30 p.m. a 5:30 p.m., De domingo a jueves entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m., salida 5:30 p.m., día de descanso viernes.

112. Martes de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de miércoles a domingo entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m. salida 6:00 p.m., día de descanso lunes.

APPROBADO
DIRECCION GENERAL DE TRABAJO

Miércoles de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de jueves a lunes entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m. salida 6:00 p.m., día de descanso martes.

Jueves de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de viernes a martes entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m. salida 6:00 p.m., día de descanso miércoles.

Viernes de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de sábado a miércoles entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m. salida 6:00 p.m., día de descanso jueves.

Sábado de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de domingo a jueves entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m. salida 6:00 p.m., día de descanso viernes.

113. Martes de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de miércoles a domingo entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 6:00 p.m., día de descanso lunes.

Miércoles de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de jueves a lunes entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 6:00 p.m., día de descanso martes.

Jueves de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de viernes a martes entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 6:00 p.m., día de descanso miércoles.

Viernes de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de sábado a miércoles entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 6:00 p.m., día de descanso jueves.

Sábado de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de domingo a jueves entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 6:00 p.m., día de descanso viernes.

APPROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



114. Martes de 2:30 p.m. a 6:30 p.m., De miércoles a domingo entrada 9:30 a.m., pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m., salida 6:30 p.m., día de descanso Lunes.

Miércoles de 2:30 p.m. a 6:30 p.m., De jueves a lunes entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m., salida 6:30 p.m., día de descanso Martes.

Jueves de 2:30 p.m. a 6:30 p.m., de viernes a martes entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m. salida 6:30 p.m., día de descanso Miércoles.

Viernes de 2:30 p.m. a 6:30 p.m., de sábado a miércoles entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m. salida 6:30 p.m., día de descanso Jueves.

sábado de 2:30 p.m. a 6:30 p.m., De domingo a jueves entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m. salida 6:30 p.m. día de descanso viernes.

115. Martes de 2:30 p.m. a 6:30 p.m., De miércoles a domingo entrada 9:30 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m., salida 6:30 p.m., día de descanso Lunes.

Miércoles de 2:30 p.m. a 6:30 p.m., De jueves a lunes. entrada. 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m., salida 6:30 p.m., día de descanso Martes.

Jueves de 2:30 p.m. a 6:30 p.m., de viernes a martes entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m., salida 6:30 p.m., día de descanso Miércoles.

Viernes de 2:30 p.m. a 6:30 p.m., de sábado a miércoles entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m., salida 6:30 p.m., día de descanso Jueves.

Sábado de 2:30 p.m. a 6:30 p.m., De domingo a Jueves entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m., salida 6:30 p.m. día de descanso viernes.



APPROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

116. Martes de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de miércoles a domingo entrada 10:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m., salida 7:30 p.m., día de descanso lunes.

Miércoles de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de jueves a lunes entrada 10:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m., salida 7:30 p.m., día de descanso martes.

Jueves de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de viernes a martes entrada 10:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m., salida 7:30 p.m., día de descanso miércoles.

Viernes de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de sábado a miércoles entrada 10:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m., salida 7:30 p.m., día de descanso jueves.

Sábado de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de domingo a jueves entrada 10:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m., salida 7:30 p.m., día de descanso viernes.

117. Martes de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de miércoles a domingo entrada 10:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m., salida 7:30 p.m., día de descanso lunes.

Miércoles de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de jueves a lunes entrada 10:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m., salida 7:30 p.m., día de descanso martes.

Jueves de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de viernes a martes entrada 10:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m., salida 7:30 p.m., día de descanso miércoles.

Viernes de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de sábado a miércoles entrada 10:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m., salida 7:30 p.m., día de descanso jueves.

APPROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



Sábado de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de domingo a jueves entrada 10:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m., salida 7:30 p.m., día de descanso viernes.



118. Martes de 3:30 p.m. a 7:30 p.m., de miércoles a domingo entrada 10:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:30 p.m., salida 8:00 p.m., día de descanso lunes.

Miércoles de 3:30 p.m. a 7:30 p.m., de jueves a lunes entrada 10:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m., salida 8:00 p.m., día de descanso martes.

Jueves de 3:30 p.m. a 7:30 p.m., de viernes a martes entrada 10:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m., salida 8:00 p.m., día de descanso miércoles.

Viernes de 3:30 p.m. a 7:30 p.m., de sábado a miércoles entrada 10:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m., salida 8:00 p.m., día de descanso jueves.

Sábado de 3:30 p.m. a 7:30 p.m., de domingo a jueves entrada 10:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m., salida 8:00 p.m., día de descanso viernes.

APPROBADO
DIRECCION GENERAL DE TRABAJO

119. De martes a sábado entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m. salida 8:30 p.m., Domingo 11:00 a.m. a 3:00 p.m., día de descanso Lunes.

De miércoles a domingo entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m. salida 8:30 p.m., Lunes de 11:00 a.m. a 3:00 p.m., día de descanso Martes

De jueves a lunes entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m. salida 8:30 p.m., Martes de 11:00 a.m. a 3:00 p.m., día de descanso Miércoles

APROBADO
 DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

De viernes a martes entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m. salida 8:30 p.m., Miércoles de 11:00 a.m. a 3:00 p.m., día de descanso Jueves.

De sábado a miércoles entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m. salida 8:30 p.m., Jueves de 11:00 a.m. a 3:00 p.m., día de descanso, viernes.

120. De martes a sábado entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:30 p.m. a 4:00 p.m. salida 8:30 p.m., Domingo 11:00 a.m. a 3:00 p.m., día de descanso Lunes.

De miércoles a domingo entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:30 p.m. a 4:00 p.m. salida 8:30 p.m., Lunes de 11:00 a.m. a 3:00 p.m., día de descanso Martes

De jueves a lunes entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:30 p.m. a 4:00 p.m. salida 8:30 p.m., Martes de 11:00 a.m. a 3:00 p.m., día de descanso Miércoles

De viernes a martes entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:30 p.m. a 4:00 p.m. salida 8:30 p.m., Miércoles de 11:00 a.m. a 3:00 p.m., día de descanso Jueves

De sábado a miércoles entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:30 p.m. a 4:00 p.m. salida 8:30 p.m., Jueves de 11:00 a.m. a 3:00 p.m., día de descanso, viernes.

121. martes 5:00 p.m. a 9:00 p.m., De miércoles a domingo entrada 12:00 m.d. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. salida 9:00 p.m. día de descanso Lunes

Miércoles de 5:00 p.m. a 9:00 p.m., De jueves a lunes entrada 12:00 m.d. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 9:00 p.m. día de descanso Martes



Jueves de 5:00 p.m. a 9:00 p.m., De viernes a martes entrada 12:00 m.d., pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 9:00 p.m. día de descanso Miércoles.

Viernes de 5:00 p.m. a 9:00 p.m., De sábado a miércoles entrada 12:00 m.d., pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. salida 9:00 p.m., día de descanso Jueves.

Sábado de 5:00 p.m. a 9:00 p.m., De domingo a jueves entrada 12:00 m.d., pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. salida 9:00 p.m. día de descanso, viernes.



122. Martes 5:00 p.m. a 9:00 p.m., De miércoles a domingo entrada 12:00 m.d. pausa para tomar alimentos de 4:00 p.m. a 5:00 p.m., salida 9:00 p.m. día de descanso Lunes.

Miércoles de 5:00 p.m. a 9:00 p.m., De jueves a lunes entrada 12:00 m.d. pausa para tomar alimentos de 4:00 p.m. a 5:00 p.m., salida 9:00 p.m. día de descanso Martes.

Jueves de 5:00 p.m. a 9:00 p.m., De viernes a martes entrada 12:00 m.d., pausa para tomar alimentos de 4:00 p.m. a 5:00 p.m., salida 9:00 p.m. día de ~~descanso~~ Miércoles.

Viernes de 5:00 p.m. a 9:00 p.m., De sábado a miércoles entrada 12:00 m.d., pausa para tomar alimentos de 4:00 p.m. a 5:00 p.m., salida 9:00 p.m., día de descanso Jueves.

Sábado de 5:00 p.m. a 9:00 p.m., De domingo a jueves entrada 12:00 m.d., pausa para tomar alimentos de 4:00 p.m. a 5:00 p.m., salida 9:00 p.m. día de descanso, viernes.

123. Martes 4:00 p.m. a 8:00 p.m., De miércoles a domingo entrada 12:00 m.d. pausa para tomar alimentos de 2:30 p.m. a 3:30 p.m., salida 9:00 p.m. día de descanso Lunes.

APPROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

APROBADO
 DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

Miércoles de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., De jueves a lunes entrada 12:00 m.d. pausa para tomar alimentos de 2:30 p.m. a 3:30 p.m., salida 9:00 p.m. día de descanso Martes.

Jueves de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., De viernes a martes entrada 12:00 m.d., pausa para tomar alimentos de 2:30 p.m. a 3:30 p.m., salida 9:00 p.m. día de descanso Miércoles.

Viernes de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., De sábado a miércoles entrada 12:00 m.d., pausa para tomar alimentos de 2:30 p.m. a 3:30 p.m., salida 9:00 p.m., día de descanso Jueves.

Sábado de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., De domingo a ~~jueves~~ entrada 12:00 m.d., pausa para tomar alimentos de 2:30 p.m. a 3:30 p.m., salida 9:00 p.m. día de descanso, viernes.

124. Martes 4:00 p.m. a 8:00 p.m., De miércoles a domingo entrada 12:00 m.d. pausa para tomar alimentos de 5:00 p.m. a 6:00 p.m., salida 9:00 p.m. día de descanso Lunes.

Miércoles de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., De jueves a lunes entrada 12:00 m.d. pausa para tomar alimentos de 5:00 p.m. a 6:00 p.m., salida 9:00 p.m. día de descanso Martes.

Jueves de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., De viernes a martes entrada 12:00 m.d., pausa para tomar alimentos de 5:00 p.m. a 6:00 p.m., salida 9:00 p.m. día de descanso Miércoles.

Viernes de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., De sábado a miércoles entrada 12:00 m.d., pausa para tomar alimentos de 5:00 p.m. a 6:00 p.m., salida 9:00 p.m., día de descanso Jueves.

Sábado de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., De domingo a jueves entrada 12:00 m.d., pausa para tomar alimentos de 5:00 p.m. a 6:00 p.m., salida 9:00 p.m. día de descanso, viernes.



125. De martes a sábado entrada 1:00 p.m. pausa para tomar alimentos de 5:00 p.m. a 6:00 p.m., salida 10:00 p.m., y el día domingo de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., día de descanso Lunes.

De miércoles a domingo entrada 1:00 p.m. pausa para tomar alimentos de 5:00 p.m. a 6:00 p.m., salida 10:00 p.m., y el día lunes de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., día de descanso Martes.

De jueves a lunes entrada 1:00 p.m. pausa para tomar alimentos de 5:00 p.m. a 6:00 p.m., salida 10:00 p.m., y el día martes de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., día de descanso Miércoles.

De viernes a martes entrada 1:00 p.m. pausa para tomar alimentos de 5:00 p.m. a 6:00 p.m., salida 10:00 p.m., y el día miércoles de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., de descanso Jueves.

De sábado a miércoles entrada 1:00 p.m. pausa para tomar alimentos de 5:00 p.m. a 6:00 p.m., salida 10:00 p.m., y el día jueves de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., día de descanso viernes.

126. De martes a sábado entrada 1:00 p.m. pausa para tomar alimentos de 6:00 p.m. a 7:00 p.m., salida 10:00 p.m., y el día domingo de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., día de descanso Lunes.

De miércoles a domingo entrada 1:00 p.m. pausa para tomar alimentos de 6:00 p.m. a 7:00 p.m., salida 10:00 p.m., y el día lunes de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., día de descanso Martes.

De jueves a lunes entrada 1:00 p.m. pausa para tomar alimentos de 6:00 p.m. a 7:00 p.m., salida 10:00 p.m., y el día martes de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., día de descanso Miércoles.

De viernes a martes entrada 1:00 p.m. pausa para tomar alimentos de 6:00 p.m. a 7:00 p.m., salida 10:00 p.m., y el día miércoles de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., de descanso Jueves.

APPROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



APROBADO
 DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

De sábado a miércoles entrada 1:00 p.m. pausa para tomar alimentos de 6:00 p.m. a 7:00 p.m., salida 10:00 p.m., y el día jueves de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., día de descanso viernes.

127. De martes a sábado entrada 2:00 p.m. pausa para tomar alimentos de 7:30 p.m. a 8:30 p.m. salida 11:00 p.m., domingo de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., día de descanso lunes

De miércoles a domingo entrada 2:00 p.m. pausa para tomar alimentos de 7:30 p.m. a 8:30 p.m., salida 11:00 p.m., lunes de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., día de descanso Martes.

De jueves a lunes entrada 2:00 p.m. pausa para tomar alimentos de 7:30 p.m. a 8:30 p.m., salida 11:00 p.m., martes de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., día de descanso Miércoles.

De viernes a martes entrada 2:00 p.m. pausa para tomar alimentos de 7:30 p.m. a 8:30 p.m., salida 11:00 p.m., Miércoles de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., día de descanso Jueves.

De sábado a miércoles entrada 2:00 p.m. pausa para tomar alimentos de 7:30 p.m. a 8:30 p.m., salida 11:00 p.m., jueves de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., día de descanso Viernes.

128. De martes a sábado entrada 2:00 p.m. pausa para tomar alimentos de 6:00 p.m. a 7:00 p.m., salida 11:00 p.m., domingo de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., día de descanso lunes

De miércoles a domingo entrada 2:00 p.m. pausa para tomar alimentos de 6:00 p.m. a 7:00 p.m., salida 11:00 p.m., lunes de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., día de descanso Martes.

De jueves a lunes entrada 2:00 p.m. pausa para tomar alimentos de 6:00 p.m. a 7:00 p.m., salida 11:00 p.m., martes de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., día de descanso Miércoles.



De viernes a martes entrada 2:00 p.m. pausa para tomar alimentos de 6:00 p.m. a 7:00 p.m., salida 11:00 p.m., Miércoles de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., día de descanso Jueves.

De sábado a miércoles entrada 2:00 p.m. pausa para tomar alimentos de 6:00 p.m. a 7:00 p.m., salida 11:00 p.m., jueves de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., día de descanso Viernes.

129. 2 días entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 6:30 p.m., 3 días, entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos 3:00 p.m. a 4:00 p.m., salida 8:00 p.m., domingo de 11:00 a.m. a 3:00 p.m., día de descanso lunes.

2 días, entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 6:30 p.m., 3 días, entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos 3:00 p.m. a 4:00 p.m., salida 8:00 p.m., lunes de 11:00 a.m. a 3:00 p.m., día de descanso martes.

2 días, entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 6:30 p.m., 3 días, entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos 3:00 p.m. a 4:00 p.m., salida 8:00 p.m., martes de 11:00 a.m. a 3:00 p.m., día de descanso miércoles.

2 días entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 6:30 p.m., 3 días, entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos 3:00 p.m. a 4:00 p.m., salida 8:00 p.m., miércoles de 11:00 a.m. a 3:00 p.m., día de descanso jueves.

2 días entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 6:30 p.m., 3 días, entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos 3:00 p.m. a 4:00 p.m., salida 8:00 p.m., miércoles de 11:00 a.m. a 3:00 p.m., día de descanso viernes.

APPROBADO
DIRECCION GENERAL DE TRABAJO



130. 2 días entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m., salida 6:30 p.m., 3 días, entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 8:00 p.m., domingo de 11:00 a.m. a 3:00 p.m., día de descanso lunes.

2 días, entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m., salida 6:30 p.m., 3 días, entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 8:00 p.m., lunes de 11:00 a.m. a 3:00 p.m., día de descanso martes.

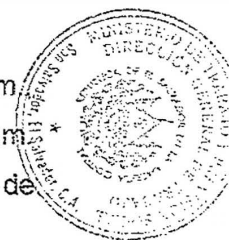
2 días, entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m., salida 6:30 p.m., 3 días, entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 8:00 p.m., martes de 11:00 a.m. a 3:00 p.m., día de descanso miércoles.

2 días entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m., salida 6:30 p.m., 3 días, entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 8:00 p.m., miércoles de 11:00 a.m. a 3:00 p.m., día de descanso jueves.

2 días entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m., salida 6:30 p.m., 3 días, entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 8:00 p.m., miércoles de 11:00 a.m. a 3:00 p.m., día de descanso viernes.

131. 1 día de 9:30 a.m. a 1:30 p.m., 2 días entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m. a 1:00 p.m. salida a 6:00 p.m., 3 días entrada 10:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 7:00 p.m. día de descanso Lunes.

1 día de 9:30 a.m. a 1:30 p.m., 2 días entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m. a 1:00 p.m. salida a 6:00 p.m., 3 días entrada 10:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 7:00 p.m. día de descanso Martes.



1 día de 9:30 a.m. a 1:30 p.m., 2 días entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m. a 1:00 p.m. salida a 6:00 p.m., 3 días entrada 10:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 7:00 p.m. día de descanso Miércoles.

1 día de 9:30 a.m. a 1:30 p.m., 2 días entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m. a 1:00 p.m. salida a 6:00 p.m., 3 días entrada 10:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 7:00 p.m. día de descanso Jueves.

1 día de 9:30 a.m. a 1:30 p.m., 2 días entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m. a 1:00 p.m. salida a 6:00 p.m., 3 días entrada 10:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 7:00 p.m., día de descanso viernes.

132. 1 día de 9:30 a.m. a 1:30 p.m., 2 días entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. salida a 6:00 p.m., 3 días entrada 10:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 7:00 p.m. día de descanso Lunes.

1 día de 9:30 a.m. a 1:30 p.m., 2 días entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. salida a 6:00 p.m., 3 días entrada 10:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 7:00 p.m. día de descanso Martes.

1 día de 9:30 a.m. a 1:30 p.m., 2 días entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. salida a 6:00 p.m., 3 días entrada 10:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 7:00 p.m. día de descanso Miércoles.

1 día de 9:30 a.m. a 1:30 p.m., 2 días entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. salida a 6:00 p.m., 3 días entrada 10:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 7:00 p.m. día de descanso Jueves.

1 día de 9:30 a.m. a 1:30 p.m., 2 días entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m. a 1:00 p.m. salida a 6:00 p.m., 3 días entrada 10:00 a.m.

APPROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 7:00 p.m. día de descanso viernes.

133. 3 días entrada 12:00 m.d. pausa para tomar alimentos 3:00 p.m. a 4:00 p.m. salida 9:00 p.m., 2 días entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 7:00 p.m., 1 día de 5:00 p.m. a 9:00 p.m. día de descanso lunes.

3 días entrada 12:00 m.d. pausa para tomar alimentos 3:00 p.m. a 4:00 p.m. salida 9:00 p.m., 2 días entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 7:00 p.m., 1 día de 5:00 p.m. a 9:00 p.m. día de descanso martes

3 días entrada 12:00 m.d. pausa para tomar alimentos 3:00 p.m. a 4:00 p.m. salida 9:00 p.m., 2 días entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 7:00 p.m., 1 día de 5:00 p.m. a 9:00 p.m. día de descanso miércoles

3 días entrada 12:00 m.d. pausa para tomar alimentos 3:00 p.m. a 4:00 p.m. salida 9:00 p.m., 2 días entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 7:00 p.m., 1 día de 5:00 p.m. a 9:00 p.m. día de descanso jueves

3 días entrada 12:00 m.d. pausa para tomar alimentos 3:00 p.m. a 4:00 p.m. salida 9:00 p.m., 2 días entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 7:00 p.m., 1 día de 5:00 p.m. a 9:00 p.m. día de descanso viernes

134. 3 días entrada 12:00 m.d. pausa para tomar alimentos 4:00 p.m. a 5:00 p.m. salida 9:00 p.m., 2 días entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 7:00 p.m., 1 día de 5:00 p.m. a 9:00 p.m. día de descanso lunes.

3 días entrada 12:00 m.d. pausa para tomar alimentos 4:00 p.m. a 5:00 p.m. salida 9:00 p.m., 2 días entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 7:00 p.m., 1 día de 5:00 p.m. a 9:00 p.m. día de descanso martes

3 días entrada 12:00 m.d. pausa para tomar alimentos 4:00 p.m. a 5:00 p.m. salida 9:00 p.m., 2 días entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a

APPROBADO
DIRECCION GENERAL DE TRABAJO



3:00 p.m., salida 7:00 p.m., 1 día de 5:00 p.m. a 9:00 p.m. día de descanso miércoles

3 días entrada 12:00 m.d. pausa para tomar alimentos 4:00 p.m. a 5:00 p.m. salida 9:00 p.m., 2 días entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 7:00 p.m., 1 día de 5:00 p.m. a 9:00 p.m. día de descanso jueves

3 días entrada 12:00 m.d. pausa para tomar alimentos 4:00 p.m. a 5:00 p.m. salida 9:00 p.m., 2 días entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 7:00 p.m., 1 día de 5:00 p.m. a 9:00 p.m. día de descanso viernes

135. 3 días entrada 12:00 m.d. pausa para tomar alimentos 3:30 p.m. a 4:30 p.m., salida 9:00 p.m., 2 días entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m., salida 7:00 p.m., 1 día de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., día de descanso lunes.

3 días entrada 12:00 m.d. pausa para tomar alimentos 3:30 p.m. a 4:30 p.m., salida 9:00 p.m., 2 días entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m., salida 7:00 p.m., 1 día de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., día de descanso martes

3 días entrada 12:00 m.d. pausa para tomar alimentos 3:30 p.m. a 4:30 p.m., salida 9:00 p.m., 2 días entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m., salida 7:00 p.m., 1 día de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., día de descanso miércoles

3 días entrada 12:00 m.d. pausa para tomar alimentos 3:30 p.m. a 4:30 p.m., salida 9:00 p.m., 2 días entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m., salida 7:00 p.m., 1 día de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., día de descanso jueves

3 días entrada 12:00 m.d. pausa para tomar alimentos 3:30 p.m. a 4:30 p.m., salida 9:00 p.m., 2 días entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m., salida 7:00 p.m., 1 día de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., día de descanso viernes

APPROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



136. Martes de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de miércoles a domingo entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:30 p.m. a 4:00 p.m., salida 8:30 p.m., día de descanso lunes.

Miércoles de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de jueves a lunes entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:30 p.m. a 4:00 p.m., salida 8:30 p.m., día de descanso martes.

Jueves de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de viernes a martes entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:30 p.m. a 4:00 p.m., salida 8:30 p.m., día de descanso miércoles.

~~Viernes de 4:00 p.m. a 8:00 p.m. de sábado a~~ miércoles entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:30 p.m. a 4:00 p.m., salida 8:30 p.m., día de descanso jueves.

Sábado de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de domingo a jueves entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:30 p.m. a 4:00 p.m., salida 8:30 p.m., día de descanso viernes.

137. Martes de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de miércoles a domingo entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:30 p.m., salida 8:30 p.m., día de descanso lunes.

Miércoles de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de jueves a lunes entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:30 p.m., salida 8:30 p.m., día de descanso martes.

Jueves de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de viernes a martes entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:30 p.m., salida 8:30 p.m., día de descanso miércoles.

Viernes de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de sábado a miércoles entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:30 p.m., salida 8:30 p.m., día de descanso jueves.

APPROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



Sábado de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de domingo a jueves entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:30 p.m., salida 8:30 p.m., día de descanso viernes.

138. *Martes* de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de miércoles a domingo entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:30 p.m., salida 8:30 p.m., día de descanso lunes.

Miércoles de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de jueves a lunes entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:30 p.m., salida 8:30 p.m., día de descanso martes.

Jueves de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de viernes a martes entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:30 p.m., salida 8:30 p.m., día de descanso miércoles.

Viernes de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de sábado a miércoles entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:30 p.m., salida 8:30 p.m., día de descanso jueves.

Sábado de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de domingo a jueves entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:30 p.m., salida 8:30 p.m., día de descanso viernes

139. De martes a sábado entrada 10:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 7:30 p.m., domingo de 10:30 a.m. a 2:30 p.m., día de descanso lunes.

De miércoles a domingo entrada 10:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 7:30 p.m., lunes de 10:30 a.m. a 2:30 p.m., día de descanso martes.

De jueves a lunes entrada 10:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 7:30 p.m., martes de 10:30 a.m. a 2:30 p.m., día de descanso miércoles.

APPROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



De viernes a martes entrada 10:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 7:30 p.m., miércoles de 10:30 a.m. a 2:30 p.m., día de descanso jueves.

De sábado a miércoles entrada 10:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 7:30 p.m., jueves de 10:30 a.m. a 2:30 p.m., día de descanso viernes.

140. De martes a sábado entrada 10:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 7:30 p.m., domingo de 10:30 a.m. a 2:30 p.m., día de descanso lunes.

De miércoles a domingo entrada 10:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 7:30 p.m., lunes de 10:30 a.m. a 2:30 p.m., día de descanso martes.

De jueves a lunes entrada 10:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 7:30 p.m., martes de 10:30 a.m. a 2:30 p.m., día de descanso miércoles.

De viernes a martes ~~entrada~~ 10:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 7:30 p.m., miércoles de 10:30 a.m. a 2:30 p.m., día de descanso jueves.

De sábado a miércoles entrada 10:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 7:30 p.m., jueves de 10:30 a.m. a 2:30 p.m., día de descanso viernes.

141. 4 días entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos 12:00 m.d. a 1:00 p.m., salida 6:00 p.m., 1 día entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 7:00 p.m., 1 día entrada de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., día de descanso lunes.

4 días entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos 12:00 m.d. a 1:00 p.m., salida 6:00 p.m., 1 día entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00

APPROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



p.m., salida 7:00 p.m., 1 día entrada de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., día de descanso martes.

4 días entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos 12:00 m.d. a 1:00 p.m., salida 6:00 p.m., 1 día entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 7:00 p.m., 1 día entrada de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., día de descanso miércoles.

4 días entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos 12:00 m.d. a 1:00 p.m., salida 6:00 p.m., 1 día entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 7:00 p.m., 1 día entrada de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., día de descanso jueves.

4 días entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos 12:00 m.d. a 1:00 p.m., salida 6:00 p.m., 1 día entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 7:00 p.m., 1 día entrada de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., día de descanso viernes.

142. 4 días entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 6:00 p.m., 1 día entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 2:30 p.m. a 3:30 p.m., salida 7:00 p.m., 1 día entrada de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., día de descanso lunes.

4 días entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 6:00 p.m., 1 día entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 2:30 p.m. a 3:30 p.m., salida 7:00 p.m., 1 día entrada de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., día de descanso martes.

4 días entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 6:00 p.m., 1 día entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 2:30 p.m. a 3:30 p.m., salida 7:00 p.m., 1 día entrada de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., día de descanso miércoles.

4 días entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 6:00 p.m., 1 día entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 2:30 p.m. a 3:30

APPROBADO
DIRECCION GENERAL DE TRABAJO



p.m., salida 7:00 p.m., 1 día entrada de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., día de descanso jueves.

4 días entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 6:00 p.m., 1 día entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 2:30 p.m. a 3:30 p.m., salida 7:00 p.m., 1 día entrada de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., día de descanso viernes.

143. 4 días entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 6:00 p.m., 1 día entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m., salida 7:00 p.m., 1 día entrada de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., día de descanso lunes.

4 días entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 6:00 p.m., 1 día entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m., salida 7:00 p.m., 1 día entrada de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., día de descanso martes.

4 días entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 6:00 p.m., 1 día entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m., salida 7:00 p.m., 1 día entrada de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., día de descanso miércoles.

4 días entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 6:00 p.m., 1 día entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m., salida 7:00 p.m., 1 día entrada de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., día de descanso jueves.

4 días entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 6:00 p.m., 1 día entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m., salida 7:00 p.m., 1 día entrada de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., día de descanso viernes.

144. 4 días entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos 11:30 a.m. a 12:30 p.m., salida 6:00 p.m., 1 día entrada 10:30 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m.

APPROBADO
DIRECCION GENERAL DE TRABAJO



APROBADO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



a 2:00 p.m., salida 7:30 p.m., 1 día entrada de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., día de descanso
lunes.

4 días entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos 11:30 a.m. a 12:30 p.m., salida
6:00 p.m., 1 día entrada 10:30 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00
p.m., salida 7:30 p.m., 1 día entrada de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., día de descanso
martes.

4 días entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos 11:30 a.m. a 12:30 p.m., salida
6:00 p.m., 1 día entrada 10:30 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00
p.m., salida 7:30 p.m., 1 día entrada de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., día de descanso
miércoles.

4 días entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos 11:30 a.m. a 12:30 p.m., salida
6:00 p.m., 1 día entrada 10:30 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00
p.m., salida 7:30 p.m., 1 día entrada de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., día de descanso
jueves.

4 días entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos 11:30 a.m. a 12:30 p.m., salida
6:00 p.m., 1 día entrada 10:30 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00
p.m., salida 7:30 p.m., 1 día entrada de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., día de descanso
viernes.

145. 4 días entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos 12:30 p.m. a 1:30 p.m.,
salida 6:00 p.m., 1 día entrada 10:30 a.m., pausa para tomar alimentos de 2:00
p.m. a 3:00 p.m., salida 7:30 p.m., 1 día entrada de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., día de
descanso lunes.

4 días entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos 12:30 p.m. a 1:30 p.m., salida
6:00 p.m., 1 día entrada 10:30 a.m., pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00
p.m., salida 7:30 p.m., 1 día entrada de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., día de descanso
martes.

4 días entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos 12:30 p.m. a 1:30 p.m., salida
6:00 p.m., 1 día entrada 10:30 a.m., pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00
p.m., salida 7:30 p.m., 1 día entrada de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., día de descanso
miércoles.

4 días entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos 12:30 p.m. a 1:30 p.m., salida 6:00 p.m., 1 día entrada 10:30 a.m., pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 7:30 p.m., 1 día entrada de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., día de descanso jueves.

4 días entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos 12:30 p.m. a 1:30 p.m., salida 6:00 p.m., 1 día entrada 10:30 a.m., pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 7:30 p.m., 1 día entrada de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., día de descanso viernes.

146. 1 día entrada de 3:00 p.m. a 7:00 p.m., 4 días entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos 12:30 p.m. a 1:30 p.m., salida 6:00 p.m., 1 día entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:30 p.m., salida 7:30 p.m., día de descanso lunes.

1 día entrada de 3:00 p.m. a 7:00 p.m., 4 días entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos 12:30 p.m. a 1:30 p.m., salida 6:00 p.m., 1 día entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:30 p.m., salida 7:30 p.m., día de descanso martes.

1 día entrada de 3:00 p.m. a 7:00 p.m., 4 días entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos 12:30 p.m. a 1:30 p.m., salida 6:00 p.m., 1 día entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:30 p.m., salida 7:30 p.m., día de descanso miércoles.

1 día entrada de 3:00 p.m. a 7:00 p.m., 4 días entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos 12:30 p.m. a 1:30 p.m., salida 6:00 p.m., 1 día entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:30 p.m., salida 7:30 p.m., día de descanso jueves.

1 día entrada de 3:00 p.m. a 7:00 p.m., 4 días entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos 12:30 p.m. a 1:30 p.m., salida 6:00 p.m., 1 día entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:30 p.m., salida 7:30 p.m., día de descanso viernes.

APROBADO
 DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



147. 1 día entrada de 3:00 p.m. a 7:00 p.m., 4 días entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 6:00 p.m., 1 día entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m., salida 7:30 p.m., día de descanso lunes.

1 día entrada de 3:00 p.m. a 7:00 p.m., 4 días entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 6:00 p.m., 1 día entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m., salida 7:30 p.m., día de descanso martes.

1 día entrada de 3:00 p.m. a 7:00 p.m., 4 días entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 6:00 p.m., 1 día entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m., salida 7:30 p.m., día de descanso miércoles.

1 día entrada de 3:00 p.m. a 7:00 p.m., 4 días entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 6:00 p.m., 1 día entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m., salida 7:30 p.m., día de descanso jueves.

1 día entrada de 3:00 p.m. a 7:00 p.m., 4 días entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 6:00 p.m., 1 día entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m., salida 7:30 p.m., día de descanso viernes.

148. 1 día entrada de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., 4 días entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos 12:00 m.d. a 1:00 p.m., salida 6:00 p.m., 1 día entrada 10:30 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 7:30 p.m., día de descanso lunes.

1 día entrada de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., 4 días entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos 12:00 m.d. a 1:00 p.m., salida 6:00 p.m., 1 día entrada 10:30 a.m., pausa

APPROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 7:30 p.m., día de descanso martes.

1 día entrada de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., 4 días entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos 12:00 m.d. a 1:00 p.m., salida 6:00 p.m., 1 día entrada 10:30 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 7:30 p.m., día de descanso miércoles.

1 día entrada de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., 4 días entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos 12:00 m.d. a 1:00 p.m., salida 6:00 p.m., 1 día entrada 10:30 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 7:30 p.m., día de descanso jueves.

1 día entrada de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., 4 días entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos 12:00 m.d. a 1:00 p.m., salida 6:00 p.m., 1 día entrada 10:30 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 7:30 p.m., día de descanso viernes.

149. 1 día entrada de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., 4 días entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos 1:30 p.m. a 2:30 p.m., salida 6:00 p.m., 1 día entrada 10:30 a.m., pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 7:30 p.m., día de descanso lunes.

1 día entrada de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., 4 días entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos 1:30 p.m. a 2:30 p.m., salida 6:00 p.m., 1 día entrada 10:30 a.m., pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 7:30 p.m., día de descanso martes.

1 día entrada de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., 4 días entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos 1:30 p.m. a 2:30 p.m., salida 6:00 p.m., 1 día entrada 10:30 a.m., pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 7:30 p.m., día de descanso miércoles.

1 día entrada de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., 4 días entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos 1:30 p.m. a 2:30 p.m., salida 6:00 p.m., 1 día entrada 10:30 a.m., pausa

APROBADO
 DIRECCION GENERAL DE TIABAJU



para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 7:30 p.m., día de descanso jueves.

1 día entrada de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., 4 días entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos 1:30 p.m. a 2:30 p.m., salida 6:00 p.m., 1 día entrada 10:30 a.m., pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 7:30 p.m., día de descanso viernes.

150. De martes a sábado entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 11:30 a.m. a 12:30 p.m. salida a 6:00 p.m., y el día domingo de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. día de descanso Lunes.

De miércoles a sábado entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 11:30 a.m. a 12:30 p.m. salida a 6:00 p.m., el día domingo de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., lunes entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 11:00 a.m. a 12:00 m.d. salida a 6:00 p.m., Martes.

De jueves a sábado entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 11:30 a.m. a 12:30 p.m. salida a 6:00 p.m., el día domingo de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., Lunes y martes entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 11:00 a.m. a 12:00 m.d. salida a 6:00 p.m., Miércoles.

De lunes a miércoles entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 11:30 a.m. a 12:30 p.m. salida a 6:00 p.m., el día domingo de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., viernes y sábado entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 11:00 a.m. a 12:00 m.d. salida a 6:00 p.m., día de descanso Jueves.

De lunes a jueves entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 11:30 a.m. a 12:30 p.m. salida a 6:00 p.m., el día domingo de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., sábado entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 11:00 a.m. a 12:00 m.d. salida a 6:00 p.m., día de descanso viernes.

151. De martes a sábado entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:30 p.m. a 1:30 p.m. salida a 6:00 p.m., y el día domingo de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. día de descanso Lunes.

APPROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



De miércoles a sábado entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:30 p.m. a 1:30 p.m. salida a 6:00 p.m., el día domingo de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., lunes entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m., salida a 6:00 p.m., Martes.

De jueves a sábado entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:30 p.m. a 1:30 p.m. salida a 6:00 p.m., el día domingo de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., Lunes y martes entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m., salida a 6:00 p.m., Miércoles.

De lunes a miércoles entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:30 p.m. a 1:30 p.m. salida a 6:00 p.m., el día domingo de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., viernes y sábado entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m., salida a 6:00 p.m., día de descanso Jueves.

De lunes a jueves entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:30 p.m. a 1:30 p.m. salida a 6:00 p.m., el día domingo de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., sábado entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m., salida a 6:00 p.m., día de descanso viernes.

152. De martes a sábado entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m., salida a 6:00 p.m., y el día domingo de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. día de descanso Lunes.

De miércoles a sábado entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m., salida a 6:00 p.m., el día domingo de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., lunes entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. salida a 6:00 p.m., Martes.

De jueves a sábado entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m., salida a 6:00 p.m., el día domingo de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., Lunes y martes entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. salida a 6:00 p.m., Miércoles.

De lunes a miércoles entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m., salida a 6:00 p.m., el día domingo de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., viernes y sábado

APPROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. salida a 6:00 p.m., día de descanso Jueves.

De lunes a jueves entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m., salida a 6:00 p.m., el día domingo de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., sábado entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. salida a 6:00 p.m., día de descanso viernes.

153. 2 días-entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos-12:00 m.d. a 1:00 p.m., salida 6:30 p.m., 2 días entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m., salida 7:00 p.m., 1 día de 10:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. salida 7:30 p.m., 1 día de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., día de descanso lunes.

2 días-entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos-12:00 m.d. a 1:00 p.m., salida 6:30 p.m., 2 días entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m., salida 7:00 p.m., 1 día de 10:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. salida 7:30 p.m., 1 día de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., día de descanso martes.

2 días entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos-12:00 m.d. a 1:00 p.m., salida 6:30 p.m., 2 días entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m., salida 7:00 p.m., 1 día de 10:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. salida 7:30 p.m., 1 día de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., día de descanso miércoles.

2 días entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos 12:00 m.d. a 1:00 p.m., salida 6:30 p.m., 2 días entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m., salida 7:00 p.m., 1 día de 10:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. salida 7:30 p.m., 1 día de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., día de descanso jueves.

2 días entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos-12:00 m.d. a 1:00 p.m., salida 6:30 p.m., 2 días entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m., salida 7:00 p.m., 1 día de 10:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. salida 7:30 p.m., 1 día de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., día de descanso viernes.

APPROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



154. 2 días entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos 1:30 p.m. a 2:30 p.m., salida 6:30 p.m., 2 días entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 7:00 p.m., 1 día de 10:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m. salida 7:30 p.m., 1 día de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., día de descanso lunes.

2 días entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos 1:30 p.m. a 2:30 p.m., salida 6:30 p.m., 2 días entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 7:00 p.m., 1 día de 10:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m., salida 7:30 p.m., 1 día de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., día de descanso martes.

2 días entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos 1:30 p.m. a 2:30 p.m., salida 6:30 p.m., 2 días entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 7:00 p.m., 1 día de 10:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m., salida 7:30 p.m., 1 día de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., día de descanso miércoles.

2 días entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos 1:30 p.m. a 2:30 p.m., salida 6:30 p.m., 2 días entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 7:00 p.m., 1 día de 10:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m. salida 7:30 p.m., 1 día de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., día de descanso jueves.

2 días entrada 9:30 a.m. pausa para tomar alimentos 1:30 p.m. a 2:30 p.m., salida 6:30 p.m., 2 días entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 7:00 p.m., 1 día de 10:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m. salida 7:30 p.m., 1 día de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., día de descanso viernes.

155. 4 días entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 8:00 p.m., 1 día entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m., salida 7:00 p.m., 1 día de 11:00 a.m. a 3:00 p.m., día de descanso lunes.

4 días entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 8:00 p.m., 1 día entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m., salida 7:00 p.m., 1 día de 11:00 a.m. a 3:00 p.m., día de descanso martes.

4 días entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 8:00 p.m., 1 día entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m., salida 7:00 p.m., 1 día de 11:00 a.m. a 3:00 p.m., día de descanso miércoles.

APPROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



4 días entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 8:00 p.m., 1 día entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m., salida 7:00 p.m., 1 día de 11:00 a.m. a 3:00 p.m., día de descanso jueves.

4 días entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 8:00 p.m., 1 día entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m., salida 7:00 p.m., 1 día de 11:00 a.m. a 3:00 p.m., día de descanso viernes.

156. 4 días entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos 3:00 p.m. a 4:00 p.m., salida 8:00 p.m., 1 día entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 2:30 p.m. a 3:30 p.m., salida 7:00 p.m., 1 día de 11:00 a.m. a 3:00 p.m., día de descanso lunes.

4 días entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos 3:00 p.m. a 4:00 p.m., salida 8:00 p.m., 1 día entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 2:30 p.m. a 3:30 p.m., salida 7:00 p.m., 1 día de 11:00 a.m. a 3:00 p.m., día de descanso martes.

4 días entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos 3:00 p.m. a 4:00 p.m., salida 8:00 p.m., 1 día entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 2:30 p.m. a 3:30 p.m., salida 7:00 p.m., 1 día de 11:00 a.m. a 3:00 p.m., día de descanso miércoles.

4 días entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos 3:00 p.m. a 4:00 p.m., salida 8:00 p.m., 1 día entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 2:30 p.m. a 3:30 p.m., salida 7:00 p.m., 1 día de 11:00 a.m. a 3:00 p.m., día de descanso jueves.

4 días entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos 3:00 p.m. a 4:00 p.m., salida 8:00 p.m., 1 día entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 2:30 p.m. a 3:30 p.m., salida 7:00 p.m., 1 día de 11:00 a.m. a 3:00 p.m., día de descanso viernes.

157. 4 días entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos 2:30 p.m. a 3:30 p.m., salida 8:00 p.m., 1 día entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 7:00 p.m., 1 día de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., día de descanso lunes.

APROBADO
 DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



4 días entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos 2:30 p.m. a 3:30 p.m., salida 8:00 p.m., 1 día entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 7:00 p.m., 1 día de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., día de descanso martes.

4 días entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos 2:30 p.m. a 3:30 p.m., salida 8:00 p.m., 1 día entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 7:00 p.m., 1 día de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., día de descanso miércoles.

4 días entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos 2:30 p.m. a 3:30 p.m., salida 8:00 p.m., 1 día entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 7:00 p.m., 1 día de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., día de descanso jueves.

4 días entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos 2:30 p.m. a 3:30 p.m., salida 8:00 p.m., 1 día entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 7:00 p.m., 1 día de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., día de descanso viernes.

158. 4 días entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos 1:30 p.m. a 2:30 p.m., salida 8:00 p.m., 1 día entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 7:00 p.m., 1 día de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., día de descanso lunes.

4 días entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos 1:30 p.m. a 2:30 p.m., salida 8:00 p.m., 1 día entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 7:00 p.m., 1 día de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., día de descanso martes.

4 días entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos 1:30 p.m. a 2:30 p.m., salida 8:00 p.m., 1 día entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 7:00 p.m., 1 día de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., día de descanso miércoles.

4 días entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos 1:30 p.m. a 2:30 p.m., salida 8:00 p.m., 1 día entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 7:00 p.m., 1 día de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., día de descanso jueves.

4 días entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos 1:30 p.m. a 2:30 p.m., salida 8:00 p.m., 1 día entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 7:00 p.m., 1 día de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., día de descanso viernes.

APROBADO
COMITÉ DE SERVIDARIOS



159. 1 día de 11:00 p.m. a 3:00 p.m., 4 días entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos 2:30 p.m. a 3:30 p.m., salida 8:00 p.m., 1 día entrada 10:30 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 7:30 p.m., día de descanso lunes.

1 día de 11:00 p.m. a 3:00 p.m., 4 días entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos 2:30 p.m. a 3:30 p.m., salida 8:00 p.m., 1 día entrada 10:30 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 7:30 p.m., día de descanso martes.

1 día de 11:00 p.m. a 3:00 p.m., 4 días entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos 2:30 p.m. a 3:30 p.m., salida 8:00 p.m., 1 día entrada 10:30 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 7:30 p.m., día de descanso miércoles.

1 día de 11:00 p.m. a 3:00 p.m., 4 días entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos 2:30 p.m. a 3:30 p.m., salida 8:00 p.m., 1 día entrada 10:30 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 7:30 p.m., día de descanso jueves.

1 día de 11:00 p.m. a 3:00 p.m., 4 días entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos 2:30 p.m. a 3:30 p.m., salida 8:00 p.m., 1 día entrada 10:30 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 7:30 p.m., día de descanso viernes.

160. 1 día de 11:00 p.m. a 3:00 p.m., 4 días entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos 3:30 p.m. a 4:30 p.m., salida 8:00 p.m., 1 día entrada 10:30 a.m., pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 7:30 p.m., día de descanso lunes.

1 día de 11:00 p.m. a 3:00 p.m., 4 días entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos 3:30 p.m. a 4:30 p.m., salida 8:00 p.m., 1 día entrada 10:30 a.m., pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 7:30 p.m., día de descanso martes.

1 día de 11:00 p.m. a 3:00 p.m., 4 días entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos 3:30 p.m. a 4:30 p.m., salida 8:00 p.m., 1 día entrada 10:30 a.m., pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 7:30 p.m., día de descanso miércoles.

1 día de 11:00 p.m. a 3:00 p.m., 4 días entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos 3:30 p.m. a 4:30 p.m., salida 8:00 p.m., 1 día entrada 10:30 a.m., pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 7:30 p.m., día de descanso jueves.

APPROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



1 día de 11:00 p.m. a 3:00 p.m., 4 días entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos 3:30 p.m. a 4:30 p.m., salida 8:00 p.m., 1 día entrada 10:30 a.m., pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 7:30 p.m., día de descanso viernes.

161. 1 día de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., 4 días entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos 1:30 p.m. a 2:30 p.m., salida 8:00 p.m., 1 día entrada 10:30 a.m., pausa para tomar alimentos de 12:30 p.m. a 1:30 p.m., salida 7:30 p.m., día de descanso lunes.

1 día de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., 4 días entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos 1:30 p.m. a 2:30 p.m., salida 8:00 p.m., 1 día entrada 10:30 a.m., pausa para tomar alimentos de 12:30 p.m. a 1:30 p.m., salida 7:30 p.m., día de descanso martes.

1 día de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., 4 días entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos 1:30 p.m. a 2:30 p.m., salida 8:00 p.m., 1 día entrada 10:30 a.m., pausa para tomar alimentos de 12:30 p.m. a 1:30 p.m., salida 7:30 p.m., día de descanso miércoles.

1 día de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., 4 días entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos 1:30 p.m. a 2:30 p.m., salida 8:00 p.m., 1 día entrada 10:30 a.m., pausa para tomar alimentos de 12:30 p.m. a 1:30 p.m., salida 7:30 p.m., día de descanso jueves.

1 día de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., 4 días entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos 1:30 p.m. a 2:30 p.m., salida 8:00 p.m., 1 día entrada 10:30 a.m., pausa para tomar alimentos de 12:30 p.m. a 1:30 p.m., salida 7:30 p.m., día de descanso viernes.

162. 1 día de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., 4 días entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos 2:30 p.m. a 3:30 p.m., salida 8:00 p.m., 1 día entrada 10:30 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m., salida 7:30 p.m., día de descanso lunes.

1 día de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., 4 días entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos 2:30 p.m. a 3:30 p.m., salida 8:00 p.m., 1 día entrada 10:30 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m., salida 7:30 p.m., día de descanso martes.

1 día de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., 4 días entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos 2:30 p.m. a 3:30 p.m., salida 8:00 p.m., 1 día entrada 10:30 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m., salida 7:30 p.m., día de descanso miércoles.

APPROBADO
DIRECCION GENERAL DE TRABAJO



1 día de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., 4 días entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos 2:30 p.m. a 3:30 p.m., salida 8:00 p.m., 1 día entrada 10:30 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m., salida 7:30 p.m., día de descanso jueves.

1 día de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., 4 días entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos 2:30 p.m. a 3:30 p.m., salida 8:00 p.m., 1 día entrada 10:30 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m., salida 7:30 p.m., día de descanso viernes.

163. Martes de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., miércoles, viernes y sábado entrada 9:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 4:00 p.m., salida 8:00 p.m. jueves entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 8:00 p.m., domingo entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 2:00 p.m., salida 8:00 p.m. día de descanso lunes.

Miércoles de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., lunes, viernes y sábado entrada 9:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 4:00 p.m., salida 8:00 p.m. jueves entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 8:00 p.m., domingo entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 2:00 p.m., salida 8:00 p.m. día de descanso martes.

Jueves de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., lunes, martes, viernes y sábado entrada 9:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 4:00 p.m., salida 8:00 p.m., salida 8:00 p.m., domingo entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 2:00 p.m., salida 8:00 p.m. día de descanso miércoles.

Viernes de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de lunes a miércoles y sábado entrada 9:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 4:00 p.m., salida 8:00 p.m., domingo entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 2:00 p.m., salida 8:00 p.m. día de descanso Jueves.

Sábado de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de lunes a miércoles, entrada 9:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 4:00 p.m., salida 8:00 p.m. jueves entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 8:00 p.m., domingo entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 2:00 p.m., salida 8:00 p.m. día de descanso Viernes.

APPROBADO
DIRECCION GENERAL DE TRABAJO



164. Martes de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., miércoles, viernes y sábado entrada 9:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 4:00 p.m., salida 8:00 p.m. Jueves entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 8:00 p.m., domingo entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m., salida 7:00 p.m. día de descanso lunes.

Miércoles de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., lunes, viernes y sábado entrada 9:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 4:00 p.m., salida 8:00 p.m. Jueves entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 8:00 p.m., domingo entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m., salida 7:00 p.m. día de descanso martes.

Jueves de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., lunes, martes, viernes y sábado entrada 9:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 4:00 p.m., salida 8:00 p.m., salida 8:00 p.m., domingo entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m., salida 7:00 p.m. día de descanso miércoles.

Viernes de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de lunes a miércoles y sábado entrada 9:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 4:00 p.m., salida 8:00 p.m., domingo entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m., salida 7:00 p.m. día de descanso Jueves.

Sábado de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de lunes a miércoles, entrada 9:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 4:00 p.m., salida 8:00 p.m. Jueves entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 8:00 p.m., domingo entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m., salida 7:00 p.m. día de descanso Viernes.

165. 1 día de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., 3 días entrada de 9:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 4:00 p.m., salida 8:00 p.m. 1 día entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 8:00 p.m., 1 día entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m., salida 7:00 p.m. día de descanso Lunes.

1 día de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., 3 días entrada de 9:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 4:00 p.m., salida 8:00 p.m. 1 día entrada 11:00 a.m. pausa

APPROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 8:00 p.m., 1 día entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m., salida 7:00 p.m. día de descanso martes.

1 día de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., 3 días entrada de 9:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 4:00 p.m., salida 8:00 p.m. 1 día entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 8:00 p.m., 1 día entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m., salida 7:00 p.m. día de descanso miércoles.

1 día de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., 3 días entrada de 9:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 4:00 p.m., salida 8:00 p.m. 1 día entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 8:00 p.m., 1 día entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m., salida 7:00 p.m. día de descanso jueves.

1 día de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., 3 días entrada de 9:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 4:00 p.m., salida 8:00 p.m. 1 día entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 8:00 p.m., 1 día entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m., salida 7:00 p.m. día de descanso viernes.

ART. 25.- La Empresa no reconocerá como verificadas por cuenta suya los trabajos extraordinarios ejecutados sin previa autorización, en el área administrativa por el (la) Gerente o Jefe(a) inmediato, en el caso de tienda por el Supervisor(a) de zona, y de forma escrita en este último caso.

Para autorizar la ejecución de trabajo en horas extraordinarias, el (la) jefe deberá:

- a) Justificar por razones del servicio que está prestando, no es posible efectuar los trabajos de que se trate, dentro de la jornada ordinaria de trabajo.
- b) Obtener la autorización previa del superior jerárquico inmediato.
- c) Comprobar que los trabajos a efectuarse son indispensables para el desarrollo normal y benefician los servicios que ofrece la empresa.

ART. 26.- Todo trabajo verificado en exceso de la jornada ordinaria, será remunerado con un recargo consistente en el ciento por ciento del salario básico por hora, hasta el límite legal.

APPROBADO
DIRECCION GENERAL DE TRABAJO



Los trabajos que por fuerza mayor, como en caso de incendio, terremoto y otros semejantes, tuvieren que realizarse excediendo a la jornada ordinaria, se remunerarán solamente con salario básico.

ART.27.- Todos(as) los(as) trabajadores(as) de la empresa tienen la obligación de presentarse a su puesto de trabajo a la hora que empieza su horario de trabajo; y retirarse al terminar su jornada de trabajo, y estarán obligados a marcar en el reloj marcador respectivo, o en el medio que proporcione la empresa para llevar dicho control.

ART.28.- Al momento de ingresar a las instalaciones de la empresa, los(as) trabajadores(as) deberán portar su carnet de identidad extendido por la empresa y presentarlo cuando le sea requerido, y en los casos en que la empresa así lo considere, vestir el uniforme asignado. Si la empresa no ha asignado uniforme deberá vestir adecuada y decorosamente.

ART.29.- La entrada y salida a la empresa se efectuara de acuerdo a los horarios establecidos.

ART.30.- El registro de asistencia y puntualidad al trabajo se llevara, para todos(as) los(as) trabajadores(as) de la empresa, a través de medios electrónicos, que se instalara a la entrada del centro de labores, u otros medios que indicara la empresa, como libro de entrada y salida del personal, u otros, quedando exentos de esta obligación los(as) gerentes, jefes(as) de área, jefes(as), subjefes(as) de tiendas y cajeros(as).

Los(as) trabajadores(as) que no marquen las entradas y salidas de conformidad a lo mencionado anteriormente, se entenderá que no iniciaron o completaron la jornada de trabajo según el caso y que no ha devengado salario en ese día, en consecuencia no se pagara el salario de ese día y al no completar su semana laboral sin causa justificada, perderá la remuneración del día de descanso semanal, salvo que se compruebe ante su jefe(a) inmediato a más tardar el día siguiente que realmente se presentó a sus labores a la hora de inicio de la jornada o que salió de su trabajo a la hora exacta de salida.

ART.31.- Los(as) trabajadores(as) deberán entrar y salir de las instalaciones de la empresa únicamente por el lugar que al efecto esta designe, debiendo permitir el registro de paquetes; que introduzcan o saquen de la empresa, con el debido respeto y dignidad de la persona. Para sacar herramientas o útiles de trabajo propios de la empresa, el (la) interesado(a) deberá presentar el permiso detallado con la firma y sello de la autoridad administrativa correspondiente.

ART.32.- Todos los(as) trabajadores(as) de la empresa tienen la obligación de presentarse a su trabajo a la hora exacta en que se inicia su jornada de trabajo; así mismo los(as) trabajadores(as) no podrán suspender o abandonar sus labores antes que la jornada de trabajo haya terminado.



Después de terminada su jornada laboral, ningún de los(as) trabajadores(as) podrá permanecer en las áreas de trabajo o en el interior de la empresa, salvo con permiso de sus jefes(as) inmediatos.

ART.33.- Se prohíbe la entrada a la empresa a personas ajenas a la misma o que siendo trabajadores(as) estuvieren suspendidos por falta disciplinaria, salvo el caso de permiso otorgado por escrito por la gerencia de más alta jerarquía de la empresa.

CAPITULO IV

HORAS DESTINADAS PARA LA COMIDA

ART.34.- Considerase tiempo de trabajo efectivo todo aquél en que el trabajador(a) esté a disposición del patrono; lo mismo que el de las pausas indispensables para descansar, comer o satisfacer otras necesidades fisiológicas, dentro de la jornada de trabajo.

ART.35.- Cuando la jornada no fuere dividida, en el horario de trabajo deberán señalarse las pausas para que, dentro de la misma, los trabajadores(as) puedan tomar sus alimentos y descansar.

ART.36.- Para el Personal Administrativo su hora destinada para la pausa alimenticia será de las 12:00 horas a las 13:00 horas el día lunes; y de martes a viernes de las 12:00 horas a las 13:00 horas y quince minutos. Para el Personal de Bodega de 12:00 meridiano a 1:00 pasado meridiano.

Para el personal de Sucursales su hora destinada para la Pausa Alimenticia será: Para el horario número:

1. De martes a sábado pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m.
De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m., a 2:30 p.m.
De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m.
De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m.
De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m.
2. De martes a sábado pausa para tomar alimentos de 12:00 m. a 1:00 p.m.
De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 12:00 m. a 1:00 p.m.
De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 12:00 m. a 1:00 p.m.
De viernes a martes entrada pausa para tomar alimentos de 12:00 m. a 1:00 p.m.

APROBADO
 DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 12:00 m. a 1:00 p.m.

3. De martes a sábado entrada pausa para tomar alimentos 1:00 p.m. a 2:00 p.m.,
De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.
salida 6:30 p.m.

De jueves a lunes pausa para tomar alimentos 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

De viernes a martes pausa para tomar alimentos 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. y de 2:00 p.m.

4. De martes a sábado pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.
De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.

De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.

De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.

De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.

5. De martes a sábado pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.
De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

6. De martes a sábado pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. 3:00 p.m.
De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. 3:00 p.m.

De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. 3:00 p.m.

De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. 3:00 p.m.

De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. 3:00 p.m.

7. De martes a sábado pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m.
De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m.

APPROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



- De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m.
- De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m.
- De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m.
8. De martes a sábado pausa para tomar alimentos de 4:00 p.m. a 5:00 p.m.
De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 4:00 p.m. a 5:00 p.m.
- De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 4:00 p.m. a 5:00 p.m.
- De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 4:00 p.m. a 5:00 p.m.
- De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 4:00 p.m. a 5:00 p.m.
9. De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.
- De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.
- De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.
- De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.
- De domingo a jueves pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.
10. De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m.
- De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m. salida 6:30 p.m.,
- De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m.
- De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m. salida 6:30 p.m.
- De domingo a jueves pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m.
11. De miércoles a domingo, pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.
- De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.
- De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.



De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. salida 6:30 p.m.

De domingo a jueves pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.

12. De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 3:00 a 4:00 p.m. salida 6:30 p.m.

De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 3:00 a 4:00 p.m.

De viernes a martes, pausa para tomar alimentos de 3:00 a 4:00 p.m.

De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 3:00 a 4:00 p.m.

De domingo a jueves pausa para tomar alimentos de 3:00 a 4:00 p.m.

13. 2 días pausa para tomar alimentos de 12:30 m. a 2:00 p.m. 3 días pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.

2 días, pausa para tomar alimentos de 12:30 m. a 2:00 p.m., 3 días pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.

2 días pausa para tomar alimentos de 12:30 m. a 2:00 p.m., 3 días, pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.

2 días, pausa para tomar alimentos de 12:30 m. a 2:00 p.m., 3 días, pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.

2 días, pausa para tomar alimentos de 12:30 m. a 2:00 p.m., 3 días, pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.

14. 2 días pausa para tomar alimentos a 1:00 p.m. a 2:30 p.m., 3 días, pausa para tomar alimentos 3:00 p.m. a 4:00 p.m.

2 días, pausa para tomar alimentos a 1:00 p.m. a 2:30 p.m., 3 días, pausa para tomar alimentos 3:00 p.m. a 4:00 p.m.

2 días, pausa para tomar alimentos a 1:00 p.m. a 2:30 p.m., 3 días, pausa para tomar alimentos 3:00 p.m. a 4:00 p.m.,

APPROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



2 días pausa para tomar alimentos a 1:00 p.m. a 2:30 p.m., 3 días, pausa para tomar alimentos 3:00 p.m. a 4:00 p.m.

2 días pausa para tomar alimentos a 1:00 p.m. a 2:30 p.m. salida 7:00 p.m., 3 días, pausa para tomar alimentos 3:00 p.m. a 4:00 p.m.

15. 2 días, pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:30 p.m. 3 días pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.

2 días, pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:30 p.m. 3 días pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.

2 días, pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:30 p.m., 3 días pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.

2 días, pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:30 p.m., 3 días, pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.

2 días, pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:30 p.m. 3 días, pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.

16. 2 días, pausa para tomar alimentos de 2:30 p.m. a 4:00 p.m., 3 días, pausa para tomar alimentos de 4:00 p.m. a 5:00 p.m.

2 días pausa para tomar alimentos de 2:30 p.m. a 4:00 p.m. 3 días, pausa para tomar alimentos de 4:00 p.m., a 5:00 p.m.

2 días pausa para tomar alimentos de 2:30 p.m. a 4:00 p.m., 3 días, pausa para tomar alimentos de 4:00 p.m. a 5:00 p.m.

2 días pausa para tomar alimentos de 2:30 p.m. a 4:00 p.m., 3 días, pausa para tomar alimentos de 4:00 p.m. a 5:00 p.m.

2 días pausa para tomar alimentos de 2:30 p.m. a 4:00 p.m., 3 días, pausa para tomar alimentos de 4:00 p.m. a 5:00 p.m.

17. De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m.

De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m.

APPROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



- De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m.
- De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m.
- De domingo a jueves pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m.
18. De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.
- De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.
- De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.,
- De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.
- De domingo a jueves pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p
19. de miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.
- De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.,
- De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.
- De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.,
- De domingo a jueves pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.
20. De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m.
- De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m.
- De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m.,
- De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m.
- De domingo a jueves pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m.,
21. De martes a sábado pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m.
- De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m.
- De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m.
- De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m.
- De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m.

APPROBADO
 DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



22. De martes a sábado pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.
 De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.
 De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.
 De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m..
 De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.
23. De martes a sábado pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.
 De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.
 De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.
 De ~~viernes a martes~~ pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m..
 De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.
24. De martes a sábado pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m.
 De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m.
 De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m.
 De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m..
 De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m.
25. De martes a sábado pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m.
 De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m.,
 De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m.
 De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m.
 De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m.,
26. De martes a sábado pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.,
 De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.,
 De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m..

APPROBADO
 DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.,

27. De martes a sábado pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.

De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.

De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.

De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.

De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.

28. De martes a sábado pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m.

De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m.

De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m.

De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m.

De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m.

29. De martes a sábado pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m.

De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m.

De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m.

De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m.,

De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m.

30. De martes a sábado pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

APPROBADO
DIRECCION GENERAL DE TRABAJO



31. De martes a sábado pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.
De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.
De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.
De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.
De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.
32. De martes a sábado pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m.
De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m.
De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m.
De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m.
De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m.
33. De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m.
De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m.
De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m.
De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m.
De domingo a jueves pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m.
34. De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.
De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.
De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.
De sábado a Miércoles pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.
De domingo a jueves pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.
35. De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.
De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.
De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.
De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.

APPROBADO
DIRECCION GENERAL DE TRABAJO



- De domingo a jueves pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.
36. De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m.
De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m.
De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m.
De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m.
De domingo a jueves pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m.
37. 5 días, pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.
5 días, pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.
5 días, pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.
5 días, pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.
5 días, pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.
38. 5 días, pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.
5 días, pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.
5 días, pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.
5 días, pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.
5 días, pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.
39. 5 días, pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m.
5 días, pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m.
5 días, pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m.
5 días, pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m.
5 días, pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m.
40. 5 días, pausa para tomar alimentos de 4:00 m. a 5:00 p.m.

APPROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



- 5 días, pausa para tomar alimentos de 4:00 m. a 5:00 p.m.
- 5 días, pausa para tomar alimentos de 4:00 m. a 5:00 p.m.
- 5 días, pausa para tomar alimentos de 4:00 m. a 5:00 p.m.
- 5 días, pausa para tomar alimentos de 4:00 m. a 5:00 p.m.
41. 3 días, pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., 2 días, pausa para tomar alimentos de 12:00 m. a 1:00 p.m.
- 3 días, pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., 2 días, pausa para tomar alimentos de 12:00 m. a 1:00 p.m.
- 3 días, pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., 2 días, pausa para tomar alimentos de 12:00 m. a 1:00 p.m.,
- 3 días, pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., 2 días, pausa para tomar alimentos de 12:00 m. a 1:00 p.m.,
- 3 días, pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., 2 días, pausa para tomar alimentos de 12:00 m. a 1:00 p.m.
42. 3 días, pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m., 2 días, pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.,
- 3 días, pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m., 2 días, pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.,
- 3 días, pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m., 2 días, pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.,
- 3 días, pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m., 2 días, pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.,
- 3 días, pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m., 2 días, pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

APPROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



43. 3 días pausa para tomar alimentos de 4:00 p.m. a 5:00 p.m., 2 días pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.

3 días pausa para tomar alimentos de 4:00 p.m. a 5:00 p., 2 días pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.,

3 días pausa para tomar alimentos de 4:00 p.m. a 5:00 p.m., 2 días pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.,

3 días pausa para tomar alimentos de 4:00 p.m. a 5:00 p.m., 2 días pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.

3 días pausa para tomar alimentos de 4:00 p.m. a 5:00 p.m., 2 días pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.

44. 3 días pausa para tomar alimentos 2:30 p.m. a 3:30 p.m. 2 días pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m.

3 días pausa para tomar alimentos 2:30 p.m. a 3:30 p.m., 2 días pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m.

3 días pausa para tomar alimentos 2:30 p.m. a 3:30 p.m. 2 días pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m.

3 días pausa para tomar alimentos 2:30 p.m. a 3:30 p.m. 2 días pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m.

3 días pausa para tomar alimentos 2:30 p.m. a 3:30 p.m. 2 días pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m.,

45. De martes a sábado pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m.
De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m.
De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m.
De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m.
De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m.

46. De martes a sábado pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

APPROBADO
DIRECCION GENERAL DE TRABAJO



De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

47. De martes a sábado pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.,
De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.

De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.

De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.

De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.

48. De martes a sábado pausa para tomar alimentos de 2:30 p.m. a 3:30 p.m.
De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 2:30 p.m. a 3:30 p.m.

De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 2:30 p.m. a 3:30 p.m.

De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 2:30 p.m. a 3:30 p.m.

De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 2:30 p.m. a 3:30 p.m.

49. De martes a sábado pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m.
De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m.

De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m.

De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m.

De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m.

50. De martes a sábado pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.
De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

APPROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



- De sábado a miércoles *pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.*
51. De martes a sábado *pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.*
De miércoles a domingo *pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.*
De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.
De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.
De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.
52. De martes a sábado *pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m.*
De miércoles a domingo *pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m.*
De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m.
De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m.
De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m.
53. 2 días *pausa para tomar alimentos de 12:00 m. a 1:00 p.m., 3 días pausa para*
tomar alimentos de 12:30 p.m. a 1:30 p.m.
2 días *pausa para tomar alimentos de 12:00 m. a 1:00 p.m. 3 días pausa para*
tomar alimentos de 12:30 p.m. a 1:30 p.m.

2 días *pausa para tomar alimentos de 12:00 m. a 1:00 p.m. 3 días a.m. pausa*
para tomar alimentos de 12:30 p.m. a 1:30 p.m.

2 días *pausa para tomar alimentos de 12:00 m. a 1:00 p.m., 3 días pausa para*
tomar alimentos de 12:30 p.m. a 1:30 p.m.

2 días *pausa para tomar alimentos de 12:00 m. a 1:00 p.m. 3 días pausa para*
tomar alimentos de 12:30 p.m. a 1:30 p.m.
54. 2 días *pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., 3 días pausa para*
tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.
2 días *pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. 3 días pausa para*
tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.

APPROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



2 días pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. 3 días pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.

2 días pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. 3 días pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.

2 días pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. 3 días pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.

55. 2 días pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. 3 días pausa para tomar alimentos de 12:00 m. a 1:00 p.m.

2 días pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. 3 días pausa para tomar alimentos de 12:00 m. a 1:00 p.m.

2 días pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. 3 días pausa para tomar alimentos de 12:00 m. a 1:00 p.m.

2 días pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. 3 días pausa para tomar alimentos de 12:00 m. a 1:00 p.m.

2 días pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. 3 días pausa para tomar alimentos de 12:00 m. a 1:00 p.m.

56. 2 días pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m. 3 días pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

2 días pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m. 3 días pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

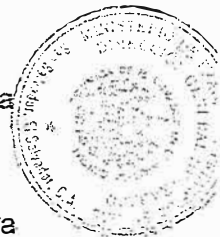
2 días pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m. 3 días pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

2 días pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m. 3 días pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

2 días pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m. 3 días pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

57. De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 12:30 m. a 1:30 p.m.

APPROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



- De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 12:30 m. a 1:30 p.m.
 De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 12:30 m. a 1:30 p.m.
 De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 12:30 m. a 1:30 p.m.
 De domingo a jueves pausa para tomar alimentos de 12:30 m. a 1:30 p.m.
58. De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos 1:00 p.m. a 2:00 p.m.
 De jueves a lunes pausa para tomar alimentos 1:00 p.m. a 2:00 p.m.
 De viernes a martes pausa para tomar alimentos 1:00 p.m. a 2:00 p.m.
 De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos 1:00 p.m. a 2:00 p.m.
 De domingo a jueves pausa para tomar alimentos 1:00 p.m. a 2:00 p.m.
59. De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.
 De Jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.
 De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.
 De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.
 Sábado de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., de domingo a jueves entrada 11:00 a.m.
 pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. salida 8:00 p.m., día de
 descanso viernes
60. De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m.
 De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m.
 De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m.
 De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m.
 De domingo a jueves pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m.
61. De miércoles a domingo para tomar alimentos de 12:00.m. a 2:00 p.m..
 De Jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 12:00.m. a 2:00 p.m.
 De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 12:00.m. a 2:00 p.m.

APPROBADO
 DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 12:00.m. a 2:00 p.m.

De domingo a jueves pausa para tomar alimentos de 12:00.m. a 2:00 p.m.

62. De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 3:00 p.m.
De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 3:00 p.m.

De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 3:00 p.m.

De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 3:00 p.m.

De domingo a jueves pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 3:00 p.m.

63. De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 12:30 p.m. a 2:30 p.m.
De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 12:30 p.m. a 2:30 p.m.

De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 12:30 p.m. a 2:30 p.m.

De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 12:30 p.m. a 2:30 p.m.

De domingo a jueves pausa para tomar alimentos de 12:30 p.m. a 2:30 p.m.

64. De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.
De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

De ~~sábado a miércoles~~ pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.
salida 6:30 p.m.,

De domingo a jueves pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

65. De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 5:00 p.m. a 6:00 p.m.
De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 5:00 p.m. a 6:00 p.m.,

De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 5:00 p.m. a 6:00 p.m.

De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 5:00 p.m. a 6:00 p.m.

De domingo a jueves pausa para tomar alimentos de 5:00 p.m. a 6:00 p.m.

66. De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 6:00 p.m. a 7:00 p.m.

APPROBADO
DIRECCION GENERAL DE TRABAJO



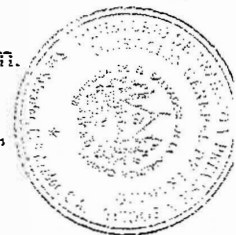
APROBADO
 DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

- De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 6:00 p.m. a 7:00 p.m.
- De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 6:00 p.m. a 7:00 p.m.
- De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 6:00 p.m. a 7:00 p.m.
- De domingo a jueves pausa para tomar alimentos de 6:00 p.m. a 7:00 p.m.
67. De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 7:00 p.m. a 8:00 p.m.
- De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 7:00 p.m. a 8:00 p.m.
- De viernes a martes ~~pausa para tomar alimentos~~ de 7:00 p.m. a 8:00 p.m.
- De sábado a miércoles ~~pausa para tomar alimentos~~ de 7:00 p.m. a 8:00 p.m.
- De domingo a jueves ~~pausa para tomar alimentos~~ de 7:00 p.m. a 8:00 p.m.
68. De miércoles a domingo ~~pausa para tomar alimentos~~ de 8:00 p.m. a 9:00 p.m.
- De jueves a lunes ~~pausa para tomar alimentos~~ de 8:00 p.m. a 9:00 p.m.,
- De viernes a martes ~~pausa para tomar alimentos~~ de 8:00 p.m. a 9:00 p.m.
- De sábado a miércoles ~~pausa para tomar alimentos~~ de 8:00 p.m. a 9:00 p.m.
- De domingo a jueves ~~pausa para tomar alimentos~~ de 8:00 p.m. a 9:00 p.m.,
69. De miércoles a domingo ~~pausa para tomar alimentos~~ de 6:00 p.m. a 7:00 p.m.
- De jueves a lunes ~~pausa para tomar alimentos~~ de 6:00 p.m. a 7:00 p.m.
- De viernes a martes ~~pausa para tomar alimentos~~ de 6:00 p.m. a 7:00 p.m.
- De sábado a miércoles ~~pausa para tomar alimentos~~ de 6:00 p.m. a 7:00 p.m.
- De domingo a jueves ~~entrada 2:00 p.m. pausa para tomar alimentos~~ de 6:00 p.m. a 7:00 p.m.
70. De miércoles a domingo ~~pausa para tomar alimentos~~ de 7:00 p.m. a 8:00 p.m.
- De jueves a lunes ~~pausa para tomar alimentos~~ de 7:00 p.m. a 8:00 p.m.
- De viernes a martes ~~pausa para tomar alimentos~~ de 7:00 p.m. a 8:00 p.m.,
- De sábado a miércoles ~~pausa para tomar alimentos~~ de 7:00 p.m. a 8:00 p.m.,



- De domingo a jueves pausa para tomar alimentos de 7:00 p.m. a 8:00 p.m.
71. Martes, miércoles y domingo pausa para tomar alimentos de 8:00 p.m. a 9:00 p.m.
 Miércoles, jueves y lunes pausa para tomar alimentos de 8:00 p.m. a 9:00 p.m.
 Jueves, viernes y martes pausa para tomar alimentos de 8:00 p.m. a 9:00 p.m.
 Viernes, sábado y miércoles pausa para tomar alimentos de 8:00 p.m. a 9:00 p.m.,
 Sábado, domingo y jueves pausa para tomar alimentos de 8:00 p.m. a 9:00 p.m.
72. Martes, miércoles y domingo pausa para tomar alimentos de 7:30 p.m. a 8:30 p.m.
 Miércoles, jueves y lunes pausa para tomar alimentos de 7:30 p.m. a 8:30 p.m.,
 Jueves, viernes y martes pausa para tomar alimentos de 7:30 p.m. a 8:30 p.m.,
 Viernes, sábado y miércoles pausa para tomar alimentos de 7:30 p.m. a 8:30 p.m.
 Sábado, domingo y jueves pausa para tomar alimentos de 7:30 p.m. a 8:30 p.m.,
73. De martes a sábado pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.
 De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.
 De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.
 De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.
 De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.
74. De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. 4:00 p.m.
 De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. 4:00 p.m.
 De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. 4:00 p.m.,
 De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. 4:00 p.m.
 De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. 4:00 p.m.
75. De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 4:00 p.m. a 5:00 p.m.
 De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 4:00 p.m. a 5:00 p.m.
 De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 4:00 p.m. a 5:00 p.m.

APPROBADO
 DIRECCION GENERAL DE TRABAJO



De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 4:00 p.m. a 5:00 p.m.

De domingo a jueves pausa para tomar alimentos de 4:00 p.m. a 5:00 p.m.

76. De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 5:00 p.m. a 6:00 p.m.

De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 5:00 p.m. a 6:00 p.m.

De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 5:00 p.m. a 6:00 p.m.

De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 5:00 p.m. a 6:00 p.m.

De domingo a jueves pausa para tomar alimentos de 5:00 p.m. a 6:00 p.m.

77. De martes a sábado pausa para tomar alimentos de 11:00 a.m. a 12:30 p.m.

De miércoles a sábado pausa para tomar alimentos de 11:00 a.m. a 12:30 p.m.

lunes pausa para tomar alimentos de 11:00 a.m. a 12:30 p.m.

De jueves a sábado pausa para tomar alimentos de 11:00 a.m. a 12:30 p.m. Lunes y martes entrada pausa para tomar alimentos de 11:00 a.m. a 12:30 p.m.

De lunes a miércoles pausa para tomar alimentos de 11:00 a.m. a 1:30 p.m. viernes y sábado pausa para tomar alimentos de 11:00 a.m. a 12:30 p.m.

De lunes a jueves pausa para tomar alimentos de 11:00 a.m. a 12:30 p.m., sábado pausa para tomar alimentos de 11:00 a.m. a 12:30 p.m.

78. De martes a sábado pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:30 p.m.

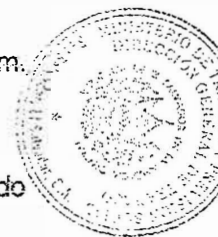
De miércoles a sábado pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:30 p.m., lunes pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:30 p.m.

De jueves a sábado pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:30 p.m. Lunes y martes pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:30 p.m.

De lunes a miércoles pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:30 p.m., viernes y sábado pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:30 p.m.,

De lunes a jueves pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:30 p.m., sábado pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:30 p.m.

APPROBADO
 DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



79. De martes a sábado pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:30 p.m.,
De miércoles a sábado pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:30 p.m., lunes
pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:30 p.m.

De jueves a sábado pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:30 p.m.

Lunes y martes pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:30 p.m.

De lunes a miércoles pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:30 p.m.

Viernes y sábado pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:30 p.m.

De lunes a jueves pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:30 p.m.

Sábado pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:30 p.m.

80. De martes a sábado pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m.,
De miércoles a sábado pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m.,
lunes pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m.

De jueves a sábado pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m.,

Lunes y martes pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m.,

De lunes a miércoles pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m., viernes
y sábado pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m.

De lunes a jueves pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m., sábado
pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m.

81. De martes a sábado pausa para tomar alimentos de 11:00 a.m. a 12:00 m.d.,
De miércoles a sábado pausa para tomar alimentos de 11:00 a.m. a 12:00 m.d.,
lunes entrada 8:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 11:00 a.m. a 12:00 m.d.,

De jueves a sábado pausa para tomar alimentos de 11:00 a.m. a 12:00 m.d., Lunes
y martes pausa para tomar alimentos de 11:00 a.m. a 12:00 m.d.,

De lunes a miércoles pausa para tomar alimentos de 11:00 a.m. a 12:00 m.d.,
viernes y sábado pausa para tomar alimentos de 11:00 a.m. a 12:00 m.d.,

APPROBADO
DIRECCION GENERAL DE TRABAJO



De lunes a jueves pausa para tomar alimentos de 11:00 a.m. a 12:00 m.d., sábado
 pausa para tomar alimentos de 11:00 a.m. a 12:00 m.d.,

82. De martes a sábado pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.,
 De miércoles a sábado pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., lunes
 pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.,

De jueves a sábado pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., Lunes y
 martes pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.,

De lunes a miércoles pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., viernes
 y sábado pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.,

De lunes a jueves pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., sábado
 pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.,

83. De martes a sábado pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.

De miércoles a sábado pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., lunes
 pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.,

De jueves a sábado pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., Lunes y
 martes pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.,

De lunes a miércoles pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., viernes
 y sábado pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.

De lunes a jueves pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., sábado
 pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.,

84. De martes a sábado pausa para tomar alimentos de 11:00 a.m. a 12:00 m.d.

De miércoles a sábado pausa para tomar alimentos de 11:00 a.m. a 12:00 m.d.
 lunes pausa para tomar alimentos de 11:00 a.m. a 12:00 m.d.

De jueves a sábado pausa para tomar alimentos de 11:00 a.m. a 12:00 m.d. Lunes
 y martes pausa para tomar alimentos de 11:00 a.m. a 12:00 m.d.

APPROBADO
 DIRECCION GENERAL DE TRABAJO



De lunes a miércoles pausa para tomar alimentos de 11:00 a.m. a 12:00 m.d.
viernes y sábado pausa para tomar alimentos de 11:00 a.m. a 12:00 m.d.

De lunes a jueves pausa para tomar alimentos de 11:00 a.m. a 12:00 m.d., sábado
pausa para tomar alimentos de 11:00 a.m. a 12:00 m.d.

85. De martes a sábado pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m.,
De miércoles a sábado pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m.,
lunes pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m.

De jueves a sábado ~~pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m.~~, Lunes
y martes pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m.

De lunes a miércoles pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m.,
viernes y sábado pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m.,

De lunes a jueves pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m., sábado
pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m.,

86. De martes a sábado pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m., a 2:00 p.m.,
De miércoles a sábado pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m., a 2:00 p.m.,
lunes pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m., a 2:00 p.m.

De jueves a sábado pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m., a 2:00 p.m., Lunes
y martes pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m., a 2:00 p.m.,

De lunes a miércoles pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m., a 2:00 p.m.,
viernes y sábado pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m., a 2:00 p.m.,

De lunes a jueves pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m., a 2:00 p.m., sábado
pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m., a 2:00 p.m.,

87. De martes a sábado pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:30 p.m.
De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:30 p.m.
De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:30 p.m.

De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:30 p.m.

De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:30 p.m.

APPROBADO
DIRECCION GENERAL DE TRABAJO



88. De martes a sábado pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m.,
De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m.,
De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m.,
De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m.,
De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m.,
89. De martes a sábado pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:30 p.m.,
De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:30 p.m.,
De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:30 p.m.,
De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:30 p.m.,
De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:30 p.m.,
90. De martes a sábado pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m.,
De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m.,
De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m.,
De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m.,
De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m.,
91. De martes a sábado pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:30 p.m.,
De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:30 p.m.,
De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:30 p.m.,
De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:30 p.m.,
De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:30 p.m.,
92. De martes a sábado pausa para tomar alimentos de 2:30 p.m. a 4:00 p.m.,
De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 2:30 p.m. a 4:00 p.m.,

APPROBADO
DIRECCION GENERAL DE TRABAJO



De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 2:30 p.m. a 4:00 p.m.

De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 2:30 p.m. a 4:00 p.m..

De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 2:30 p.m. a 4:00 p.m.,

93. De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m.

De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 12:00 m. a 1:00 p.m.

De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 12:00 m. a 1:00 p.m.

De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 12:00 m. a 1:00 p.m.

De domingo a jueves pausa para tomar alimentos de 12:00 m. a 1:00 p.m.

94. De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m.

De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m.,

De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m.

De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m.

De domingo a jueves pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m.

95. De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:30 p.m.

De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de ~~12:00 m.d.~~ a 1:30 p.m.

De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:30 p.m.

De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:30 p.m.

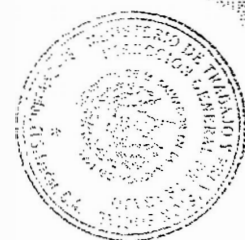
De domingo a jueves pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:30 p.m.

96. De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m.

De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m.

De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m.

APROBADO
 DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



- De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m.
- De domingo a jueves pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m.
97. De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:30 p.m.
- De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:30 p.m.
- De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:30 p.m.
- De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:30 p.m.
- De domingo a jueves pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:30 p.m.
98. De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m..
- De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m.
- De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m.
- De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m.
- De domingo a jueves pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m.
99. De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:30 p.m.
- De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:30 p.m.
- De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:30 p.m.
- De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 12:00 m. a 1:30 p.m.
- De domingo a jueves pausa para tomar alimentos de 12:00 m. a 1:30 p.m.
100. De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m.
- De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m.
- De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m.
- De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m.

APPROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



De domingo a jueves pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m.

101. De Miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 12:00 m. a 1:00 p.m. de
Jueves a Lunes pausa para tomar alimentos de 12:00 m. a 1:00 p.m.

De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 12:00 m. a 1:00 p.m.

De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 12:00 m. a 1:00 p.m.

De domingo a jueves pausa para tomar alimentos de 12:00 m. a 1:00 p.m.

102. De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m.,
De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m.

De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m.

De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m.,

De domingo a jueves pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m.

103. De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 12:30 p.m. a 1:30 p.m.

De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 12:30 p.m. a 1:30 p.m.,

De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 12:30 p.m. a 1:30 p.m.

De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 12:30 p.m. a 1:30 p.m.

De domingo a jueves pausa para tomar alimentos de 12:30 p.m. a 1:30 p.m.

104. De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m.

De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m.,

De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m.,

De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m.,

De domingo a jueves pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m.,

APPROBADO
DIRECCION GENERAL DE TRABAJO



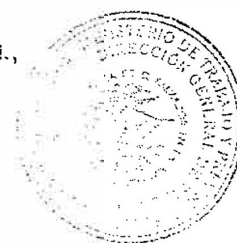
105. De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 11:30 a.m. a 1:00 p.m.
 De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 11:30 a.m. a 1:00 p.m.,
 De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 11:30 a.m. a 1:00 p.m.,
 De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos 11:30 a.m. a 1:00 p.m.
 De domingo a jueves pausa para tomar alimentos de 11:30 a.m. a 1:00 p.m.,

106. De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:30 p.m.,
 De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:30 p.m.,
 De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:30 p.m.,
 De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos 12:00 m.d. a 1:30 p.m.,
 De domingo a jueves pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:30 p.m.,

107. De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m.,
 De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m.,
 De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m.,
 De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos 1:30 p.m. a 3:00 p.m.
 De domingo a jueves pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m.

108. De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:30 p.m.,
 De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:30 p.m.
 De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:30 p.m.,
 De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:30 p.m.,
 De domingo a jueves pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:30 p.m.,

APPROBADO
 DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



APROBADO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



109. De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:30 p.m.,
 De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:30 p.m.
 De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:30 p.m.
 De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:30 p.m.,
 De domingo a jueves pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:30 p.m.,
110. De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m.,
 De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m.
 De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m.,
 De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m.,
 De domingo a jueves pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m.,
111. De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m.,
 De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m.,
 De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m.
 De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m.,
 De domingo a jueves pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m.,
112. De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m.
 De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m.
 De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m.
 De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m.
 De domingo a jueves pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m.

113. De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.,

De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.,

De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.,

De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., de
domingo a jueves pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.,

114. De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m.

De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d., a 1:00 p.m.

De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m.

De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m.

De domingo a jueves pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m.

115. De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m.,

De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m.,

De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m.,

De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m.

De domingo a jueves pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m.

116. De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m.,

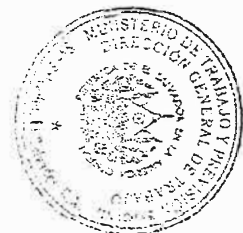
De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m., a 2:30 p.m.

De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m., a 2:30 p.m.

De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m., a 2:30 p.m.,

De domingo a jueves pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m., a 2:30 p.m.,

APPROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



117. De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m.,
 De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m.,
 De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m.,
 De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m.,
 De domingo a jueves pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m.,

118. De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:30 p.m.,
 De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m.,
 De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m.,
 De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m.,
 De domingo a jueves pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m.,

119. De martes a sábado pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m. De
 miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m.
 De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m.
 De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m.
 De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m.

120. De martes a sábado pausa para tomar alimentos de 2:30 p.m. a 4:00 p.m.
 De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 2:30 p.m. a 4:00 p.m. De
 jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 2:30 p.m. a 4:00 p.m.
 De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 2:30 p.m. a 4:00 p.m.
 De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 2:30 p.m. a 4:00 p.m.

121. De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. De
 jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.,
 De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.,
 De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.
 De domingo a jueves pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.

APROBADO
 DIRECCION GENERAL DE TRABAJO



122. De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 4:00 p.m. a 5:00 p.m.,
 De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 4:00 p.m. a 5:00 p.m.,
 De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 4:00 p.m. a 5:00 p.m.,
 De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 4:00 p.m. a 5:00 p.m.,
 De domingo a jueves pausa para tomar alimentos de 4:00 p.m. a 5:00 p.m.,

123. De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 2:30 p.m. a 3:30 p.m.,
 De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 2:30 p.m. a 3:30 p.m.,
 De viernes a martes a usa para tomar alimentos de 2:30 p.m. a 3:30 p.m.,
 De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 2:30 p.m. a 3:30 p.m.,
 Sábado de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., De domingo a jueves entrada 12:00 m.d.,
 pausa para tomar alimentos de 2:30 p.m. a 3:30 p.m., salida 9:00 p.m. día de
 descanso, viernes.

124. De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 5:00 p.m. a 6:00 p.m.,
 De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 5:00 p.m. a 6:00 p.m.,
 De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 5:00 p.m. a 6:00 p.m.,
 De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 5:00 p.m. a 6:00 p.m.,
 De domingo a jueves pausa para tomar alimentos de 5:00 p.m. a 6:00 p.m.,

125. De martes a sábado pausa para tomar alimentos de 5:00 p.m. a 6:00 p.m.,
 De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 5:00 p.m. a 6:00 p.m.,
 De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 5:00 p.m. a 6:00 p.m.,
 De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 5:00 p.m. a 6:00 p.m.,
 De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 5:00 p.m. a 6:00 p.m.

126. De martes a sábado pausa para tomar alimentos de 6:00 p.m. a 7:00 p.m.,
 De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 6:00 p.m. a 7:00 p.m.,

APPROBADO
 DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 6:00 p.m. a 7:00 p.m.,

De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 6:00 p.m. a 7:00 p.m.

De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 6:00 p.m. a 7:00 p.m.,

127. De martes a sábado pausa para tomar alimentos de 7:30 p.m. a 8:30 p.m. De
miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 7:30 p.m. a 8:30 p.m.,

De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 7:30 p.m. a 8:30 p.m.,

De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 7:30 p.m. a 8:30 p.m., De

sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 7:30 p.m. a 8:30 p.m.,

128. De martes a sábado pausa para tomar alimentos de 6:00 p.m. a 7:00 p.m.,

De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 6:00 p.m. a 7:00 p.m.

De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 6:00 p.m. a 7:00 p.m.

De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 6:00 p.m. a 7:00 p.m.

De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 6:00 p.m. a 7:00 p.m.

129. 2 días pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., 3 días, pausa para
tomar alimentos 3:00 p.m. a 4:00 p.m.,

2 días, pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., 3 días, pausa para
tomar alimentos 3:00 p.m. a 4:00 p.m.

2 días, pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., 3 días, pausa para
tomar alimentos 3:00 p.m. a 4:00 p.m., 2 días pausa para tomar alimentos de 1:00
p.m. a 2:00 p.m., 3 días, pausa para tomar alimentos 3:00 p.m. a 4:00 p.m., 2 días
pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., 3 días pausa para tomar
alimentos 3:00 p.m. a 4:00 p.m.,

130. 2 días pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m., 3 días, pausa para
tomar alimentos 2:00 p.m. a 3:00 p.m.,

2 días, pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m., 3 días, pausa para
tomar alimentos 2:00 p.m. a 3:00 p.m.,

APPROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



APPROBADO
DIRECCION GENERAL DE TRABAJO

2 días, pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m., 3 días, pausa para tomar alimentos 2:00 p.m. a 3:00 p.m.,

2 días pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m., 3 días, pausa para tomar alimentos 2:00 p.m. a 3:00 p.m.,

2 días pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m., 3 días, pausa para tomar alimentos 2:00 p.m. a 3:00 p.m.,

131. 2 días pausa para tomar alimentos de 12:00 m. a 1:00 p.m. 3 días pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.,

2 días pausa para tomar alimentos de 12:00 m. a 1:00 p.m. 3 días pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.,

2 días pausa para tomar alimentos de 12:00 m. a 1:00 p.m. 3 días pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.,

2 días pausa para tomar alimentos de 12:00 m. a 1:00 p.m. 3 días pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

2 días pausa para tomar alimentos de 12:00 m. a 1:00 p.m. 3 días pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.,

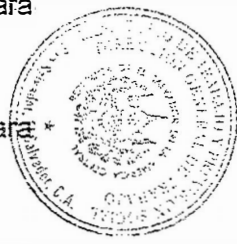
132. 2 días pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. 3 días pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.,

2 días pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. 3 días pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.,

2 días pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. 3 días pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.,

2 días pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. 3 días pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.,

2 días. pausa para tomar alimentos de 12:00 m. a 1:00 p.m. 3 días pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.,



133. 3 días pausa para tomar alimentos 3:00 p.m. a 4:00 p.m. 2 días pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.,

3 días pausa para tomar alimentos 3:00 p.m. a 4:00 p.m. 2 días pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.,

3 días pausa para tomar alimentos 3:00 p.m. a 4:00 p.m. 2 días pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

3 días pausa para tomar alimentos 3:00 p.m. a 4:00 p.m. 2 días pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.,

3 días pausa para tomar alimentos 3:00 p.m. a 4:00 p.m. 2 días pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

134. 3 días pausa para tomar alimentos 4:00 p.m. a 5:00 p.m. 2 días pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.

3 días pausa para tomar alimentos 4:00 p.m. a 5:00 p.m. 2 días pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.

3 días pausa para tomar alimentos 4:00 p.m. a 5:00 p.m. 2 días pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.,

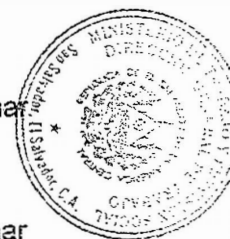
3 días pausa para tomar alimentos 4:00 p.m. a 5:00 p.m. 2 días pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.,

3 días pausa para tomar alimentos 4:00 p.m. a 5:00 p.m. 2 días pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.,

135. 3 días pausa para tomar alimentos 3:30 p.m. a 4:30 p.m., 2 días pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m.,

3 días pausa para tomar alimentos 3:30 p.m. a 4:30 p.m., 2 días pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m.,

APROBADO
 DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



3 días pausa para tomar alimentos 3:30 p.m. a 4:30 p.m., 2 días pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m.,

3 días pausa para tomar alimentos 3:30 p.m. a 4:30 p.m., 2 días pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m.

3 días pausa para tomar alimentos 3:30 p.m. a 4:30 p.m., 2 días pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m.,

136. De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 2:30 p.m. a 4:00 p.m.,

De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 2:30 p.m., a 4:00 p.m.,

De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 2:30 p.m., a 4:00 p.m.,

~~De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 2:30 p.m., a 4:00 p.m.~~

De domingo a jueves pausa para tomar alimentos de 2:30 p.m., a 4:00 p.m.,

137. De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m., a 3:30 p.m.

De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m., a 3:30 p.m.,

De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m., a 3:30 p.m.

De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m., a 3:30 p.m.,

De domingo a jueves pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m., a 3:30 p.m.,

138. De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m., a 4:30 p.m.,

De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:30 p.m.,

De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:30 p.m.,

De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:30 p.m.,

De domingo a jueves pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:30 p.m.,

139. De martes a sábado pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.,

APPROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.,

De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

140. De martes a sábado pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.,

De miércoles a domingo pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.,

De jueves a lunes pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.,

De viernes a martes pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.,

De sábado a miércoles pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.,

141. 4 días pausa para tomar alimentos 12:00 m.d. a 1:00 p.m., 1 día pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.,

4 días pausa para tomar alimentos 12:00 m.d. a 1:00 p.m., 1 día pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.,

4 días pausa para tomar alimentos 12:00 m.d. a 1:00 p.m., 1 día pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

4 días pausa para tomar alimentos 12:00 m.d. a 1:00 p.m., 1 día pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.,

4 días pausa para tomar alimentos 12:00 m.d. a 1:00 p.m., 1 día pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.,

142. 4 días pausa para tomar alimentos 1:00 p.m. a 2:00 p.m. 1 día pausa para tomar alimentos de 2:30 p.m. a 3:30 p.m.

4 días pausa para tomar alimentos 1:00 p.m. a 2:00 p.m., 1 día pausa para tomar alimentos de 2:30 p.m. a 3:30 p.m.

4 días pausa para tomar alimentos 1:00 p.m. a 2:00 p.m., 1 día pausa para tomar alimentos de 2:30 p.m. a 3:30 p.m.

APPROBADO
DIRECCION GENERAL DE TRABAJO



4 días pausa para tomar alimentos 1:00 p.m. a 2:00 p.m., 1 día pausa para tomar alimentos de 2:30 p.m. a 3:30 p.m.

4 días pausa para tomar alimentos 1:00 p.m. a 2:00 p.m., 1 día pausa para tomar alimentos de 2:30 p.m. a 3:30 p.m., 1 día entrada de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.

143. 4 días pausa para tomar alimentos 2:00 p.m. a 3:00 p.m., 1 día pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m.,

4 días pausa para tomar alimentos 2:00 p.m. a 3:00 p.m., 1 día pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m.,

4 días pausa para tomar alimentos 2:00 p.m. a 3:00 p.m., 1 día pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m.

4 días pausa para tomar alimentos 2:00 p.m. a 3:00 p.m., 1 día pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m.,

4 días pausa para tomar alimentos 2:00 p.m. a 3:00 p.m., 1 día pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m.

144. 4 días pausa para tomar alimentos 11:30 a.m. a 12:30 p.m., 1 día pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

4 días pausa para tomar alimentos 11:30 a.m. a 12:30 p.m., 1 día pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

4 días pausa para tomar alimentos 11:30 a.m. a 12:30 p.m., 1 día pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

4 días pausa para tomar alimentos 11:30 a.m. a 12:30 p.m., 1 día pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.,

4 días pausa para tomar alimentos 11:30 a.m. a 12:30 p.m., 1 día pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

145. 4 días pausa para tomar alimentos 12:30 p.m. a 1:30 p.m., 1 día pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.

APROBADO
 DIRECCION GENERAL DE TRABAJO



4 días pausa para tomar alimentos 12:30 p.m. a 1:30 p.m., 1 día pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.

4 días pausa para tomar alimentos 12:30 p.m. a 1:30 p.m., 1 día pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.,

4 días pausa para tomar alimentos 12:30 p.m. a 1:30 p.m., 1 día pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.

4 días pausa para tomar alimentos 12:30 p.m. a 1:30 p.m., 1 día pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.,

146. 4 días pausa para tomar alimentos 12:30 p.m. a 1:30 p.m., 1 día pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:30 p.m., 4 días pausa para tomar alimentos 12:30 p.m. a 1:30 p.m., 1 día pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:30 p.m.,

4 días pausa para tomar alimentos 12:30 p.m. a 1:30 p.m., 1 día pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:30 p.m.,

4 días pausa para tomar alimentos 12:30 p.m. a 1:30 p.m., 1 día pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:30 p.m.

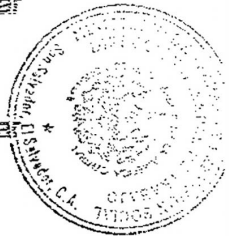
4 días pausa para tomar alimentos 12:30 p.m. a 1:30 p.m., 1 día pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:30 p.m.

147. 4 días pausa para tomar alimentos 2:00 p.m. a 3:00 p.m., 1 día pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m.,

4 días entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 6:00 p.m., 1 día entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m., salida 7:30 p.m., día de descanso martes.

4 días entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 6:00 p.m., 1 día entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m., salida 7:30 p.m., día de descanso miércoles.

APPROBADO
DIRECCION GENERAL DE TRABAJO



4 días entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 6:00 p.m., 1 día entrada 10:00 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m., salida 7:30 p.m., día de descanso jueves.

4 días pausa para tomar alimentos 2:00 p.m. a 3:00 p.m., 1 día pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 3:00 p.m.,

148. 4 días entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos 12:00 m.d. a 1:00 p.m., salida 6:00 p.m., 1 día entrada 10:30 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 7:30 p.m., día de descanso lunes.

4 días entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos 12:00 m.d. a 1:00 p.m., salida 6:00 p.m., 1 día entrada 10:30 a.m., pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., salida 7:30 p.m., día de descanso martes.

4 días pausa para tomar alimentos 12:00 m.d. a 1:00 p.m., 1 día pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

4 días pausa para tomar alimentos 12:00 m.d. a 1:00 p.m., 1 día pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

4 días pausa para tomar alimentos 12:00 m.d. a 1:00 p.m., 1 día pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

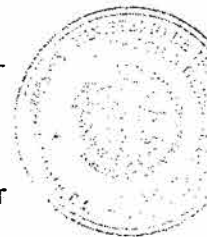
149. 4 días pausa para tomar alimentos 1:30 p.m. a 2:30 p.m., 1 día pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.,

4 días pausa para tomar alimentos 1:30 p.m. a 2:30 p.m., 1 día pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.

4 días pausa para tomar alimentos 1:30 p.m. a 2:30 p.m., 1 día pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.

4 días pausa para tomar alimentos 1:30 p.m. a 2:30 p.m., 1 día pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.

APPROBADO
DIRECCION GENERAL DE TRABAJO



4 días pausa para tomar alimentos 1:30 p.m. a 2:30 p.m., 1 día pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.

150. De martes a sábado pausa para tomar alimentos de 11:30 a.m. a 12:30 p.m.
De miércoles a sábado pausa para tomar alimentos de 11:30 a.m. a 12:30 p.m. lunes
pausa para tomar alimentos de 11:00 a.m. a 12:00 m.d.

De jueves a sábado pausa para tomar alimentos de 11:30 a.m. a 12:30 p.m. Lunes y
martes pausa para tomar alimentos de 11:00 a.m. a 12:00 m.d.

De lunes a miércoles entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 11:30 a.m. a
12:30 p.m. salida a 6:00 p.m., el día domingo de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., viernes y sábado
entrada 9:00 a.m. pausa para tomar alimentos de 11:00 a.m. a 12:00 m.d. salida a 6:00
p.m., día de descanso Jueves.

De lunes a jueves pausa para tomar alimentos de 11:30 a.m. a 12:30 p.m. sábado pausa
para tomar alimentos de 11:00 a.m. a 12:00 m.d.

151. De martes a sábado pausa para tomar alimentos de 12:30 p.m. a 1:30 p.m.

De miércoles a sábado pausa para tomar alimentos de 12:30 p.m. a 1:30 p.m. lunes
pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m.

De jueves a sábado pausa para tomar alimentos de 12:30 p.m. a 1:30 p.m. Lunes y
martes pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m.,

De lunes a miércoles pausa para tomar alimentos de 12:30 p.m. a 1:30 p.m. viernes y
sábado pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m.

De lunes a jueves pausa para tomar alimentos de 12:30 p.m. a 1:30 p.m. sábado pausa
para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m.,

152. De martes a sábado pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m.

De miércoles a sábado pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m., lunes
pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

De jueves a sábado pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m., Lunes y
martes pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

APPROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



De lunes a miércoles pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m., viernes y sábado pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

De lunes a jueves pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m., sábado pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

153. 2 días pausa para tomar alimentos 12:00 m.d. a 1:00 p.m., 2 días pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m., 1 día de pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

2 días pausa para tomar alimentos 12:00 m.d. a 1:00 p.m., 2 días pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m., 1 día de pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

2 días pausa para tomar alimentos 12:00 m.d. a 1:00 p.m., 2 días pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m., 1 día pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

2 días pausa para tomar alimentos 12:00 m.d. a 1:00 p.m., 2 días pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m., 1 día pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

2 días pausa para tomar alimentos 12:00 m.d. a 1:00 p.m., 2 días pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m., 1 día pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

154. 2 días pausa para tomar alimentos 1:30 p.m. a 2:30 p.m., 2 días pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., 1 día pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m.

2 días pausa para tomar alimentos 1:30 p.m. a 2:30 p.m., 2 días pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., salida 7:00 p.m., 1 día de 10:30 a.m. pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m., salida 7:30 p.m., 1 día de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., día de descanso martes.

2 días pausa para tomar alimentos 1:30 p.m. a 2:30 p.m., 2 días pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., 1 día pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m.

APPROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



2 días pausa para tomar alimentos 1:30 p.m. a 2:30 p.m., 2 días pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., 1 día pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m.

2 días pausa para tomar alimentos 1:30 p.m. a 2:30 p.m., 2 días pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., 1 día pausa para tomar alimentos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m.

155. 4 días pausa para tomar alimentos 2:00 p.m. a 3:00 p.m., 1 día pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m.,

4 días pausa para tomar alimentos 2:00 p.m. a 3:00 p.m., 1 día pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m.

4 días pausa para tomar alimentos 2:00 p.m. a 3:00 p.m., 1 día pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m.,

4 días pausa para tomar alimentos 2:00 p.m. a 3:00 p.m., 1 día pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m.,

4 días pausa para tomar alimentos 2:00 p.m. a 3:00 p.m., 1 día pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m.,

156. 4 días pausa para tomar alimentos 3:00 p.m. a 4:00 p.m., 1 día pausa para tomar alimentos de 2:30 p.m. a 3:30 p.m.

4 días pausa para tomar alimentos 3:00 p.m. a 4:00 p.m., 1 día pausa para tomar alimentos de 2:30 p.m. a 3:30 p.m.,

4 días pausa para tomar alimentos 3:00 p.m. a 4:00 p.m., 1 día pausa para tomar alimentos de 2:30 p.m. a 3:30 p.m.,

4 días pausa para tomar alimentos 3:00 p.m. a 4:00 p.m., 1 día pausa para tomar alimentos de 2:30 p.m. a 3:30 p.m.,

4 días pausa para tomar alimentos 3:00 p.m. a 4:00 p.m., 1 día pausa para tomar alimentos de 2:30 p.m. a 3:30 p.m.

APPROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



157. 4 días pausa para tomar alimentos 2:30 p.m. a 3:30 p.m., 1 día pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.,

4 días pausa para tomar alimentos 2:30 p.m. a 3:30 p.m., 1 día pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.,

4 días pausa para tomar alimentos 2:30 p.m. a 3:30 p.m., 1 día pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.,

4 días pausa para tomar alimentos 2:30 p.m. a 3:30 p.m., 1 día pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

4 días pausa para tomar alimentos 2:30 p.m. a 3:30 p.m., 1 día pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

158. 4 días pausa para tomar alimentos 1:30 p.m. a 2:30 p.m., 1 día pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.,

4 días pausa para tomar alimentos 1:30 p.m. a 2:30 p.m., 1 día pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.

4 días pausa para tomar alimentos 1:30 p.m. a 2:30 p.m., 1 día pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.

4 días pausa para tomar alimentos 1:30 p.m. a 2:30 p.m., 1 día pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.,

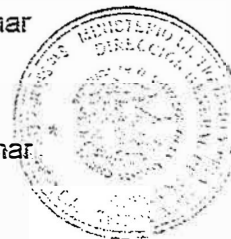
4 días pausa para tomar alimentos 1:30 p.m. a 2:30 p.m., 1 día pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.

159. 4 días pausa para tomar alimentos 2:30 p.m. a 3:30 p.m., 1 día pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.,

4 días pausa para tomar alimentos 2:30 p.m. a 3:30 p.m., 1 día pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

4 días pausa para tomar alimentos 2:30 p.m. a 3:30 p.m., 1 día pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.,

APPROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



4 días pausa para tomar alimentos 2:30 p.m. a 3:30 p.m., 1 día pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

4 días pausa para tomar alimentos 2:30 p.m. a 3:30 p.m., 1 día pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.,

160. 4 días pausa para tomar alimentos 3:30 p.m. a 4:30 p.m., 1 día pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.

4 días pausa para tomar alimentos 3:30 p.m. a 4:30 p.m., 1 día pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.

4 días pausa para tomar alimentos 3:30 p.m. a 4:30 p.m., 1 día pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.,

4 días pausa para tomar alimentos 3:30 p.m. a 4:30 p.m., 1 día pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.

4 días pausa para tomar alimentos 3:30 p.m. a 4:30 p.m., 1 día pausa para tomar alimentos de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.

161. 4 días entrada 11:00 a.m. pausa para tomar alimentos 1:30 p.m. a 2:30 p.m., 1 día pausa para tomar alimentos de 12:30 p.m. a 1:30 p.m.,

4 días pausa para tomar alimentos 1:30 p.m. a 2:30 p.m., 1 día pausa para tomar alimentos de 12:30 p.m. a 1:30 p.m.

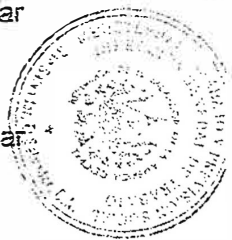
4 días pausa para tomar alimentos 1:30 p.m. a 2:30 p.m., 1 día pausa para tomar alimentos de 12:30 p.m. a 1:30 p.m.

4 días pausa para tomar alimentos 1:30 p.m. a 2:30 p.m., 1 día pausa para tomar alimentos de 12:30 p.m. a 1:30 p.m.,

4 días pausa para tomar alimentos 1:30 p.m. a 2:30 p.m., 1 día pausa para tomar alimentos de 12:30 p.m. a 1:30 p.m.

162. 4 días pausa para tomar alimentos 2:30 p.m. a 3:30 p.m., 1 día pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m.

APPROBADO
 DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



4 días pausa para tomar alimentos 2:30 p.m. a 3:30 p.m., 1 día pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m.,

4 días pausa para tomar alimentos 2:30 p.m. a 3:30 p.m., 1 día pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m.

4 días pausa para tomar alimentos 2:30 p.m. a 3:30 p.m., 1 día pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m.

4 días pausa para tomar alimentos 2:30 p.m. a 3:30 p.m., 1 día pausa para tomar alimentos de 1:30 p.m. a 2:30 p.m.

163. miércoles, viernes y sábado pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 4:00 p.m., jueves pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., domingo pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 2:00 p.m.,

lunes, viernes y sábado pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 4:00 p.m., jueves pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., domingo pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 2:00 p.m.,

lunes, martes, viernes y sábado pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 4:00 p.m., domingo pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 2:00 p.m.,

de lunes a miércoles y sábado pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 4:00 p.m., domingo pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 2:00 p.m.,

de lunes a miércoles, pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 4:00 p.m., jueves pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., domingo pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 2:00 p.m.,

164. viernes y sábado pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 4:00 p.m., jueves pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., domingo pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m.

lunes, viernes y sábado pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 4:00 p.m., jueves pausa para tomar alimentos de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., domingo pausa para tomar alimentos de 12:00 m.d. a 1:00 p.m.

APPROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



ART.38.- El salario se estipulará libremente; pero no será inferior al mínimo fijado de las maneras establecidas en los Decretos correspondientes.

ART.39.- El pago del salario debe ser oportuno, íntegro y personal.

ART.40.- El salario no se puede compensar. Podrá retenerse hasta un veinte por ciento para cubrir en conjunto obligaciones alimenticias, cuotas sindicales, cotización al Seguro Social, AFP e impuestos.

ART.41.- Cuando el trabajador(a) sea deudor(a) de su patrono por hechos ocurridos con ocasión o motivo de la relación de trabajo, el patrono solo podrá exigir el pago de tales deudas promoviendo el juicio laboral correspondiente.

ART.42.- El salario deberá pagarse al propio trabajador(a); pero si éste no pudiere concurrir a recibirlo, el pago deberá hacerse a su cónyuge o compañero(a) de vida o algunos de sus ascendientes o descendientes, previamente autorizados.

Se prohíbe toda enajenación del crédito por salario.

ART.43.- El patrono está obligado a llevar planillas o recibos de pago en que consten, según el caso, los salarios ordinarios y extraordinarios devengados por cada trabajador(a); las horas ordinarias y extraordinarias laboradas en jornadas diurnas o nocturnas; y los días hábiles, de asueto y de descanso en que laboren. También constarán los salarios que en forma de comisión se hayan devengado y toda clase de cantidades pagadas.

Dichos documentos deberán ser firmados por el (la) trabajador(a) y si éste no supiere o no pudiere deberá estampar la huella digital del pulgar de la mano derecha o a falta de éste la de cualquier dedo, el depósito bancario realizado en la cuenta del trabajador(a) servirá como constancia del pago de salario o cualquier otra prestación a que tiene derecho el trabajador(a) en el período laborado.

El trabajador(a) recibirá si lo solicita, una copia de su recibo de pago, en la que se hará constar todos los elementos de su remuneración y de los descuentos que se han practicado sobre la misma.

ART.44.- Deberá remunerarse con salario básico de un día, aquel en que solo se laboren las horas necesarias para completar la semana laboral.

ART.45.- El pago de salario lo efectuara la empresa los días quince y último de cada mes en horas de oficina, pero cuando el día de pago fuere festivo, de descanso semanal, o de asueto se pagara el día hábil inmediato anterior, el pago se hará por medio de depósitos en cuenta corriente o de ahorro a nombre de los(as) trabajadores(as), en el Banco que la empresa determine.

ART.46.- El salario en caso de no ser depositado en cuenta, deberá pagarse a los(as) trabajadores(as); pero si éste no pudiere concurrir a recibirlo, deberá hacerse al conyugue

APROBADO
 DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



o compañero(a) de vida o a alguno de sus ascendientes o descendientes autorizado por escrito.

CAPITULO VI DESCANSO SEMANAL

ART.47.- Todos los(as) trabajadores(as) tienen derecho a un día de descanso remunerado por cada semana laboral.

Los(as) trabajadores(as) que no completen su semana laboral sin causa justificada de su parte, no tendrá derecho a la remuneración establecida en el presente artículo.

ART.48.- Los (as) trabajadores(as) tendrán derecho a gozar de una prestación equivalente al salario básico en su correspondiente día de descanso.

Los salarios estipulados por semana, quincena o mes u otro periodo mayor, se presume que en su monto va incluida la prestación pecuniaria del día de descanso semanal.

ART.49.- Los(as) trabajadores(as) que laboren de conformidad con los horarios establecidos en el presente Reglamento gozaran de un día de descanso semanal según el horario establecido.

ART.50.- Los(as) trabajadores(as) que de común acuerdo con la Empresa laboren en su correspondiente día de descanso semanal, tendrán derecho al salario basico correspondiente a ese día más una remuneración del cincuenta por ciento como mínimo por las horas que trabajen, y a un día de descanso compensatorio remunerado.

Si trabajan en horas extraordinarias, el cálculo para el pago de los recargos respectivos se hará tomando en cuenta como base el salario extraordinario que les corresponde por la jornada de ese día, según lo dispuesto en el inciso anterior.

ART.51.- El día de descanso compensatorio será remunerado con salario básico y deberá concederse en la misma semana laboral o en la siguiente; y se computara como trabajo efectivo para los efectos de completar la semana laboral en que quedare comprendido.



CAPITULO VII

ASUETOS

ART.52.- Todos los(as) trabajadores(as) tendrán derecho a gozar de asuetos remunerados con salario básico en las siguientes fechas:

- a) 1 de Enero
- b) Jueves, Viernes y Sábado de Semana Santa
- c) 1 de Mayo.
- d) 17 de Junio
- e) 6 de Agosto.
- f) 15 de Septiembre.
- g) 2 de Noviembre.
- h) 25 de Diciembre.

ART.53.- Toda supresión o reforma que por Decreto Legislativo se hiciere de los días de asueto, quedará incorporado de pleno derecho en el artículo anterior, teniendo efecto dicha modificación, supresión o reforma, desde el día en que entre en vigencia el decreto correspondiente.

ART.54.- El día de asueto debe remunerarse con salario básico, calculado de acuerdo con las reglas establecidas en la letra a), del Artículo 142 del Código de Trabajo.

Si el salario se hubiere establecido por semana, quincena, mes u otro periodo mayor, se presume que en su monto está incluida la remuneración del día de asueto.

ART.55.- Los(as) trabajadores(as) que de común acuerdo con su patrono trabajen en día de asueto, devengaran un salario extraordinario integrado por el salario ordinario más un recargo del ciento por ciento de este.

Si trabajan en horas extraordinarias, el cálculo para el pago de los recargos respectivos se hará en base al salario extraordinario establecido en el inciso anterior.

ART.56- Si coincidiera un día de asueto con el de descanso semanal, los(as) trabajadores(as) tendrán derecho únicamente a su salario básico, pero si trabajaren en dicho día, tendrán derecho, al salario ordinario más un recargo del ciento por ciento de este y el correspondiente descanso compensatorio remunerado.

APPROBADO
DIRECCION GENERAL DE TRABAJO



CAPITULO VIII

VACACIONES ANUALES

ART.57.- Después de un año de trabajo continuo en la empresa, los(as) trabajadores(as) tendrán derecho a un periodo de vacaciones cuya duración será de quince días, los cuales serán remunerados con una prestación equivalente al salario ordinario correspondiente a dicho lapso, más un treinta por ciento del mismo.

ART.58.- Los días de asueto y de descanso semanal que quedaran comprendidos dentro del periodo de vacaciones no prolongarán la duración de estas, pero las vacaciones no podrán iniciarse en tales fechas. Los descansos semanales compensatorios no podrán incluirse dentro del periodo de vacaciones.

ART.59.- Todos los(as) trabajadores(as) para tener derecho a vacaciones deberán haber completado un año de servicio, acreditándose un mínimo de doscientos días efectivos trabajados en el año de servicio.

ART.60.- La Empresa señalará la época en que los(as) trabajadores(as) han de gozar las vacaciones y notificarlos la fecha de iniciación de estas, con treinta días de anticipación por lo menos.

Los plazos dentro de los cuales los(as) trabajadores(as) deberá gozar de sus vacaciones, será de cuatro meses si el número de los(as) trabajadores(as) al servicio de la empresa no excediere de ciento; y de seis meses, si el número de trabajadores(as) fuere mayor de ciento; ambos plazos contados a partir de la fecha en que el(la) trabajador(a) completen el año de servicio. La remuneración en concepto de vacaciones debe pagarse antes de que los(as) trabajadores(as) empiecen a gozarlas y cubrirán todos los días que quedaren comprendidos entre la fecha que se van de vacaciones y aquella en que deban volver al trabajo.

ART.61- Cuando se declare terminado un contrato de trabajo con responsabilidad para el patrono, o cuando el(la) trabajador(a) fuere despedido sin causa legal, tendrán derecho a que se les pague la remuneración de los días que, de manera proporcional al tiempo trabajado, les correspondan en concepto de vacaciones. Pero si ya hubieren terminado el año continuo de servicio, aunque el contrato terminare sin responsabilidad para el patrono, éste deberá pagar a los(as) trabajadores(as) la remuneración a que tienen derecho en concepto de vacaciones

ART.62.- Se prohíbe compensar las vacaciones en dinero o en especies. Asimismo se prohíbe fraccionar o acumular los periodos de vacaciones; y la obligación de patrono de darlas, corresponde la del (la) trabajador(a) de tomarlas.

APROBADO
 DIRECCION GENERAL DE TRABAJO



ART.63.- Para calcular la remuneración que el trabajador debe recibir en concepto de prestaciones por vacaciones, se tomará en cuenta:

1º) El salario básico que devengue a la fecha en que deba gozar de ellas, cuando el salario hubiere sido estipulado por unidad de tiempo;

2º) El salario básico que resulte de dividir los salarios ordinarios que el trabajador haya devengado durante los seis meses anteriores a la fecha en que deba gozar de ellas, entre el número de días laborados comprendidos en dicho período, cuando se trate de cualquier otra estipulación de salario.

ART.64.- Las remuneraciones en concepto de vacaciones debe pagarse inmediatamente antes de que el (la) trabajador(a) empiece a gozarlas y cubrirá todos los días que quedaren comprendidos entre la fecha en que se va de vacaciones y aquella en que deba volver al trabajo.

CAPITULO IX

AGUINALDOS

ART.65.- La Empresa está obligada a dar a sus trabajadores(as) en concepto de aguinaldo, una prima por cada año de trabajo. La cantidad mínima que se pagara a los(as) trabajadores(as) será:

- A) Para quien tuviere un año y menos de tres años, la prestación equivalente al salario de quince días.
- B) Para quien tuviere tres años y menos de diez años de servicio la prestación equivalente al salario de diecinueve días.
- C) Para quien tuviera diez años, una prestación equivalente al salario de veintiún días.

ART.66.- Los(as) trabajadores(as) que el día doce de Diciembre no tuvieran un año de servir a un mismo patrono, tendrán derecho a que se les pague parte proporcional al tiempo laboral de la cantidad que les habría correspondido si hubieren completado un año de servicios a la fecha indicada.

ART.67.- Para calcular la remuneración que el (la) trabajador(a) debe recibir en concepto de aguinaldo, se tomará en cuenta:

1º) El salario básico que devengue a la fecha en que debe pagarse el aguinaldo cuando su salario hubiese sido estipulado por unidad de tiempo; y

APROBADO
 DIRECCION GENERAL DE TRABAJO



2º) El salario básico que resulte de dividir los salarios ordinarios que el trabajador(a) haya devengado durante los seis meses anteriores a la fecha; en que debe pagarse el aguinaldo, entre el número de días laborables comprendidos en dicho período, cuando se trate de cualquier otra forma de estipulación del salario.

ART.68.- El pago de la prima en concepto de aguinaldo deberá entregarse a los (las) trabajadores(as) que tienen derecho a ello, en el lapso comprendido entre el doce y veinte de diciembre de cada año.

ART.69.- Perderán totalmente el derecho al aguinaldo, los(as) trabajadores(as) que en dos meses sean o no consecutivos del periodo comprendido entre el doce de diciembre anterior y el once de diciembre del año en que habría de pagarse la prima hayan tenido en cada uno de dichos meses más de dos faltas de asistencia injustificadas al trabajo, aunque esta fuere solo de mediodía.

CAPITULO X

OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES PARA LOS (AS) TRABAJADORES(AS)

ART. 70.- Quedan establecidas como obligaciones de los(as) trabajadores(as):

- 1) Desempeñar el trabajo convenido, y aquellas labores compatibles con dicho puesto de trabajo que les indique su jefe inmediato a cuya autoridad están sometidos en lo concerniente al trabajo.
- 2) Ejecutar con toda diligencia y máxima eficiencia los trabajos para los que hayan sido contratados.
- 3) Ceñirse a las instrucciones recibidas de parte de sus jefes inmediatos para el desarrollo de las labores que se les encomiendan.
- 4) Desempeñar sus obligaciones con todo sentido de responsabilidad, cooperación y en un ambiente de armonía.
- 5) Mostrar buena disposición a todas las actividades y tareas que les sean asignadas y que son requeridas por la Empresa.
- 6) Guardar absoluta reserva sobre asuntos confidenciales de carácter técnico, administrativo o comercial, de que tengan conocimiento en virtud del trabajo que desempeñen.
- 7) Cumplir estrictamente el horario convenido y registrar su hora de entrada y salida.



- 8) Portar el carnet de identificación que la empresa les proporcionara, en la forma en que esta indique.
- 9) Observar buena conducta y los principios de moralidad y urbanidad en el centro de trabajo, mientras estén al servicio de la empresa.
- 10) Cuidar que los vehículos y equipos de la empresa, estén en buen estado de funcionamiento y que no pongan en peligro la seguridad de personas y bienes, debiendo informar inmediatamente a sus jefes respectivos, de cualquier desperfecto que encontraren.
- 11) Mantener en buen estado de servicio las herramientas, útiles y equipos que se les hayan dado para ejecutar su trabajo y su uso personal; y devolverlas al finalizar su trabajo.
- 12) Tener el área de trabajo limpia y ordenada, de conformidad a las instrucciones que se les hayan dado.
- 13) Dejar limpios los servicios sanitarios y avisar a sus jefes inmediatos si advierten alguna anomalía o daño en los mismos.
- 14) Guardar a sus jefes y compañeros de trabajo la debida consideración de modo que no se origine queja justificada por maltrato o irrespeto.
- 15) Guardar al público y clientes, en las relaciones con ellos motivadas por el trabajo, la consideración debida, de modo que no se origine queja justificada por mal servicio, maltrato o falta de atención.
- 16) Someterse a exámenes y análisis médicos, cuando la empresa se los solicite, para comprobar su estado de salud en garantía de sus propios intereses y de los clientes.
- 17) Prestar toda su cooperación en casos de siniestro y de fuerza mayor, en que peligren los intereses personales y materiales de sus compañeros de trabajo o de la empresa.
- 18) Guardar el debido respeto a sus supervisores, superiores y jefes inmediatos y prestar toda la colaboración y consideraciones necesarias a sus compañeros de trabajo y clientes en general.
- 19) Cumplir y velar porque se cumplan todas las normas de seguridad, de calidad, higiene y otras políticas que la empresa disponga.
- 20) Acatar en todas sus partes, las disposiciones prescritas por el presente Reglamento Interno de Trabajo.

APPROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



- 21) Cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones indicadas, políticas y procedimientos de trabajo de la empresa que le han sido dadas a conocer.
- 22) Guardar estricta confidencialidad en la información o datos de la empresa.
- 23) Durante su jornada de trabajo y dentro de la empresa evitar discordias y desavenencias con sus superiores y compañeros de trabajo.
- 24) Prestarle ayuda personal adecuada y dar aviso inmediato a sus superiores, cuando algún compañero de labores sufra cualquier accidente en el trabajo.
- 25) Devolver en la forma acostumbrada o convenida las herramientas, equipo y demás implementos que se les hayan proporcionado para la ejecución de este trabajo.
- 26) Asistir y aprobar los cursos de adiestramiento y capacitación que la empresa proporcione, sea por decisión de esta, para mejorar su capacidad y conocimiento relacionados con su trabajo.
- 27) Dar a conocer al cliente todas las características, beneficios, usos y particularidades acerca de los productos que se venden. Así mismo es obligación del vendedor(a) dar a conocer las campañas promocionales que se encuentran vigentes a los clientes.
- 28) Es obligación de todo trabajador(a) que tiene bajo su cargo inventario de productos, el manejarlos de acuerdo a lo que establecen las políticas de la empresa, evitando averías o pérdida parciales o totales por mal manejo del mismo.
- 29) Es obligación de todo trabajador(a) que por su labor debe tener contacto con el proceso de manejar, resguardar y controlar el efectivo, las facturas, Boucher, cheques o cualquier otro documento que respalde las operaciones de dinero o movimiento de producto en la tienda, resguardar y responder por ellos. Estos documentos deben ser manejados y elaborados de manera correcta y archivada diariamente de acuerdo con los manuales de trabajo del puesto, para poder comprobar sus operaciones, cuando le sea requerido.
- 30) Los(as) trabajadores(as) que en el desempeño de sus labores, tuvieren a su cargo manejo de fondos o valores, estarán especialmente obligados a rendir cuenta en la forma y oportunidad que determine la administración superior de la empresa.
- 31) Está obligado a darle la oportuna atención y seguimiento a la entrega de los pedidos y/o reclamos de los clientes, procurando la pronta resolución de cada caso.
- 32) Los demás que imponga el Código de Trabajo, el presente Reglamento y demás fuentes del Derecho Laboral.

APROBADO
 DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



- 33) Antes de su retiro definitivo de la empresa, el (la) trabajador(a) deben hacer entrega a sus jefes inmediatos o en su ausencia al Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces, con acuse de recibo de todo material de trabajo, equipo, herramientas, trabajo o documentaciones pendientes, documentos que han estado bajo su custodia, efectivo, bouchers o cheques pendientes de la empresa, claves de acceso a sistemas, aiarnas, o cuaiquier otro tipo de acceso electrónico, que la empresa les haya proporcionado para el desarrollo de su trabajo.
- 34) Informar a sus jefes inmediatos o en su ausencia al Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces la presencia de personas ajenas a la Empresa o sospechosas dentro de las instalaciones o en sus alrededores.
- 35) Poner toda la actividad a su alcance para lograr el mayor auge en las ventas, atendiendo con toda cortesía a los clientes.
- 36) Hacer los pedidos de mercadería y demás materiales oportunamente.
- 37) Los Encargados(as) de Sucursales deberán remesar el valor íntegro de las ventas diarias.
- 38) Los encargados(as) y personal de sucursales deberán velar por la seguridad de la mercadería, mobiliario, máquinas y equipo que manejan para el buen desempeño de sus labores.
- 39) Anular completamente las facturas y otros documentos en su original y copias, cuando se cometa en ellos errores que alteren los datos originales, dejando en estos casos los ejemplares de que se componen agregados a la factura.

ART. 71.- Se prohíbe a los (las) trabajadores(as):

- 1) Presentarse o permanecer en las instalaciones de la empresa, después de las horas de entrada y salida, que establecen los horarios ordinarios, toda vez que no tenga labores que desarrollar en relación con su trabajo, sin la correspondiente autorización del jefe inmediato superior.
- 2) Hacer negocios personales o colectas, ventas de artículos u otros servicios dentro del Centro de Trabajo y abandonar sus actividades durante la jornada de trabajo sin causa justificada y sin autorización de sus jefes inmediatos.
- 3) Utilizar las herramientas, equipos y materiales, que tengan en su poder para fines distintos a la ejecución de trabajos para los cuales fueron suministrados (vehículos, computadoras, teléfonos, etc...); y dejarlos encendidos al final de la jornada o después de usarlos o cuando por cualquier causa abandone el lugar de trabajo.
- 4) Fumar en lugares cerrados y en las instalaciones de la empresa en su horario laboral, tener conducta insolente o ruda con los clientes y compañeros(as) de

APROBADO
 DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



trabajo y cometer actos de indisciplina que alteren la marcha normal de los trabajos o perjudiquen los intereses de la empresa.

- 5) Ejecutar actos, sea por malicia o negligencia, que quebranten las normas de seguridad, higiene y prevención de accidentes ordenadas por el patrono y Leyes vigentes.
- 6) Aprovechar para sí o terceras personas conocimientos técnicos y sistemas de trabajo que hayan sido adquiridos mediante sus servicios y que la empresa considere exclusivos.
- 7) Intercambiar o prestar su dispositivo de entrada o códigos de acceso de alarmas y puertas de las oficinas e instalaciones de la empresa.
- 8) Presentarse a desempeñar sus labores en estado de ebriedad, o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes o alucinógenas, al igual que hacer uso de las mismas durante las horas de trabajo o en dependencias de la empresa
- 9) Suspender sus labores o abandonar el lugar de trabajo, sin causa justificada o sin permiso escrito del jefe; así como hacer cualquier clase de propaganda en el lugar de trabajo durante el desempeño de sus labores.
- 10) Portar armas de cualquier clase en el lugar de sus labores, excepto las necesarias para la prestación de servicios.
- 11) Dedicarse en horas de labor a asuntos ajenos a su trabajo; hacer negocios particulares, o interrumpir las labores de sus compañeros(as) distrayéndolos o haciéndolos perder el tiempo.
- 12) Marcar los controles de asistencia de otros trabajadores(as) o permitir que les marque la suya otro compañero(a) de trabajo.
- 13) Malversar los fondos de la empresa.
- 14) Negarse a acatar órdenes de los superiores jerárquicos, relacionadas con el trabajo.
- 15) Crear un ambiente de trabajo hostil, intimidatorio, ofensivo o humillante para subordinados y compañeros(as) de trabajo.
- 16) Contravenir las disposiciones que impongan las leyes y reglamentos de trabajo, las que transitoria o permanentemente sean emitidas por la empresa.
- 17) Divulgar sin autorización de su jefe, información o datos de la empresa.
- 18) Presentarse a trabajar sin el uniforme de trabajo asignado para aquellos trabajadores(as), que según lo determinado por la empresa deban usarlo.

APROBADO
 DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



- 19) Presentarse a trabajar utilizando vestuario inadecuado al trabajo, no pudiendo presentarse utilizando prendas tales como camisetas, shorts, bermudas, minifaldas, y para el caso de las mujeres vestimenta extremadamente ajustadas o cortas al cuerpo.
- 20) Faltarle el respeto a sus jefes(as), compañeros(as) de trabajo y aquellos que atiendan al público, faltarle respeto a un cliente, gritándole o no atendiéndole sus necesidades de manera oportuna.
- 21) Dedicarse a juegos de azar dentro del recinto de la empresa.
- 22) Cometer actos inmorales, usar palabras soeces, o dirigirse a sus compañeros(as) o jefes(as) de forma indecorosa, irrespetuosa o insultante.
- 23) Botar basura en cualquier lugar de la empresa y mantener sucio su equipo de trabajo y lugar de trabajo.
- 24) Hacer préstamos de dinero con o sin interés a sus compañeros(as), dentro de las instalaciones de la empresa.
- 25) Sustraer o usar en beneficio propio o de terceras personas los fondos o valores confiados a su custodia o vigilancia o permitir que otro empleado(a) lo haga.
- 26) Desviar vehículos proporcionados por la empresa de la ruta previamente establecida o usarlos en asuntos personales o particulares.
- 27) Permitir el manejo de vehículos de la empresa a personas no autorizadas y peor aún a personas ajenas a la empresa.
- 28) Permitir que aborden vehículos de trabajo personas que no pertenezcan a la empresa.
- 29) Usar las computadoras de la empresa para juegos de entretenimiento u para otro situación que no esté relacionado con el trabajo asignado.
- 30) Negarse a los registros que por razones de control de seguridad sean practicados en la empresa, lo cual se hará con el debido decoro y respeto.
- 31) No atender las políticas de trabajo en cuanto al manejo de la información de la empresa emanadas por el área de Tecnología de Información de la empresa.
- 32) Utilizar el producto que está en exhibición, en bodega o en estado de reparación para uso personal.
- 33) Emplear útiles, materiales o herramientas suministradas por la empresa para ejecución de su trabajo en beneficio personal y de terceros.

APROBADO
 DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



- 34) Recibir regalos u obsequios que provenga de un cliente o proveedor y cuya relación se produzca por una operación con la empresa.
- 35) Alterar libros, registros, comprobantes, correspondencia o cualquier otro documento usado y propiedad de la empresa.
- 36) Para aquellos que tienen personal bajo su cargo, contratar personal sin previa autorización de Gerente de Recursos Humanos.
- 37) Provocar y/o participar en riñas, discusiones o dificultades entre sus compañeros(as) de trabajo o entre trabajadores(as) y jefes(as).
- 38) Introducir drogas, bebidas alcohólicas o fermentadas a los lugares de trabajo, o dependencias de la empresa.
- 39) Esconder, destruir, susstraer o alterar los registros o tarjetas destinadas al cómputo del tiempo, salario, eficiencia o cualquier otro efecto de control o información que se maneje dentro del área de trabajo.
- 40) Distribuir, reproducir o hacer circular hojas volantes de cualquier clase, que no sea la propaganda de la empresa, en su interior, sin previo permiso y por escrito de la empresa o de sus representantes.
- 41) Ingresar a áreas restringidas tales como: bodegas y cualquier otra que la empresa así la designe sean o no horas para ese trabajador(a), salvo que conste por escrito la autorización y que se verifique por parte del trabajador(a) el cumplimiento con el registro de control y prácticas de seguridad establecidas por la misma.
- 42) Permitir sin la debida autorización, el acceso de terceros a instalaciones restringidas de la empresa, incluyendo familiares y amigos. En el caso de tienda, en las áreas de las mismas que son abiertas al público, no podrán introducir a familiares o amigos a las tiendas con finalidades distintas al desarrollo normal de las labores de las mismas, sin contar con la debida autorización de su superior jerárquico.
- 43) Representar a la empresa sin previa autorización, en cualquier tipo de convenio o contrato.
- 44) Tomar parte directa o indirecta en negocios que incumban a la empresa o que pueda estar directa o indirectamente interesada.
- 45) Colgar llamadas que estén obligados a atender en razón de sus funciones, a atender con la mayor diligencia, sea llamada entrante o llamada saliente.
- 46) El transferir una llamada de un cliente a un tercero, con el fin de no realizar sus labores.

APPROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



- 47) No contestar intencionalmente llamadas telefónicas hechas por terceros a la empresa.
- 48) Anular pedidos o realizar cualquier otra alteración en el mismo, con el objetivo de confundir o acreditarse la venta.
- 49) Provocar que los clientes de la empresa decidan cortar la llamada o se retiren de las instalaciones de la tienda, sea por su mala atención, información incorrecta, maltrato o por abandono.
- 50) Masticar chicle dentro de su área de trabajo.
- 51) Instalar software en el equipo que le ha sido asignado o cualquier otro equipo propiedad de la empresa, que no tengan relación con su trabajo.
- 52) Se deberán respetar los lugares asignados para desempeñar su trabajo. Los cambios de puestos son autorizados por escrito por el jefe inmediato.
- 53) Recibir y hacer llamadas personales desde su lugar de trabajo.
- 54) Elevar el tono de voz dentro de su lugar de trabajo ya sea con un cliente, con un compañero(a) de trabajo o terceras personas.
- 55) Se prohíbe apropiarse o comerse la comida que sus compañeros(as) hayan traído para su alimentación durante los lapsos destinados para tal efecto.
- 56) Ingresar animales a la empresa.
- 57) Utilizar el equipo y herramientas de trabajo asignados a terceros sin previa autorización.
- 58) Quedarse dormido dentro de su turno de trabajo.
- 59) Dar información incorrecta, falsa o con dolo al cliente.
- 60) Prometer regaldas, ofrecer promociones no autorizadas por la empresa.
- 61) Cambios o intercambios de turnos de trabajo sin previa autorización de sus jefes inmediatos.
- 62) Manipular o alterar la información procedente de los sistemas de información de la empresa.
- 63) Las demás que imponga el presente Reglamento y demás fuentes de Derecho Laboral.

CAPITULO XI

OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES PARA LA EMPRESA

APROBADO
 DIRECCION GENERAL DE TRABAJO



Art. 72. Obligaciones de la Empresa:

- A) Pagar al trabajador(a) su salario en forma, cuantía, fecha y lugar establecido en el Capítulo IV, de este Reglamento Interno de Trabajo.
- B) Pagar al trabajador(a) una prestación pecuniaria equivalente al salario ordinario que habría devengado durante el tiempo que dejara de trabajar, por causa imputable al patrono.
- C) Proporcionar al trabajador(a) los materiales necesarios para el trabajo; así como las herramientas y útiles adecuados para el desempeño de las labores, cuando no se haya convenido que el (la) trabajador(a) proporcione estos últimos.
- D) Proporcionar lugar seguro para la guarda de herramientas y útiles del trabajador(a) cuando estos necesariamente deban mantenerse en el lugar donde se prestan los servicios. En este caso, el inventario de herramientas y útiles deberá hacerse siempre que cualquiera de las partes lo solicite.
- E) Guardar la debida consideración a los (las) trabajadores(as), absteniéndose de maltratarlos de obra o de palabra.
- F) Conceder licencias al trabajador(a) en los siguientes casos:
1. Cumplir con obligaciones de carácter público establecidas por la Ley u ordenado por la autoridad competente. En estos casos la Empresa pagara al trabajador(a) una prestación equivalente al salario ordinario que habría devengado en el tiempo que requiere el cumplimiento de las obligaciones mencionadas.
 2. Para cumplir obligaciones familiares que racionalmente reclamen su presencia como en los casos de muertes o enfermedades graves del cónyuge, de ascendientes o descendientes; lo mismo cuando se trate de personas que depende económicamente de él o que aparezcan nominadas en el respectivo contrato de trabajo, o en su defecto en cualquier registro de la Empresa. Esta licencia durara el tiempo necesario; pero la Empresa solamente estará obligada a reconocer por esta causa una prestación, equivalente al salario ordinario de dos días en cada mes calendario y en ningún caso, más de quince en un año calendario.
 3. Para que durante el tiempo necesario pueda desempeñar las comisiones indispensables en ejercicio de su cargo, si fuere directivo(a) de una Asociación Profesional y siempre que la respectiva organización la solicite. El patrono por esta causa no estará obligado a reconocer prestación alguna.
 4. Es obligación de los patronos conceder licencia al trabajador por tres días hábiles en caso de nacimiento o adopción, licencia que se concederá a

APROBADO
 DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



elección del trabajador de forma continua o distribuidos dentro de los quince días desde el día del nacimiento. En el caso de padres adoptivos el plazo se contará a partir de la fecha en que se firme la sentencia de adopción respectiva. Para el goce de esta licencia deberá de presentarse partida de nacimiento o Certificación de la sentencia de adopción según sea el caso.

- G) Mantener el número suficiente de asientos o sillas a disposición de los (las) trabajadores(as) en las sucursales y oficinas.
- H) Pagar al trabajador(a) los gastos de ida y vuelta cuando por razones del servicio tenga que trasladarse a un lugar distinto del de su residencia.
- I) La empresa contratará como mínimo por cada veinticinco trabajadores(as) que tenga a su servicio, a una persona con discapacidad y formación profesional, apta para desempeñar el puesto de trabajo de que se trate.
- J) Cumplir con el presente Reglamento Interno de Trabajo.
- K) Todas las que imponga el Código de Trabajo, la Ley de Prevención y Control de la Infección provocada por el virus de inmunodeficiencia humana y demás fuentes de obligaciones laborales.
- L) La empresa contará como mínimo, por veinticinco trabajadores(as) que tenga a su servicio, a una persona con discapacidad y formación profesional, apta para desempeñar el puesto de trabajo de que se trata.

APROBADO
 DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



ART. 73.- Se prohíbe a la Empresa:

- A) Exigir a los (las) trabajadores(as) que compren artículos de cualquier clase en establecimientos o a personas determinadas, sea al crédito o al contado.
- B) Exigir o aceptar de los (las) trabajadores(as) gratificaciones para que se les admitan en el trabajo o para obtener algún privilegio o concesión especial que se relacione con las condiciones de trabajo.
- C) Tratar de influir en sus trabajadores(as) en cuanto al ejercicio de sus derechos políticos o convicciones religiosas.
- D) Tratar de influir en sus trabajadores(as) en cuanto al ejercicio del derecho de Asociación Profesional.
- E) Retener las herramientas u objetos que pertenezcan a sus trabajadores(as) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de estos(as); o para hacerse pago a título de indemnización por los daños y perjuicios que le hubieren ocasionado o por cualquier otra causa.

- F) Hacer o autorizar colectas o suscripciones obligatorias entre sus trabajadores(as).
- G) Dirigir a los trabajadores(as) en estado de embriagues bajo influencia de narcóticos.
- H) Pagar el salario con fichas, vales, pagares, cupones o cualquier otro símbolo que no sean moneda de curso legal.
- I) Reducir, directa o indirectamente, los (as) salarios que se pagan, así como suprimir o mermar las prestaciones sociales que se suministran a los trabajadores(as), salvo que exista causa legal.
- J) Ejecutar cualquier acto que directa o indirectamente tienda a restringir los derechos que el Código de Trabajo y demás fuentes de obligaciones laborales confieren a los (as) trabajadores(as).
- K) Establecer cualquier distinción, exclusión o preferencia basadas en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social, salvo las excepciones previstas por la ley con fines de protección de la persona del trabajador(a).
- L) Exigir a las mujeres trabajadoras, que se sometan a exámenes para comprobar si se encuentran en estado de gravidez.
- M) Exigir a los(as) trabajadores(as) la prueba del VIH, SIDA, durante la vigencia del contrato de trabajo.
- N) Realizar cualquier distinción, exclusión, y/o restricción entre los trabajadores(as), por su condición de VIH/SIDA, así como divulgar su diagnóstico.

CAPITULO XII

LABORES QUE NO DEBEN EJECUTAR MUJERES NI MENORES DE EDAD

ART.74.- El trabajo de los menores de dieciocho años, deberá ser especialmente adecuado a su edad, estado físico y desarrollo.

ART.75.- Se prohíbe el trabajo de los menores de edad de dieciocho años y de las mujeres de toda edad, en labores peligrosas e insalubres.

ART.76.- Se prohíbe al patrono destinar mujeres embarazadas a trabajos que requieran esfuerzos físicos incompatibles con su estado.

APROBADO
 DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



Se presume que cualquier trabajo que requiera un esfuerzo físico considerable, es incompatible con el estado de gravidez después del cuarto mes de embarazo.

ART.77.- Llegando a su fin el descanso post-natal, la mujer trabajadora tiene derecho a volver al cargo que desempeñaba antes del embarazo.

ART.78.- Si una trabajadora lacta a su hijo, tendrá derecho con este fin, a una interrupción del trabajo de hasta una hora diaria. A su pedido esta interrupción se podrá fraccionar en dos pausas de treinta minutos cada una.

Las interrupciones conforme a párrafo precedente serán contadas como horas de trabajo y remuneradas como tales.

ART.79.- La jornada de trabajo de los adolescentes menores de dieciséis años, en cualquier clase de trabajo no podrá ser mayor de seis horas diarias y de treinta y cuatro semanales. Así mismo no podrán trabajar ni realizar labores que requieran grandes esfuerzos físicos. Se prohíbe también el trabajo nocturno.

CAPITULO XIII

EXAMENES MEDICOS Y MEDIDAS PROFILACTICAS

ART.80.- Cuando a juicio de la Dirección General de Previsión Social la naturaleza de las labores ofrezca algún riesgo para la salud, vida o integridad física del trabajador(a), es obligación del patrono mandar a practicar exámenes médicos o de laboratorio a sus trabajadores(as).

ART.81.- Los(as) trabajadores(as) deberán someterse a exámenes médicos o de laboratorio cuando fueren requeridos por el patrono o por las autoridades administrativas, con el objeto de comprobar su estado de salud.

ART.82.- Los(as) trabajadores(as) deben ser destinados aquellos trabajos más adecuados a su estado de salud y su capacidad física, con base en los exámenes médicos correspondientes.

CAPITULO XIV

SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

APROBADO
 DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



ART.83.- El patrono debe adoptar y poner en práctica medidas adecuadas de seguridad e higiene en los lugares de trabajo, para proteger la vida, la salud y la integridad corporal de sus trabajadores(as) especialmente en lo relativo a:

- 1°) Las operaciones y procesos de trabajo;
- 2°) El suministro, uso y mantenimiento de los equipos de protección personal;
- 3°) Las edificaciones, instalaciones y condiciones ambientales; y
- 4°) La colocación y mantenimiento de resguardos y protecciones que aislen o prevengan de los peligros provenientes de las máquinas y de todo género de instalaciones.

ART.84.- Todos los(as) trabajador(a) estarán obligados a cumplir con las normas sobre seguridad e higiene y con las recomendaciones técnicas, en lo que se refiere: al uso y conservación del equipo de protección personal que le sea suministrado, a las operaciones y procesos de trabajo, al uso y mantenimiento de la protección de maquinaria.

Estarán también obligados(as) a cumplir con todas aquellas indicaciones e instrucciones de su patrono, que tengan por finalidad proteger su vida, salud, e integridad corporal.

Así mismo, estarán obligados(as) a prestar toda su colaboración a los comités de seguridad.

ART.85.-Es obligación del empleador velar por la salud, seguridad e higiene de los(as) trabajadores(as) a su cargo. Igualmente, es obligación garantizar los recursos necesarios para implementar y ejecutar actividades permanentes en medicina preventiva y del trabajo, y en higiene y seguridad industrial, con el objeto de velar por la protección integral de los(as) trabajadores (as).

ART.86.- Todo trabajador(a) dentro del mismo día en que se sienta enfermo(a), deberá comunicarlo al empleador, su representante o a quien haga su veces, el cual hará lo conducente para que sea examinado por el médico correspondiente a fin de que certifique si puede continuar o no en el trabajo, y en su caso determine la incapacidad y el tratamiento a que el (la) trabajador(a) debe someterse. Si este no diere aviso dentro del término indicado o no se sometiere al examen médico que se haya ordenado, su inasistencia al trabajo se tendrá como injustificada para los efectos a que haya lugar, a menos que demuestre que estuvo en absoluta imposibilidad para dar el aviso y someterse al examen en la oportunidad debida.

ART.87.- Los(as) trabajadores(as) deberán someterse a todas las medidas de higiene y seguridad que prescriban las autoridades del ramo en general, y en particular a las que

APPROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



órdenes la empresa para prevención de riesgos en el manejo de máquinas y demás elementos de trabajo especialmente para evitar los accidentes de trabajo.

ART.88.- En caso de accidente de trabajo, el jefe de la respectiva dependencia, o su representante ordenará inmediatamente la prestación de los primeros auxilios, la remisión al médico y tomará todas las medidas que se consideren necesarias y suficientes para reducir al mínimo, las consecuencias del accidente.

ART.89.- En caso de accidente no mortal, aun el más leve o de apariencia insignificante, el (la) trabajador(a) lo comunicará inmediatamente al empleador, a su representante o a quien haga sus veces, para que provea la asistencia médica y tratamiento oportuno, indicará, las consecuencias del accidente y la fecha en que cese la incapacidad.

CAPITULO XV

BOTIQUIN

ART.90.- La Empresa mantendrá en un lugar visible y accesible de uso gratuito para todos los(as) trabajadores(as) a su servicio, un Botiquín equipado, con los medicamentos y enseres necesarios, en la forma que determine la Dirección General de Previsión Social.

CAPITULO XVI

PRESTACIONES CUBIERTAS POR EL ISSS

ART.91.- "En virtud de que la Empresa está sujeta al Régimen del Seguro Social, esta quedara exenta de las prestaciones que le imponga el Código de Trabajo y otras Leyes a favor de los(as) trabajadores(as), en la medida que sea cubierta por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social.

No obstante lo señalado anteriormente, si por disposiciones reguladas en los contratos de trabajo o contenidas en el Reglamento, el patrono estuviera obligado a proporcionar prestaciones superiores a las concedidas por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, los(as) trabajadores(as) podrán reclamarle la parte que no recibieron del mencionado Instituto."

CAPITULO XVII

PETICIONES, RECLAMOS Y MODO DE RESOLVERLOS

ART.92.- Toda petición y/o reclamo de los(as) trabajadores(as) deberán ser elaboradas por escrito a sus jefes inmediatos, en un plazo que no exceda de tres días hábiles, quien

APPROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



a su vez podrá referirlos al Departamento de Recursos Humanos o autorizar a los(as) trabajadores(as) para llevarlos a quien corresponda; las peticiones y reclamos se resolverán en un lapso no mayor de cinco días hábiles.

CAPITULO XVIII

DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS Y MODO DE APLICARLAS

ART. 93.- Las sanciones disciplinarias a los que se hará acreedor el (la) trabajador(a) por faltar a las disposiciones del presente Reglamento son las siguientes:

- A) *Amonestación verbal.* Se aplicara cuando el trabajador(a) infrinja cualquiera de las disposiciones del presente reglamento. Tal sanción deberá hacerla el jefe(a) inmediato del trabajador(a), si este no diera explicación satisfactoria de su infracción.
- B) *Amonestación escrita.* Sera procedente después de una amonestación verbal, cuando el trabajador(a) infrinja reiteradamente las disposiciones del presente Reglamento. Tal amonestación será hecha por el Jefe(a) de la Unidad correspondiente, debiendo firmar de enterado el(ia) trabajador(a), teniendo que enviar copia al Departamento de Recursos Humanos para que sea registrada en el expediente del trabajador(a).
- C) *Suspensión por un día sin goce de salario.* Esta se aplicara cuando el(ia) trabajador(a) haya sido objeto de una amonestación escrita; no obstante la Empresa se reserva el derecho de aplicarla esta sanción cuando fuere procedente; al cometer el trabajador(a) infracciones que constituyen violación al presente Reglamento y a las obligaciones que le impone su contrato individual de trabajo.
- D) *Suspensión por más de un día, hasta treinta sin goce de salario;* previa calificación y autorización del Director General de Inspección de Trabajo.
- E) *Terminación del Contrato Individual de Trabajo sin responsabilidad patronal de conformidad a las causales establecidas en el artículo 50 del Código de Trabajo.*

CAPITULO XIX

DISPOSICIONES FINALES, PUBLICIDAD Y VIGENCIA

ART. 94.- Lo no previsto en el presente Reglamento Interno de Trabajo, se resolverá de conformidad con lo dispuesto en la Legislación Laboral y las disposiciones del mismo, se entenderán sin perjuicios de mejores derechos establecidos a favor de los

APPROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



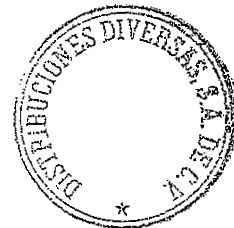
trabajadores(as) por las Leyes, contratos, convenciones o arreglos colectivos de trabajo, ni de los consagrados por la costumbre de la Empresa.

ART.95.- Dentro de los seis días siguientes a aquel en que fuere aprobado por el Director General de Trabajo el presente Reglamento Interno, se dará a conocer a los trabajadores(as) por medio de ejemplares, que escritos con caracteres legibles, se colocaran en lugares visibles dentro de la Empresa. El Reglamento entrara en vigencia quince días después de aquel en que fue dado a conocer en la forma indicada en el inciso anterior.

ART.96.- Toda reforma o modificación al presente Reglamento, no tendrá validez si no observan el trámite y plazos establecidos en el artículo anterior.

ART.97.- Mientras el presente Reglamento Interno de trabajo y sus reformas o modificaciones están en vigencia, no será necesario el plazo de quince días para que sus disposiciones sean de obligatoria observancia, respecto de los nuevos patronos o sus representantes y los(as) trabajadores(as) de nuevo ingreso.

San Salvador, a los dos días del mes de Septiembre de dos mil catorce.



ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA
SOCIEDAD DISTRIBUCIONES DIVERSAS, S.A. DE C.V.

APPROBADO
DIRECCION GENERAL DE TRABAJO

San Salvador, 31 de octubre de 2014.

ARCHIVO.

Para su conocimiento y efectos legales consiguientes transcribo a usted la resolución que literalmente dice "....."DI

RECCION GENERAL DE TRABAJO: San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día treinta y uno de octubre del año dos mil catorce. Vistas las presentes diligencias promovidas por el señor , quien actúa en calidad de

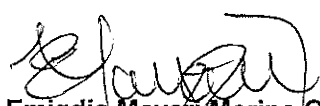
Apoderado General Judicial con Clausula Especial de la Sociedad **DISTRIBUCIONES DIVERSAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **DISTRIBUCIONES DIVERSAS, S.A. DE C.V.** del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a fin de que se apruebe el Reglamento Interno de Trabajo, que normará las obligaciones de orden técnico y/o administrativo necesarias y útiles para la buena marcha de dicho Centro de Trabajo, en lo referente a la ejecución y desarrollo del trabajo.

LEÍDOS LOS AUTOS; Y, CONSIDERANDO: Que una vez realizado el estudio respectivo al proyecto de Reglamento Interno de Trabajo presentado, se determinó que el mismo es conforme a lo dispuesto por el Código de Trabajo y no contiene omisiones, deficiencias o contravenciones a las Leyes Laborales, al orden público ni a las buenas costumbres. **POR**

TANTO; Con base en lo antes expuesto y de conformidad a los Artículos del 302 al 306 del Código de Trabajo, esta Dirección General **RESUELVE: APRUEBASE** el Reglamento Interno de Trabajo de la Sociedad **DISTRIBUCIONES DIVERSAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **DISTRIBUCIONES DIVERSAS, S.A. DE C.V.**, el cual consta en tres ejemplares, conteniendo cada uno de ellos **DIECINUEVE Capítulos, NOVENTA Y SIETE Artículos**, escritos en **CIENTO SETENTA Y DOS folios útiles frente**, todos los cuales han sido estampados con el sello que dice: **"APROBADO DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO"**. En consecuencia, transcríbase esta Resolución al interesado y a la Dirección General de Inspección de Trabajo, devolviéndole al peticionario dos ejemplares de dicho Reglamento, a fin de darle cumplimiento al Artículo 306 del Código de Trabajo.

"....."E MAYARI"....."ANTE MÍ: CISNEROS. SRIO."....."RUBRICADAS"....."

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Licda. Emigdia Mayari Merino Garcia
Directora General de Trabajo.



